



ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

FACULTAD DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS

CARRERA DE INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA ESTACIÓN DE SERVICIO
SANTIAGO DOS DE LA CIUDAD DE RIOBAMBA, PROVINCIA
DE CHIMBORAZO, PERIODO 2018.**

Trabajo de titulación

Tipo: Proyecto de Investigación

Presentado para optar el grado académico de:

INGENIERO EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

AUTOR:

CRISTIAN ROLANDO SANTAMARIA LLANOS

Riobamba – Ecuador

2020



ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

FACULTAD DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS

CARRERA DE INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA ESTACIÓN DE SERVICIO
SANTIAGO DOS DE LA CIUDAD DE RIOBAMBA, PROVINCIA
DE CHIMBORAZO, PERIODO 2018.**

Trabajo de titulación

Tipo: Proyecto de Investigación

Presentado para optar el grado académico de:

INGENIERO EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

AUTOR: CRISTIAN ROLANDO SANTAMARIA LLANOS

DIRECTOR: Dr. REGIS ERNESTO PARRA PROAÑO

Riobamba – Ecuador

2020

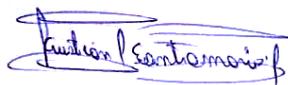
© 2020, Cristian Rolando Santamaria Llanos

Se autoriza la reproducción total o parcial, con fines académicos, por cualquier medio o procedimiento, incluyendo cita bibliográfica del documento, siempre y cuando se reconozca el Derecho del Autor.

Yo Cristian Rolando Santamaria Llanos, declaro que el presente trabajo de titulación es de mi autoría y los resultados del mismo son auténticos. Los textos en el documento que provienen de otras fuentes están debidamente citados y referenciados.

Como autor/autora asumo la responsabilidad legal y académica de los contenidos de este trabajo de titulación; el patrimonio intelectual pertenece a la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.

Riobamba, 24 de agosto de 2020



Cristian Rolando Santamaria Llanos

C.C: 020228432-9

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

CARRERA DE INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

El Tribunal del Trabajo de Titulación certifica que: El trabajo de titulación; tipo: Proyecto de Investigación, **AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS DE LA CIUDAD DE RIOBAMBA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, PERIODO 2018.**, realizado por el señor: **CRISTIAN ROLANDO SANTAMARIA LLANOS**, ha sido minuciosamente revisado por los Miembros del Trabajo de Titulación, el mismo que cumple con los requisitos científicos, técnicos, legales, en tal virtud el Tribunal Autoriza su presentación.

	FIRMA	FECHA
Ing. Willian Geovanny Yanza Chávez PRESIDENTE DEL TRIBUNAL	_____	2020-10-27
Ing. Regis Ernesto Parra Proaño DIRECTOR DE TRABAJO DE TITULACIÓN	_____	2020-10-27
Ing. Raquel Virginia Colcha Ortiz MIEMBRO DEL TRIBUNAL	_____	2020-10-27

DEDICATORIA

Mi trabajo de titulación se lo dedico en primer lugar a Dios por la sabiduría brindada, por guiarme en el camino correcto durante la etapa estudiantil y por todas las bendiciones que me otorga, a mis padres Holger y Olga, a mis hermanos Henry y Fabián quienes han sido el pilar fundamental en mi vida, por su apoyo incondicional, por el esfuerzo y sacrificio que han hecho por mí para que este sueño hoy se haga realidad y haya podido culminar con una meta más en mi vida, también quiero dedicar este trabajo a mi hijo Erick Jhoam y a mi novia Karina por ser fuentes de inspiración en mi vida personal y profesional. Gracias por la confianza depositada y por estar siempre conmigo.

Cristian Rolando Santamaria Llanos

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por guiarme durante todo el camino de mi carrera profesional y por darme las fuerzas necesarias para superar todos los obstáculos que se han presentado, a mis tutores por la sabiduría y paciencia que ha permitido culminar satisfactoriamente mi carrera profesional.

A mi familia en especial a mis padres por su apoyo absoluto durante todo el transcurso de mi carrera.

A mis amigos, por los conocimientos compartidos mutuamente y por la gran amistad que hemos conseguido.

Cristian Rolando Santamaria Llanos

TABLA DE CONTENIDO

ÍNDICE DE TABLAS.....	ix
ÍNDICE DE GRÁFICOS.....	x
RESUMEN.....	xi
ABSTRACT.....	xii
INTRODUCCIÓN	1
Planteamiento del problema.....	2
Formulación del Problema.....	4
Delimitación del Problema	4
Justificación	4
Justificación Teórica	4
Justificación Metodológica.....	5
Justificación Práctica	5
Objetivos	6
Objetivo General:.....	6
Objetivos Específicos:	6
CAPITULO I	
1. MARCO TEÓRICO REFERENCIAL	7
1.1 Antecedentes investigativos	7
1.2 Marco teórico.....	8
1.2.1 Auditoría	8
1.2.2 Objetivos	8
1.2.3 Importancia	9
1.2.4 Auditoría Tributaria	9
1.2.5 Objetivo de la auditoria tributaria	9
1.2.6 Características de la Auditoría Tributaria.....	10
1.2.7 Tipos de Auditoría Tributaria	10
1.2.8 Etapas de la Auditoria Tributaria	11
1.2.9 Riesgo en la Auditoría	12
1.2.10 Papeles de Trabajo	12
1.2.11 Hallazgos	13
1.2.12 Evidencia	14
1.2.13 Índices de auditoría	15

1.2.14	<i>Marcas de auditoría</i>	15
1.2.15	<i>Informe</i>	15
1.2.16	<i>Control Interno COSO I</i>	16
1.2.17	<i>Tributos</i>	18
1.2.18	<i>Clasificación de los tributos</i>	19
1.2.19	<i>Obligación Tributaria</i>	20
1.2.20	<i>Principios de tributación</i>	21
1.2.21	<i>Infracción Tributaria</i>	21
1.2.22	<i>Delito de defraudación</i>	21
1.2.23	<i>Contravenciones</i>	23
1.2.24	<i>Faltas reglamentarias</i>	23
1.2.25	<i>Extinción de la obligación tributaria</i>	23
1.2.26	<i>Principales impuestos relacionados con la empresa</i>	23
1.3	Marco conceptual	34
1.4	Interrogantes de estudio	37
CAPITULO II		
2.	MARCO METODOLÓGICO	39
2.1	Enfoque de la investigación	39
2.2	Nivel de la investigación	39
2.3	Diseño de investigación	39
2.4	Tipo de estudio:	40
2.5	Población y muestra	40
2.6	Métodos, técnicas e instrumentos de investigación:	41
2.7	Análisis e interpretación de resultados:	42
2.8	Comprobación de las interrogantes de estudio:	47
CAPITULO III		
3.	MARCO DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS	50
3.1.	Título	50
3.2.	Contenido de la propuesta	50
3.2.1	<i>Archivo Permanente</i>	50
3.2.2	<i>Archivo Corriente</i>	50
CONCLUSIONES		188
RECOMENDACIONES		189
BIBLIOGRAFÍA		

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1-1: Plazos para cancelar el Impuesto a la Renta.....	26
Tabla 2-1: Plazos para cancelar el Impuesto al Valor Agregado	32
Tabla 1-2: Población de la Estación de Servicio Santiago Dos	40
Tabla 2-2: Mejoramiento obligaciones tributarias.	42
Tabla 3-2: Incumplimiento de normativa tributaria.	43
Tabla 4-2: Problemas con el SRI.	43
Tabla 5-2: Falencias contables-tributarias.	44
Tabla 6-2: Veracidad de la información.	45
Tabla 7-2: Gestión tributaria de la Estación de Servicio.....	46
Tabla 8-2: Verificación Idea a Defender.....	47
Tabla 1-3: Listado de Personal.....	65
Tabla 2-3: Vector Fiscal.....	65
Tabla 3-3: Conocimiento de la empresa	81
Tabla 4-3: Funcionarios de la empresa	83
Tabla 5-3: Recursos a utilizarse	86

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1-2: Mejoramiento obligaciones tributarias.	42
Gráfico 2-2: Incumplimiento de normativa tributaria.....	43
Gráfico 3-2: Problemas con el SRI.	44
Gráfico 4-2: Falencias contables- tributarias.	45
Gráfico 5-2: Veracidad de la información.	46
Gráfico 6-2: Gestión Tributaria de la Estación de Servicio.	47

RESUMEN

El presente trabajo de investigación tiene como fin realizar una Auditoría Tributaria a la Estación de Servicio Santiago Dos de la ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo, periodo 2018, para verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias por las cuales se rige la empresa. Para su ejecución se realizó cuestionarios de control interno utilizando el método de COSO I, en donde se mostró un matriz resumen de la ponderación de los cuestionarios de control interno con su respectivo nivel de riesgo y confianza, De igual manera se analizó las obligaciones tributarias mediante la aplicación de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, así como también se elaboró los papeles de trabajo que constituyen evidencias suficientes en la presente Auditoría, permitiendo mostrar el cumplimiento tributario conforme lo establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno, como también en su reglamento y demás normativa tributaria, que ayudan a sustentar los atributos del hallazgo especialmente al criterio. A través de este análisis se pudo evidenciar que existen falencias al momento de cumplir las obligaciones tributarias con el ente regulador que es el Servicio de Rentas Internas, también presenta inconsistencias en la contabilización de los créditos tributarios cuyo resultado final es la presentación de Balances no razonables con cuentas contables que reflejan saldos irreales, por lo que se recomienda a la empresa conciliar los valores antes de realizar las respectivas declaraciones a la Administración Tributaria, evitando con ello incurrir en sanciones, multas e incluso la clausura del establecimiento.

Palabras Claves: <CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS>, <AUDITORÍA TRIBUTARIA>, <ENTE REGULADOR>, <NORMATIVA TRIBUTARIA>, <COSO I>, <RIOBAMBA (CANTÓN)>.

ABSTRACT

The present study pretends to conduct a Tax Audit Process at the Santiago Dos Gas Station Company located in Riobamba city, Province of Chimborazo, term 2018 in order to verify the fulfilment of tax obligations of the company. For this study, internal control questionnaires were carried out by applying the COSO I method, where a summary matrix of the weighting of the internal control questionnaires with their respective level of risk and reliability was shown. Likewise, tax obligations were analyzed through the application of the Generally Accepted Auditing Standards, and also, some documents were developed as sufficient evidence in this Audit process to demonstrate tax compliance in accordance with the Tax Regime Law. This analysis showed the existence of deficiencies at the moment to respond to tax regulations established by the Servicio de Rentas Internas. It also shows data inconsistencies in the balance of tax credits resulting in the presentation of unreasonable and unrealistic information. Therefore, it is recommended that the company verifies the information before reporting its tax declarations to the Servicio de Rentas Internas in order to avoid penalties, fines and even its final closure.

Key Words: <ECONOMIC AND ADMINISTRATIVE SCIENCES> <TAX AUDIT>
<INTERNAL CONTROL> <TAX REGULATION> <COSO I> <RIOBAMBA (CANTON)>.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación tiene como finalidad realizar una Auditoría Tributaria a la Estación de Servicio Santiago Dos de la ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo, periodo 2018, para determinar el cumplimiento de las obligaciones tributarias que posee la empresa.

La investigación consta de cuatro capítulos en los cuales se encuentran detallados los procedimientos del trabajo de investigación

El primer capítulo está compuesto por el problema en donde se ha establecido la razón por la cual se va a realizar la auditoría tributaria a la ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS., además de los antecedentes y los objetivos - motivos por los cuales se realiza la presente investigación.

El segundo capítulo consta del marco teórico en el cual van enmarcado leyes, reglamentos, conceptos de autores, los mismos que permitieron a la investigación tener bases conceptuales para el desarrollo de la misma.

El tercer capítulo se compone por el marco metodológico, en el cual constan los lineamientos de la presente investigación, los métodos y técnicas que se va a utilizar para la ejecución de la auditoría tributaria.

Por último, tenemos el cuarto capítulo en donde consta el marco propositivo, aquí se encuentra la ejecución práctica de la Auditoría Tributaria, para lo cual se ha considerado toda la información proporcionada por la empresa, se ha analizado lo referente al control interno mediante la aplicación del COSO I, y se ha evaluado las obligaciones tributarias que posee la empresa, a través de conciliación de valores y cédulas analíticas. Todo este análisis ha dado como resultado ciertas debilidades que tomando en consideración a las recomendaciones emitidas podrán contrarrestarlas mejorando el funcionamiento de los procesos tributarios que se llevan a cabo dentro de la empresa.

Planteamiento del problema

En América Latina el promedio de contribución tributaria corresponde al 14 % según lo establece el Servicio de Rentas Internas (SRI) en el informe de rendición de cuentas 2018, a través de sus responsables del proceso: Martínez María Gabriela y Valencia Gabriela. Sin embargo, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) en el libro: Tributación en América Latina pone de manifiesto que: "las atribuciones de la administración tributaria para cobrar la deuda impositiva y luchar contra el fraude fiscal son reducidas, a la vez se constata una marcada incapacidad del sistema judicial para sancionar el incumplimiento fiscal, por la presencia de una excesiva cantidad de empresas infractoras del sistema tributario". Centrángolo Oscar y Gómez Juan (2006).

El Presupuesto General de Ecuador, la cuenta de ingresos está formado alrededor del 72% de los tributos según el registro oficial número 145 aprobado por la Asamblea Nacional, publicado el 13 de diciembre 2017, donde la recaudación de los mismos es de vital importancia y el ente regulador cumple aquella función de cobranza ya que existen empresas que irrespetan la normativa tributaria, evaden impuestos, cumplen sus obligaciones a destiempo y no cancelan las multas e intereses correspondientes, utilizan comprobantes de venta de empresas fantasmas.

En la provincia de Chimborazo existen 164,247 contribuyentes registrados en la base de datos del Servicio de Rentas Internas, alrededor de 14,125 contribuyentes presentan conflictos con el SRI, las mismas que se encuentran notificadas por el ente regulador, porque tienen resoluciones sancionatorias, multas por contravenciones, incumplimiento de obligaciones, pago tardío de obligaciones, declaraciones a destiempo, anticipos a la renta sin pagarse, débitos rechazados.

La Estación de Servicio Santiago dos ubicada en la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo pertenece al Dr. Abarca Vintimilla Fernando Santiago, fundada en el año 2000, empresa dedicada a la comercialización de combustible, se rige por la Constitución Política del Estado Ecuatoriano, Ley Orgánica de Hidrocarburos, Ley de Gestión Ambiental, Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su reglamento, la normativa establecida en el Código de Trabajo y la Ley de Seguridad Social. Las obligaciones tributarias de la Estación de servicio Santiago Dos, como sujeto pasivo consisten en presentar a la Administración Tributaria la declaración mensual del IVA donde reflejara la compra de bienes y servicios gravados con tarifa 12%, 0%, y las ventas efectuadas en el mes, paralelamente debe presentar la declaración de retenciones en la fuente, debido a que es una persona natural obligada a llevar contabilidad y debe actuar como agente de retención del Impuesto a la Renta. El anexo transaccional simplificado (ATS), que es un reporte detallado de las transacciones correspondientes a compras/ventas, además de la declaración anual de Impuesto a la Renta que como persona natural obligada a llevar contabilidad, que se debe realizar hasta el mes de marzo de cada año.

Otra obligación tributaria es presentar el anexo relación de dependencia (RDEP), ya que los empleadores en su calidad de agentes de retención deben presentar un reporte detallado de los pagos y retenciones en la fuente del impuesto a la renta realizada a sus empleados;

A continuación, se refleja algunos de los problemas que posee la empresa:

En la gaceta tributaria digital dentro del buzón del contribuyente existen notificaciones de incumplimiento tributario por algunos meses ya que se envían las declaraciones mensuales fuera del tiempo según lo establecido para su noveno dígito de Ruc, además no se calculan y se pagan las multas e intereses correspondientes; por otro lado, en el ejercicio fiscal 2018 el sujeto pasivo se hace uso de documentos no autorizados para la sustentación de crédito tributario, costos y gastos.

Falta de seguimiento a los procesos tributarios, que permita verificar la correcta aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, su Reglamento y Código Tributario, con el fin de cumplir con las obligaciones que exige el Servicio de Rentas Internas para así evitar multas, sanciones y clausuras que afecten la imagen corporativa de la empresa.

Falta de coordinación del personal que maneja la información contable-tributaria de la Empresa, limitando que se obtenga información contable oportuna.

Ausencia de un seguimiento y control tributario que le acceda a establecer políticas y procedimientos que permitan monitorear sistemáticamente sus procesos antes, durante y después de la preparación y pago de los impuestos, para que de esta manera se paguen los valores exactos que le corresponden al SRI.

La Estación de Servicio Santiago Dos, en el ejercicio fiscal 2018, presenta muchas diferencias entre las declaraciones de impuestos y la información contable de la empresa, las causas que conllevan a estas deficiencias radica en la falta de seguimiento al sistema tributario de la empresa, la ausencia de información tributaria confiable, la inexistencia de auxiliares, la carencia de un control interno adecuado, razón por la cual se hace necesario aplicar el presente trabajo de investigación con el fin de mejorar la gestión tributaria en los procesos de emisión, registro, custodia y presentación de la información al organismo de control.

Formulación del Problema

¿De qué manera incide la Auditoría Tributaria a la Estación de Servicio Santiago Dos de la ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo, periodo 2018; mediante la utilización de procedimientos y normativa legal en la determinación del cumplimiento de las obligaciones tributarias?

Delimitación del Problema

Campo: Auditoría

Área: Auditoría Tributaria

Temporal: Periodo 2018

Espacial: Provincia de Chimborazo, Cantón Riobamba.

Justificación

El presente tema de investigación busca mejorar el manejo de los procesos tributarios de la Estación de Servicio Santiago dos ya que las constantes reformas legales y la carga tributaria a la que están sometidos los contribuyentes, conllevan frecuentemente a incurrir en errores u omisiones intencionados o por desconocimiento, los cuáles, se derivan en infracciones tributarias o pagos excesivos de impuestos. Es ineludible mencionar que dentro de la empresa no se ha realizado una Auditoría Tributaria por lo tanto no se cuenta con un análisis completo sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias. En si la finalidad de este trabajo de investigación es determinar que los procesos tributarios realizados fueron elaborados de manera oportuna y eficiente ante la Administración Tributaria, con el fin de ayudar a tomar acciones correctivas que contribuyan al desarrollo empresarial.

También es necesario justificar el trabajo investigativo desde las siguientes perspectivas:

Justificación Teórica

La investigación desde la parte teórica se justifica por la utilización de todo el referencial conceptual, teórico existente sobre las obligaciones y derechos tributarios, tomando como fuente principal la Ley de Régimen Tributario Interno, su Reglamento y la demás normativa tributaria pertinente, vigente a la fecha.

Justificación Metodológica

La investigación desde la parte metodológica se justifica porque se utiliza diferentes métodos y técnicas que permiten comprobar de manera general la situación actual de la empresa, así como también las falencias existentes, mediante la utilización de diversas técnicas de investigación que permite la selección y análisis de la información, creación de matrices, visita a la empresa y entrevistas tanto al gerente como al personal del área contable, ayudando a establecer claramente las causas y efectos que origina la problemática.

Justificación Práctica

La justificación práctica de la investigación está dada en la realización de una Auditoría Tributaria que se constituya en una herramienta que permita evaluar el cumplimiento de los tributos. Por otra parte, se pone en práctica los conocimientos adquiridos en la vida estudiantil, dando cumplimiento con todas y cada una de las etapas de una Auditoría Tributaria, las cuales son:

Diagnóstico y análisis de la Estación de servicio Santiago Dos, de la ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo.

Planificación a fin de orientar las etapas las mismas que contienen procesos, actividades y los recursos utilizados en la Auditoría.

Ejecución de la Auditoría. -A través de la aplicación de los más adecuados métodos y técnicas, papeles de trabajo en las distintas pruebas de Auditoría en cada proceso u operación que se evaluó.

Informe de resultados. - Al ser un informe cuantitativo, objetivo, claro, preciso, conciso, constructivo e independiente, contiene las actividades u operaciones que desempeña y el cumplimiento de las leyes que rigen a la empresa.

Objetivos

Objetivo General:

Realizar una Auditoría Tributaria a la Estación de Servicio Santiago Dos de la ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo, periodo 2018; mediante la utilización de procedimientos y normativa legal que determine el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Objetivos Específicos:

- Desarrollar el marco teórico como base científica necesaria para fundamentar la realización de la investigación.
- Aplicar los diferentes métodos, técnicas, y herramientas metodológicas de investigación que permita recabar información veraz, oportuna y confiable, utilizando el sistema de COSO I que apoye a la realización de la Auditoría.
- Emitir un Informe del Cumplimiento Tributario, con las respectivas conclusiones y recomendaciones con el fin de contribuir a mejorar la Cultura Tributaria de la Estación de Servicio Santiago Dos.

CAPITULO I:

1. MARCO TEÓRICO REFERENCIAL

1.1 Antecedentes investigativos

Para la ejecución de este trabajo de investigación se han tomado tres referencias de acuerdo al tema de Auditoría Tributaria.

Samaniago, E. (2014). En la tesis titulada: “Auditoría Tributaria a la empresa Tribconser Cía. Ltda., de la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, periodo 2013”, concluye que:

La empresa Tribconser Cía. Ltda debe cumplir con las disposiciones legales de la normativa vigente para que exista un adecuado control sobre las declaraciones, tener un mejor control al momento de declararlas, así como se debe crear una provisión para el pago de impuestos, para que estos valores sean cancelados en las fechas establecidas por el Servicio de Rentas Internas. (p.174)

Zhungo, A. (2015). En la tesis titulada: Auditoría Tributaria a la empresa Medicaxe S.A de la provincia de Pichincha, Distrito Metropolitano de Quito, periodo 2013”, concluye que:

El informe de auditoría tributaria constituye un aporte para fortalecer el cumplimiento de las obligaciones y deberes tributarios dentro de la empresa. Además, establece que es necesaria la aplicación de una guía tributaria diseñada de acuerdo a las necesidades y realidad de la empresa, la cual le permitirá conocer las obligaciones tributarias y deberes formales a los cuales están sujetos el contribuyente. (p.213)

Cedillo, V. (2016). En la tesis titulada: “Auditoría Tributaria a la Estación de Servicio Rivera del cantón Riobamba, provincia de Chimborazo período 2015”, concluye que:

La realización de una auditoría tributaria permite establecer una opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de una empresa que permite mejorar la realización los procesos dentro de la misma para cumplir correctamente los deberes y obligaciones tributarias de la empresa. Además, establece que la Estación de Servicio Rivera tiene falencias en lo que respecta a la emisión de comprobantes de retención, en el registro contable de transacciones de gastos, en la declaración de compras tarifa

0% en el formulario 104, en la comunicación de información a sus empleados del Comprobante de Retención de la Contribución Solidaria sobre las remuneraciones (p.156)

1.2 Marco teórico

1.2.1 Auditoría

Según Santillana, J. (2013, p.17), define: “Auditoría es una función independiente de evolución establecida dentro de una organización, para examinar y evaluar sus actividades como un servicio a la misma organización”.

Arens, A. (2007, p.4), manifiesta que: “Auditoría es la acumulación y evaluación de la evidencia basada en información para determinar y reportar sobre el grado de correspondencia entre la información y los criterios establecidos. La auditoría debe realizarla una persona independiente y competente”, es así, que se considera a la Auditoría como un examen que permite comprobar la razonabilidad de la información que presenta una entidad y la correcta aplicación de la normativa vigente, para poder emitir una opinión sobre la situación actual de la entidad y presentar un informe que facilite la toma de decisiones.

1.2.2 Objetivos

Según Madariaga, (2004), establece que los objetivos de la auditoría, son los siguientes:

- Proporcionar a la dirección y a los propietarios de la empresa unos estados financieros certificados por una autoridad independiente e imparcial.
- Suministrar información objetiva que sirva de base a las entidades de información y clasificación crediticia.
- Liberar implícitamente a la gerencia de sus responsabilidades de gestión. Reducir y controlar riesgos accidentales, fraudes y otras situaciones anormales. (p.19)

La Auditoría entonces evalúa los diferentes procedimientos de una entidad pública o privada; para con ello emitir una opinión tomando en cuenta los resultados de este procedimiento con el fin de mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

1.2.3 Importancia

Según Aguirre, J. (2006), dice que:

Las auditorías en los negocios son muy importantes, por cuanto la gerencia sin la práctica de una auditoría no tiene plena seguridad de que la información registrada realmente sea verdadera y confiable; además evalúa el grado de eficiencia y eficacia con que se desarrolla las tareas económicas, administrativas y el grado de cumplimiento de los planes y orientaciones de la gerencia. (p.17)

La auditoría es de suma importancia, porque permite identificar los riesgos y vulnerabilidades de la empresa, permitiendo implementar acciones que conlleven a minimizar el impacto de los mismos dentro del negocio.

1.2.4 Auditoría Tributaria

Según Abundo, G. (2012, p.121), menciona que “Es un procedimiento destinado a fiscalizar el correcto cumplimiento por parte de los contribuyentes de su obligación tributaria principal, como también de aquellos accesorios o formales contenidos en la normativa legal y administrativa vigente”, siendo así, la Auditoría Tributaria un control crítico y sistemático, que usa un conjunto de técnicas y procedimientos destinados a verificar el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales de los contribuyentes.

1.2.5 Objetivo de la auditoría tributaria

Según Effio, F. (2011), la Auditoría Tributaria:

Consiste en la investigación de las cuentas del balance, de las cuentas de resultado, de la documentación, registro y operaciones efectuadas por una empresa, tendientes a comprobar que las bases afectadas a tributos se hayan determinado de acuerdo con las normas y técnicas que regulan la contabilidad y cumplimiento con las disposiciones tributarias. (p.92)

Siendo así, el objetivo de la Auditoría Tributaria la evaluación del cumplimiento de las obligaciones tributarias en un período fiscal determinado.

1.2.6 Características de la Auditoría Tributaria

Para Maldonado, M. (2003), explica:

El control de la legalidad tiene características obligatorias; partiendo por la comparación entre lo que dice el contribuyente y lo reza la ley, luego el reglamento, las resoluciones, manuales, instructivos, etc.

- **Propósito.** - Verificar y controlar los pagos de obligaciones tributarias de acuerdo con la ley. Correcta aplicación de las obligaciones tributarias por parte de los sujetos pasivos-contribuyentes.
- **Alcance.** - El que defina la administración tributaria (tomando en cuenta los conceptos de caducidad y prescripción).
- **Orientación.** - Retrospectiva.
- **Medición.** - Aplicación de normas tributarias.
- **Técnicas.** - Se utilizan técnicas de auditoría financiera, forense y propia de la institución.
- **Entrevistas.** - Muy restringidas para evitar contacto del contribuyente y el auditor.
- **Interés.** - Estado (SRI, CAE, Municipios, etc.) sociedad.
- **Enfoque.** - Orientación a velar por el cumplimiento de las disposiciones tributarias y combatir la corrupción tributaria.
- **Encargados.** - Auditores tributarios: SRI, CAE, otros.
- **Personal de apoyo.** - Multidisciplinario.
- **Informe de auditoría.** - Actas, informes, resoluciones, liquidaciones de pago (cualquier acto administrativo firme).
- **Conclusiones del auditor.** - Cumplimiento de la ley.
- **Recomendaciones del auditor.** - No hay a nivel de contribuyente, internamente si, para mejorar la gestión y el control.
- **Importancia.** - Para garantizar el cumplimiento de la ley y los planes de gobierno.
- **Independencia y objetividad del auditor.** - Imprescindible. (p.62)

1.2.7 Tipos de Auditoría Tributaria

Según Effio, F. (2011), expone:

Tratándose de la auditoría tributaria podemos indicar que existen dos tipos:

Auditoría tributaria fiscal

Se caracteriza fundamentalmente porque es realizada por los funcionarios del órgano administrador de tributos. Sus procedimientos persiguen objetivos fiscales, por lo que sus resultados tienen un impacto directo en la empresa.

Auditoría tributaria independiente.

Es realizada por los auditores independientes. Este tipo de auditoría tiene objetivos básicamente preventivos, pues el resultado de la misma permite a la empresa verificar la situación tributaria en la que se encuentra, pudiendo corregir de forma óptima los errores encontrados. (p. 121)

1.2.8 Etapas de la Auditoria Tributaria

Según Pereda (2011) manifiesta que:

Existen diversos criterios y procedimientos para realizar la Auditoria Tributaria Independiente de tal manera que podemos mencionar tres etapas: Planeamiento de Auditoria Tributaria, Ejecución del Trabajo de Auditoria y la Redacción del Informe de Auditoria Tributaria.

Etapa de Planificación

Es la determinación del enfoque de auditoria a aplicar y su consecuencia inmediata, la selección de los procedimientos particulares a ejecutar y esto a su vez se ve reflejado en el “Informe de Planeamiento de Auditoria”.

Etapa de Ejecución

Su finalidad es de ejecutar los procedimientos planificados con el objetivo de obtener los elementos de juicios válidos y suficientes para sustentar una opinión. Todos estos elementos de juicio se traducirán en papeles de trabajo que constituyen la documentación y sirven como evidencia del examen realizado.

En la etapa de ejecución se desarrolla el plan de auditoria, así como también en esta etapa no solo se realizan los procedimientos previstos en la etapa de planificación, sino también todas aquellas pruebas alternativas que deban efectuarse reemplazando y completando a las originalmente planificadas ya sea por dificultades propias de la empresa, de los sistemas, del resultado de los procedimientos realizados o por eficiencia del examen.

Informe de Auditoría

Esta etapa también es llamada de conclusión – analiza los resultados del trabajo realizado, con la finalidad de obtener una conclusión general acerca de la situación tributaria de la empresa auditada, la que será plasmada en el Informe del Auditor. (pp. 125-127)

1.2.9 Riesgo en la Auditoría

Para Maldonado, M. (2003), el riesgo:

Se define como la posibilidad de emitir un Dictamen o Informe de Auditoría Incorrecto debido a que no se detectaron errores o irregularidades significativas que modificarían el sentido de la opinión vertida en el informe.

- **Riesgo inherente.** -Es la susceptibilidad de los estados financieros a la existencia de errores o irregularidades significativas, antes de considerar la efectividad de los sistemas de control.
- **Riesgo de control.** - Es el riesgo de que los sistemas de control estén incapacitados para detectar o evitar errores o irregularidades significativas en forma oportuna.
- **Riesgo de detección.** - Es el riesgo de que los procedimientos de auditoría no detecten errores o irregularidades existentes en los estados financieros. (p.48)

1.2.10 Papeles de Trabajo

De acuerdo a Fernández (2001) nos indica que:

Los papeles de trabajo son el conjunto de cédulas y documentos que contienen la información obtenida por el auditor, así como los resultados de los procedimientos y pruebas de auditoría aplicados. Estos papeles ayudan en la planificación, realización y supervisión de la auditoría y, sirven de sustento a los hallazgos, recomendaciones, opiniones y al informe de auditoría.

Son documentos hechos por el auditor para obtener evidencia suficiente y competente a través de procedimientos de auditoría como el análisis, interrogación, inspección, observación, confirmación entre otros, y les sirve de base para la elaboración del informe. (p. 41)

1.2.10.01 Características de los Papeles de Trabajo

Para Maldonado, M (2003), manifiesta que: Los papeles de trabajo deberán:

- Incluir el programa de trabajo y, en su caso, sus modificaciones; el programa deberá relacionarse con los papeles de trabajo mediante índices cruzados.
- Contener índices, marcas y referencias adecuadas, y todas las cédulas y resúmenes que sean necesarios.
- Estar fechados y firmados por el personal que los haya preparado.
- Ser supervisados e incluir constancia de ello.
- Ser completos y exactos, a fin de que muestren la naturaleza y alcance del trabajo realizado y sustenten debidamente los resultados y recomendaciones que se presenten en el informe de auditoría.
- Redactarse con concisión, pero con tanta precisión y claridad que no requieran explicaciones adicionales.
- Ser pertinentes, por lo cual sólo deberán contener la información necesaria para el cumplimiento de los objetivos de la auditoría.
- Ser legibles, estar limpios y ordenados, y tener espacio suficiente para datos, notas y comentarios (los papeles de trabajo desordenados reflejan ineficiencia y permiten dudar de la calidad del trabajo realizado). (pp.26-27)

1.2.11 Hallazgos

Según Arens, A. (2007), manifiesta que:

Se lo emplea para referirse a cualquier situación deficiente y relevante que se determine por medio de la aplicación de los diferentes procedimientos de auditoría, debiendo ser estructurado de acuerdo a sus atributos (condición, criterio, causa, efecto) y obviamente según el interés para la organización auditada. El desarrollo de los hallazgos constituye una labor importante en el proceso de obtención de evidencia para respaldar el informe de la auditoría. (p.119)

1.2.11.01 Atributos del Hallazgo

Según Arens, A. (2007), manifiesta que:

Los atributos o componentes básicos de un hallazgo son: la condición, el criterio, el efecto y la causa.

Condición: Se representa a través de la situación encontrada en el momento de ejecutar el proceso de auditoría. La condición refleja el grado en que se están logrando o no los criterios.

En la condición no se identifica el hallazgo: solamente se describe la forma como se están haciendo realmente las cosas o si se están haciendo bien, regular o mal.

Criterio: Esta dado por las normas instrumentos con que el auditor mide o evalúa la condición hallada. Entre los criterios más usados están las leyes, los reglamentos, los objetivos, las políticas, el sentido común, la experiencia del auditor y las opiniones independientes de expertos. El criterio indica cómo se deben hacer las cosas.

Causa: Es el origen de las condiciones halladas durante el desarrollo de la auditoria; o los motivos por los cuales no se han cumplido los objetivos establecidos por la administración.

Efecto: Es esencialmente la diferencia entre la condición y el criterio. Se cuantifica en dinero o en otra unidad de medida para persuadir a la gerencia de la necesidad de tomar correctivos inmediatos o a corto plazo dirigidos a disminuir los desfases entre la condición y el criterio, o por lo menos, el impacto de los mismos.

Conclusiones: Son los juicios que emite el auditor y que se basan en los hallazgos; surgen luego de evaluar los correspondientes atributos y los comentarios de la entidad. Se debe utilizar un enfoque que cause impacto en la gerencia; para ello se acostumbra a resumir los problemas haciendo énfasis en aspectos económicos, cuantificándolos y mostrando las posibles consecuencias.

Recomendaciones: Son las sugerencias del auditor sobre los distintos problemas identificados para que sean corregidos oportunamente, para asegurar una gestión de éxito. Las recomendaciones deben reflejar el conocimiento y experiencia del auditor sobre la materia en términos de lo que debe hacerse para que la gerencia se sienta suficientemente asesorada en la toma de decisiones. (pp.101-102)

1.2.12 Evidencia

Para Maldonado, M. (2003), la evidencia es:

Es la información obtenida por el investigador durante el proceso e investigación para respaldar sus conclusiones y opiniones, incluye aquella derivada de las muestras tomadas, evaluación de riesgo, técnicas y procedimientos de auditoría aplicados en la investigación.

Evidencia física: Es aquella que existe en todo cuanto nos rodea, pero la simple verificación física no es concluyente.

Evidencia documental: Obtenida mediante el examen de los documentos que justifican la validez de las transacciones.

Evidencia testimonial: Son las pruebas obtenidas de otros mediante cartas, documento o declaraciones recibidas en respuesta a indagaciones o entrevistas.

Evidencia analítica: Juicio profesional del investigador, acumulado a través de la experiencia y la aplicación de los procedimientos y las técnicas que le orientan y posibilitan los análisis de la información y documentación examinados. (p.32)

1.2.13 Índices de auditoría

Los Índices de Auditoría permite la identificación de cada uno de los papeles de trabajo, con el objeto de mantenerlos archivados en una secuencia lógica. (Contraloría General del Estado, 2011, p.43)

1.2.14 Marcas de auditoría

Según Quiñonez (2008, p.27) señala que “Son símbolos convencionales que el auditor utiliza para identificar, clasificar y dejar constancia de las pruebas y técnicas que se aplicaron en el desarrollo de una auditoría, dejado sobre los registros, comprobante o papeles de trabajo”, con lo mencionado, podemos expresar que las marcas de auditoría son símbolos empleados en las hojas de trabajo, las cuales indican ciertos procedimientos realizados por el auditor en un área particular o serie de áreas.

1.2.15 Informe

Para Yubero, P (2012) menciona que:

El informe o dictamen de auditoría de cuentas anuales es un documento, emitido por los auditores de cuentas, sujeto en cuanto al contenido, requisitos y formalidades a la normativa reguladora de la actividad de auditoría. En él se reflejará la opinión profesional del auditor sobre los estados financieros, constituyendo el medio por el cual el auditor legal de cuentas se comunica con los posibles usuarios del mismo (accionistas, acreedores, empleados y público en general) que lo considera como una garantía o un certificado para la toma de decisiones. (p.12)

Por lo tanto, consideramos al informe como un respaldo de lo que se hizo en la auditoría tributaria, en el cual constará detalladamente las conclusiones y recomendaciones de la auditoría aplicada. En este caso el gerente de la empresa será quien reciba esta documentación.

1.2.15.01 Tipos de Informe

Para Arenas, P (2012), manifiesta que: La opinión del auditor podrá ser:

Opinión favorable sin reservas: La opinión favorable, limpia o sin salvedades significa que el auditor está de acuerdo, sin reservas, sobre la presentación y contenido de los estados financieros. El auditor deberá manifestar de forma clara y precisa su opinión sobre si las cuentas anuales expresan la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera, de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio, informándose sobre si los principios y normas contables han sido aplicados uniformemente.

Opinión con salvedades: La opinión con salvedades, también llamada "opinión calificada o cualificada", significa que el auditor está de acuerdo con los estados financieros, pero con ciertas reservas. Antes de emitir una opinión, el auditor valorará los factores que pueden tener incidencia en dicha opinión.

Opinión desfavorable: La opinión desfavorable, u opinión adversa o negativa, significa que el auditor está en desacuerdo con los estados financieros y afirma que éstos no presentan adecuadamente la realidad económico-financiera de la sociedad auditada. Este tipo de opinión la manifestará el auditor cuando las cuentas anuales, tomadas en su conjunto, no presentan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado de las operaciones o de los cambios en la situación financiera de la entidad auditada, de acuerdo con los principios y normas contables generalmente aceptadas. Para que el auditor tome esta postura es preciso que identifique errores, incumplimiento de principios y normas contables generalmente aceptadas, que, a su juicio, afectan a las cuentas anuales en cuanto a la cuantía o concepto muy significativo.

Opinión denegada: Por último, la opinión denegada, o abstención de opinión, significa que el auditor no expresa ningún dictamen sobre los estados financieros. No quiere decir que esté en desacuerdo con ellos, significa simplemente que no tiene suficientes elementos de juicio para formarse ninguno de los tres anteriores tipos de opinión. También puede originarse por la importancia y la magnitud de las limitaciones al alcance de auditoría y/o de las incertidumbres. (pp.26-27)

1.2.16 Control Interno COSO I

Debido al aumento de preocupación por la administración de riesgos, The Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission determinó la necesidad de la existencia de un marco reconocido de administración integral de riesgos. El proyecto tiene como objetivo

de desarrollar un marco global para evaluar y mejorar el proceso de administración de riesgo; de ésta manera Abella, R (2006), manifiesta que:

El COSO es un sistema que permite implementar el control interno en cualquier tipo de entidad u organización. Sus siglas se refieren al Committee of Sponsoring Organizations of The Treadway Commission, quienes evaluaron y llegaron a la conclusión que la ausencia de orden en los procesos de una entidad, representa una diversidad de riesgos, por lo tanto, es necesario evaluarlos y darles una respuesta inmediata para evitar los posibles fraudes o errores que pudieren surgir

1.2.16.01 Estructura del COSO I

Los componentes del coso I están interrelacionados entre sí. Estos procesos deben ser efectuados por el director, la gerencia y los demás miembros del personal de la empresa a lo largo de su organización. Éstos son:

Entorno de control: Es el ambiente donde se desarrollan todas las actividades organizacionales bajo la gestión de la administración. El entorno de control es influenciado por factores tanto internos como externos, tales como la historia de la entidad, los valores, el mercado, y el ambiente competitivo y regulatorio. Comprende las normas, procesos y estructuras que constituyen la base para desarrollar el control interno de la organización. Este componente crea la disciplina que apoya la evaluación del riesgo para el cumplimiento de los objetivos de la entidad, el rendimiento de las actividades de control, uso de la información y sistemas de comunicación, y conducción de actividades de supervisión.

Evaluación de riesgos: Este componente identifica los posibles riesgos asociados con el logro de los objetivos de la organización. Toda organización debe hacer frente a una serie de riesgos de origen tanto interno como externo, que deben ser evaluados. Estos riesgos afectan a las entidades en diferentes sentidos, como en su habilidad para competir con éxito, mantener una posición financiera fuerte y una imagen pública positiva. Por ende, se entiende por riesgo cualquier causa probable de que no se cumplan los objetivos de la organización. De esta manera, la organización debe prever, conocer y abordar los riesgos con los que se enfrenta, para establecer mecanismos que los identifiquen, analicen y disminuyan. Este es un proceso dinámico e iterativo que constituye la base para determinar cómo se gestionaran los riesgos.

Las actividades de control: Se definen como las acciones establecidas a través de las políticas y procedimientos que contribuyen a garantizar que se lleven a cabo las instrucciones de la dirección para mitigar los riesgos con impacto potencial en los objetivos. Las actividades de control se ejecutan en todos los niveles de la entidad, en las diferentes etapas de los procesos de negocio y en el entorno tecnológico, y sirven como mecanismos para asegurar el cumplimiento de los objetivos. Según su naturaleza pueden ser preventivas o de detección y pueden abarcar una amplia gama de actividades manuales y automatizadas.

Información y comunicación: La información es necesaria en todos los niveles de la organización para hacer frente a los riesgos identificando, evaluando y dando respuesta a los riesgos. La comunicación se debe realizar en sentido amplio y fluir por toda la organización en todos los sentidos. Debe existir una buena comunicación con los clientes, proveedores, reguladores y accionistas.

Monitoreo: Todo el proceso debe ser monitoreado con el fin de incorporar el concepto de mejoramiento continuo, esto se consigue mediante actividades de supervisión continuada, evaluaciones periódicas (pp.22-23)

1.2.17 Tributos

El Código Tributario. (2014, Art. 6), manifiesta que:

Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta Nacional. (p.2)

La Constitución de la República del Ecuador. (2008, Art. 300), expone que:

El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos.

La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables. (p.145)

De las normas jurídicas citadas se puede establecer que, en nuestro país, los tributos son aquellas prestaciones de carácter económico demandadas por el Estado a través del Servicio de Rentas Internas a los particulares o contribuyentes de acuerdo a una Ley que se regirá por los principios de legalidad, generalidad, igualdad, proporcionalidad e irretroactividad a fin de cubrir las necesidades del Estado.

1.2.18 Clasificación de los tributos

De acuerdo al Código Tributario, 2013 en el Art. 1 y según la doctrina, los tributos se clasifican en impuestos, tasas y contribuciones especiales o de mejora.

Impuestos: Es aquella prestación en dinero realizada por los contribuyentes que por Ley está obligada al pago, cuya prestación es exigida por un ente recaudador, que es el Estado.

Existen impuestos nacionales y municipales:

Nacionales:

- Impuesto a la Renta
- Impuesto al Valor Agregado
- Impuestos a Consumos Especiales
- Impuesto a la herencia, legados y donaciones
- Impuesto General de Exportación
- Impuesto General de Importación

Municipales:

- Impuesto sobre la propiedad urbana
- Impuesto sobre la propiedad rural
- Impuesto de alcabala
- Impuesto sobre los vehículos
- Impuesto de registro e inscripción
- Impuesto a los espectáculos públicos

Tasas: Es el pago que una persona realiza por la utilización de un servicio, por tanto, si el servicio no es utilizado, no existe la obligación de pagar.

Las tasas son nacionales y municipales:

Nacionales:

- Tasas por servicios administrativos
- Tasas por servicios portuarios y aduaneros
- Tasas por servicios de correos
- Tasas por servicios de embarque y desembarque
- Tasas arancelarias

Municipales:

- Tasas de agua potable
- Tasas de luz y fuerza eléctrica
- Tasas de recolección de basura y aseo público
- Tasas de habilitación y control de establecimientos comerciales e industriales.
- Tasas de alcantarillado y canalización
- Tasas por servicios administrativos

Contribuciones Especiales: Son tributos que provienen de la construcción o realización de una o más obras públicas o de actividades exclusivas y especiales de mejoras por parte del Estado.

Se han establecido algunas contribuciones especiales, como las siguientes:

- Construcción y ampliación de obras y sistemas de agua potable
- Plazas, parques y jardines
- Aceras y cercas
- Apertura, ensanche y construcción de vías de toda clase. (pp.2-3)

1.2.19 Obligación Tributaria

El Código Tributario (2013, Art 15), menciona que:

La Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley. (p.3)

1.2.20 Principios de tributación

Según la Constitución de la República del Ecuador (2008. Art. 300) dice que:

El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos.

La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables. (p. 97)

1.2.21 Infracción Tributaria

Según el Código Tributario (2013, Art. 314, p. 69), dice que “Constituye infracción tributaria, toda acción u omisión que implique violación de normas tributarias sustantivas o adjetivas sancionadas con pena establecida con anterioridad a esa acción u omisión”.

1.2.22 Delito de defraudación

El Código Tributario (2013, Art. 342), dice que:

Constituye defraudación, todo acto doloso de simulación, ocultación, omisión, falsedad o engaño que induzca a error en la determinación de la obligación tributaria, o por lo que se deja de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero; así como aquellas conductas dolosas que contravienen o dificultan las labores de control, determinación y sanción que ejerce la administración tributaria. (p. 75)

En el Código Tributario (2013, Art. 342), tenemos:

A más de lo establecido en otras leyes tributarias, también son considerados como casos de defraudación:

1. Destrucción, ocultación o alteración dolosas de sellos de clausura o de incautación;

2. Realizar actividades en un establecimiento a sabiendas de que se encuentre clausurado;
3. Imprimir y hacer uso doloso de comprobantes de venta o de retención que no hayan sido autorizados por la Administración Tributaria;
4. Proporcionar, a sabiendas, a la Administración Tributaria información o declaración falsa o adulterada de mercaderías, cifras, datos, circunstancias o antecedentes que influyan en la determinación de la obligación tributaria, propia o de terceros; y, en general, la utilización en las declaraciones tributarias o en los informes que se suministren a la administración tributaria, de datos falsos, incompletos o desfigurados;
5. La falsificación o alteración de permisos, guías, facturas, actas, marcas, etiquetas y cualquier otro documento de control de fabricación, consumo, transporte, importación y exportación de bienes gravados;
6. La omisión dolosa de ingresos, la inclusión de costos, deducciones, rebajas o retenciones, inexistentes o superiores a los que procedan legalmente.
7. La alteración dolosa, en perjuicio del acreedor tributario, de libros o registros informáticos de contabilidad, anotaciones, asientos u operaciones relativas a la actividad económica, así como el registro contable de cuentas, nombres, cantidades o datos falsos;
8. Llevar doble contabilidad deliberadamente, con distintos asientos en libros o registros informáticos, para el mismo negocio o actividad económica;
9. La destrucción dolosa total o parcial, de los libros o registros informáticos de contabilidad u otros exigidos por las normas tributarias, o de los documentos que los respalden, para evadir el pago o disminuir el valor de obligaciones tributarias;
10. Emitir o aceptar comprobantes de venta por operaciones inexistentes o cuyo monto no coincida con el correspondiente a la operación real;
11. Extender a terceros el beneficio de un derecho a un subsidio, rebaja, exención o estímulo fiscal o beneficiarse sin derecho de los mismos;
12. Simular uno o más actos o contratos para obtener o dar un beneficio de subsidio, rebaja, exención o estímulo fiscal;
13. La falta de entrega deliberada, total o parcial, por parte de los agentes de retención o percepción, de los impuestos retenidos o percibidos, después de diez días de vencido el plazo establecido en la norma para hacerlo;
14. El reconocimiento o la obtención indebida y dolosa de una devolución de tributos, intereses o multas, establecida así por acto firme o ejecutoriado de la administración tributaria o del órgano judicial competente; y,

15. La venta para consumo de aguardiente sin rectificar o alcohol sin embotellar y la falsa declaración de volumen o grado alcohólico del producto sujeto al tributo, fuera del límite de tolerancia establecida por el INEN. (pp.75-76)

1.2.23 *Contravenciones*

Según el Código Tributario (2013, Art.348), dice que:

Son contravenciones tributarias, las acciones u omisiones de los contribuyentes, responsables o terceros o de los empleados o funcionarios públicos, que violen o no acaten las normas legales sobre administración o aplicación de tributos, u obstaculicen la verificación o fiscalización de los mismos, o impidan o retarden la tramitación de los reclamos, acciones o recursos administrativos. (p. 77)

1.2.24 *Faltas reglamentarias*

Para el Código Tributario (2013), dice que “Son faltas reglamentarias en materia tributaria, la inobservancia de normas reglamentarias y disposiciones administrativas de obligatoriedad general, que establezcan los procedimientos o requisitos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y deberes formales de los sujetos pasivos”. (p.78)

1.2.25 *Extinción de la obligación tributaria*

Existen cinco modos por los cuales se puede extinguir una obligación tributaria, ellos son:

1. Solución o pago;
2. Compensación;
3. Confusión;
4. Remisión; y,
5. Prescripción

1.2.26 *Principales impuestos relacionados con la empresa*

Impuesto a la renta

La Ley de Régimen Tributario Interno, (Art. 1), dice que: “Establécese el impuesto a la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley”.

Ley de Régimen Tributario Interno, menciona:

Art. 2. Concepto de renta: Para efectos de este impuesto se considera renta:

- 1.- Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y
- 2.- Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de esta Ley.

Art. 3. Sujeto activo: El sujeto activo de este impuesto es el Estado. Lo administrará a través del Servicio de Rentas Internas.

Art.4. Sujetos pasivos: Son sujetos pasivos del impuesto a la renta las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, que obtengan ingresos gravados de conformidad con las disposiciones de esta Ley.

Los sujetos pasivos obligados a llevar contabilidad, pagarán el impuesto a la renta en base de los resultados que arroje la misma.

Partes relacionadas: Para efectos tributarios se considerarán partes relacionadas a las personas naturales o sociedades, domiciliadas o no en el Ecuador, en las que una de ellas participe directa o indirectamente en la dirección, administración, control o capital de la otra; o en las que un tercero, sea persona natural o sociedad domiciliada o no en el Ecuador, participe directa o indirectamente, en la dirección, administración, control o capital de éstas.

Se considerarán partes relacionadas, los que se encuentran inmersos en la definición del inciso primero de este artículo, entre otros casos los siguientes:

1. La sociedad matriz y sus sociedades filiales, subsidiarias o establecimientos permanentes.
2. Las sociedades filiales, subsidiarias o establecimientos permanentes, entre sí.
3. Las partes en las que una misma persona natural o sociedad, participe indistintamente, directa o indirectamente en la dirección, administración, control o capital de tales partes.
4. Las partes en las que las decisiones sean tomadas por órganos directivos integrados en su mayoría por los mismos miembros.

5. Las partes, en las que un mismo grupo de miembros, socios o accionistas, participe indistintamente, directa o indirectamente en la dirección, administración, control o capital de éstas.
6. Los miembros de los órganos directivos de la sociedad con respecto a la misma, siempre que se establezcan entre éstos relaciones no inherentes a su cargo.
7. Los administradores y comisarios de la sociedad con respecto a la misma, siempre que se establezcan entre éstos relaciones no inherentes a su cargo.
8. Una sociedad respecto de los cónyuges, parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los directivos; administradores; o comisarios de la sociedad.
9. Una persona natural o sociedad y los fideicomisos en los que tenga derechos. Para establecer la existencia de algún tipo de relación o vinculación entre contribuyentes, la Administración Tributaria atenderá de forma general a la participación accionaria u otros derechos societarios sobre el patrimonio de las sociedades, los tenedores de capital, la administración efectiva del negocio, la distribución de utilidades, la proporción de las transacciones entre tales contribuyentes, los mecanismos de precios usados en tales operaciones.

También se considerarán partes relacionadas a sujetos pasivos que realicen transacciones con sociedades domiciliadas, constituidas o ubicadas en una jurisdicción fiscal de menor imposición, o en Paraísos Fiscales.

Así mismo, la Administración Tributaria podrá establecer partes relacionadas por presunción cuando las transacciones que se realicen no se ajusten al principio de plena competencia. Podrá considerar también partes relacionadas por presunción a los sujetos pasivos y a la persona natural, sociedad, o grupo económico con quien realice ventas o compras de bienes, servicios u otro tipo de operaciones, en los porcentajes definidos en el Reglamento.

Art. 7.- Ejercicio impositivo: El ejercicio impositivo es anual y comprende el lapso que va del 1o. de enero al 31 de diciembre. Cuando la actividad generadora de la renta se inicie en fecha posterior al 1o. de enero, el ejercicio impositivo se cerrará obligatoriamente el 31 de diciembre de cada año.

Plazos para cancelar el Impuesto a la Renta

Los plazos para la presentación de la declaración, varían de acuerdo al noveno dígito de la cédula o RUC, de acuerdo al tipo de contribuyente:

Tabla 1-1: Plazos para cancelar el Impuesto a la Renta

Noveno Dígito	Personas Naturales	Sociedades
1	10 de marzo	10 de abril
2	12 de marzo	12 de abril
3	14 de marzo	14 de abril
4	16 de marzo	16 de abril
5	18 de marzo	18 de abril
6	20 de marzo	20 de abril
7	22 de marzo	22 de abril
8	24 de marzo	24 de abril
9	26 de marzo	26 de abril
0	28 de marzo	28 de abril

Fuente: Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno

Elaborado por: Santamaria Cristian, 2020

Exenciones

Según la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (2013), dice que:

Art. 9.- Para fines de la determinación y liquidación del impuesto a la renta, están exonerados exclusivamente los siguientes ingresos:

- Los dividendos y utilidades, calculados después del pago del impuesto a la renta, distribuidos, pagados o acreditados por sociedades nacionales, a favor de otras sociedades nacionales o de personas naturales, nacionales o extranjeras, residentes o no en el Ecuador; numeral 1
- Aquellos exonerados en virtud de convenios internacionales; numeral 3.
- Los gastos de viaje, hospedaje y alimentación, debidamente soportados con los documentos respectivos, que reciban los funcionarios, empleados y trabajadores del sector privado, por razones inherentes a su función y cargo, de acuerdo con las condiciones establecidas en el reglamento de aplicación del impuesto a la renta.; numeral 11.
- Los generados por la enajenación ocasional de inmuebles, acciones o participaciones. Para los efectos de esta ley se considera como enajenación ocasional aquella que no corresponda al giro ordinario del negocio o de las actividades habituales del contribuyente; numeral 14.
- Las indemnizaciones que se perciban por seguros, exceptuando los provenientes del lucro cesante. En la determinación y liquidación del impuesto a la renta no se reconocerán más

exoneraciones que estén previstas en este artículo, aunque otras leyes, generales o especiales, establezcan exclusiones o dispensas a favor de cualquier contribuyente; numeral 11. (p. 5)

Gastos deducibles

Según la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (2013), dice que:

Art. 10.- Deducciones: En general con el propósito de determinar la base imponible sujeta a este impuesto se deducirán los gastos que se efectúen con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos.

- Los costos y gastos imputables al ingreso, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente; numeral 1.
- Los intereses de deudas contraídas con motivo del giro del negocio, así como los gastos efectuados en la constitución, renovación o cancelación de las mismas, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente; numeral 2.
- Los impuestos, tasas, contribuciones, aportes al sistema de seguridad social obligatorio que soportare la actividad generadora del ingreso, con exclusión de los intereses y multas que deba cancelar el sujeto pasivo u obligado, por el retraso en el pago de tales obligaciones. No podrá deducirse el propio impuesto a la renta, ni los gravámenes que se hayan integrado al costo de bienes y activos, ni los impuestos que el contribuyente pueda trasladar u obtener por ellos crédito tributario; numeral 3).
- Las pérdidas comprobadas por caso fortuito, fuerza mayor o por delitos que afecten económicamente a los bienes de la respectiva actividad generadora del ingreso, en la parte que no fuere cubierta por indemnización o seguro y que no se haya registrado en los inventarios; numeral 5.
- Los gastos de viaje y estadía necesarios para la generación del ingreso, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente. No podrán exceder del tres por ciento (3%) del ingreso gravado del ejercicio; y, en el caso de sociedades nuevas, la deducción será aplicada por la totalidad de estos gastos durante los dos primeros años de operaciones; numeral 6)

- La depreciación y amortización, conforme a la naturaleza de los bienes, a la duración de su vida útil, a la corrección monetaria, y la técnica contable, así como las que se conceden por obsolescencia y otros casos; numeral 7.
- La amortización de las pérdidas; numeral 8.
- Los sueldos, salarios y remuneraciones en general; los beneficios sociales; la participación de los trabajadores en las utilidades; las indemnizaciones y bonificaciones legales y otras erogaciones impuestas por el Código de Trabajo, en otras leyes de carácter social, o por contratos colectivos o individuales, así como en actas transaccionales y sentencias, incluidos los aportes al seguro social obligatorio; también serán deducibles las contribuciones a favor de los trabajadores para finalidades de asistencia médica, sanitaria, escolar, cultural, capacitación, entrenamiento profesional y de mano de obra; numeral 9.
- Las provisiones para créditos incobrables originados en operaciones del giro ordinario del negocio, efectuadas en cada ejercicio impositivo a razón del 1% anual sobre los créditos comerciales concedidos en dicho ejercicio y que se encuentren pendientes de recaudación al cierre del mismo, sin que la provisión acumulada pueda exceder del 10% de la cartera total; numeral 11.
- El impuesto a la renta y los aportes personales al seguro social obligatorio o privado que asuma el empleador por cuenta de sujetos pasivos que laboren para él, bajo relación de dependencia, cuando su contratación se haya efectuado por el sistema de ingreso o salario neto; numeral 12.
- Los gastos devengados y pendientes de pago al cierre del ejercicio, exclusivamente identificados con el giro normal del negocio y que estén debidamente respaldados en contratos, facturas o comprobantes de ventas y por disposiciones legales de aplicación obligatoria; numeral 14. (pp. 9-13)

Retenciones Impuesto a la Renta Agentes de Retención

Según el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (2013):

Art. 92.- Serán agentes de retención del Impuesto a la Renta las personas naturales obligadas a llevar contabilidad solamente realizarán retenciones en la fuente de Impuesto a la Renta por los pagos o acreditaciones en cuenta que realicen por sus adquisiciones de bienes y servicios que sean relacionados con la actividad generadora de renta.

Sujetos a Retención

Art. 93.- Son sujetos a retención en la fuente, las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, inclusive las empresas públicas que no brindan servicios públicos. (p.73)

Obligaciones de los agentes de retención

Para la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (2013), manifiesta que:

Art. 50.- La retención en la fuente deberá realizarse al momento del pago o crédito en cuenta, lo que suceda primero. Los agentes de retención están obligados a entregar el respectivo comprobante de retención, dentro del término no mayor de cinco días de recibido el comprobante de venta, a las personas a quienes deben efectuar la retención. En el caso de las retenciones por ingresos del trabajo en relación de dependencia, el comprobante de retención será entregado dentro del mes de enero de cada año en relación con las rentas del año precedente. Así mismo, están obligados a declarar y depositar mensualmente los valores retenidos en las entidades legalmente autorizadas para recaudar tributos, en las fechas y en la forma que determine el reglamento. (p. 36)

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (2013), señala que:

Art. 52 Objeto de Impuesto: Se establece el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé esta Ley.

Art. 58 Base Imponible: La base imponible del IVA es el valor total de los bienes muebles de naturaleza corporal que se transfieren o de los servicios que se presten, calculado a base de sus precios de venta o de prestación del servicio, que incluyen impuestos, tasas por servicios y demás gastos legalmente imputables al precio. Del precio así establecido sólo podrán deducirse los valores correspondientes a:

1. Los descuentos y bonificaciones normales concedidas a los compradores según los usos o costumbres mercantiles y que consten en la correspondiente factura;

2. El valor de los bienes y envases devueltos por el comprador; y,
3. Los intereses y las primas de seguros en las ventas a plazos.

Hecho imponible y sujetos del impuesto

Art. 61.- Hecho generador: El hecho generador del IVA se verificará en los siguientes momentos:

- En las transferencias locales de dominio de bienes, sean éstas al contado o a crédito, en el momento de la entrega del bien, o en el momento del pago total o parcial del precio o acreditación en cuenta, lo que suceda primero, hecho por el cual, se debe emitir obligatoriamente el respectivo comprobante de venta.
- En las prestaciones de servicios, en el momento en que se preste efectivamente el servicio, o en el momento del pago total o parcial del precio o acreditación en cuenta, a elección del contribuyente, hecho por el cual, se debe emitir obligatoriamente el respectivo comprobante de venta.
- En el caso de prestaciones de servicios por avance de obra o etapas, el hecho generador del impuesto se verificará con la entrega de cada certificado de avance de obra o etapa, hecho por el cual se debe emitir obligatoriamente el respectivo comprobante de venta.
- En el caso de uso o consumo personal, por parte del sujeto pasivo del impuesto, de los bienes que sean objeto de su producción o venta, en la fecha en que se produzca el retiro de dichos bienes.
- En el caso de introducción de mercaderías al territorio nacional, el impuesto se causa en el momento de su despacho por la aduana.
- En el caso de transferencia de bienes o prestación de servicios que adopten la forma de tracto sucesivo, el impuesto al valor agregado -IVA- se causará al cumplirse las condiciones para cada período, momento en el cual debe emitirse el correspondiente comprobante de venta.

Art. 62.- Sujeto activo: El sujeto activo del impuesto al valor agregado es el Estado. Lo administrará el Servicio de Rentas Internas (SRI). El producto de las recaudaciones por el impuesto al valor agregado se depositará en la cuenta del Servicio de Rentas Internas que, para el efecto, se abrirá en el Banco Central del Ecuador. Luego de efectuados los respectivos registros contables, los valores se transferirán en el plazo máximo de 24 horas a la Cuenta Corriente Única del Tesoro Nacional para su distribución a los partícipes.

Art. 63.- Sujetos pasivos: Son sujetos pasivos del IVA:

a) En calidad de contribuyentes:

- Quienes realicen importaciones gravadas con una tarifa, ya sea por cuenta propia o ajena.

b) En calidad de agentes de percepción:

- Las personas naturales y las sociedades que habitualmente efectúen transferencias de bienes gravados con una tarifa;
- Las personas naturales y las sociedades que habitualmente presten servicios gravados con una tarifa.

c) En calidad de agentes de retención:

- Las entidades y organismos del sector público y las empresas públicas; y las sociedades, sucesiones indivisas y personas naturales consideradas como contribuyentes especiales por el Servicio de Rentas Internas; por el IVA que deben pagar por sus adquisiciones a sus proveedores de bienes y servicios cuya transferencia o prestación se encuentra gravada, de conformidad con lo que establezca el reglamento;
- Las empresas emisoras de tarjetas de crédito por los pagos que efectúen por concepto del IVA a sus establecimientos afiliados, en las mismas condiciones en que se realizan las retenciones en la fuente a proveedores;
- Las empresas de seguros y reaseguros por los pagos que realicen por compras y servicios gravados con IVA, en las mismas condiciones señaladas en el numeral anterior; y,
- Los exportadores, sean personas naturales o sociedades, por la totalidad del IVA pagado en las adquisiciones locales o importaciones de bienes que se exporten, así como aquellos bienes, materias primas, insumos, servicios y activos fijos empleados en la fabricación y comercialización de bienes que se exporten.
- Los Operadores de Turismo que facturen paquetes de turismo receptivo dentro o fuera del país, por la totalidad del IVA pagado en las adquisiciones locales de los bienes que pasen a formar parte de su activo fijo; o de los bienes o insumos y de los servicios necesarios para la producción y comercialización de los servicios que integren el paquete de turismo receptivo facturado;
- Las personas naturales, sucesiones indivisas o sociedades, que importen servicios gravados, por la totalidad del IVA generado en tales servicios; y,
- Petrocomercial y las comercializadoras de combustibles sobre el IVA presuntivo en la comercialización de combustibles.

Los agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado (IVA), retendrán el impuesto en los porcentajes que, mediante resolución, establezca el Servicio de Rentas Internas.

Los citados agentes declararán y pagarán el impuesto retenido mensualmente y entregarán a los establecimientos afiliados el correspondiente comprobante de retención del impuesto al valor agregado (IVA), el que le servirá como crédito tributario en las declaraciones del mes que corresponda.

Los agentes de retención del IVA estarán sujetos a las obligaciones y sanciones establecidas para los agentes de retención del Impuesto a la Renta.

Los establecimientos que transfieran bienes muebles corporales y presten servicios cuyos pagos se realicen con tarjetas de crédito, están obligados a desagregar el IVA en los comprobantes de venta o documentos equivalentes que entreguen al cliente, caso contrario las casas emisoras de tarjetas de crédito no tramitarán los comprobantes y serán devueltos al establecimiento.

Tabla 2-1: Plazos para cancelar el Impuesto al Valor Agregado

Noveno Dígito	Fecha máxima de declaración (si es mensual)	Fecha máxima de declaración (si es semestral)	
		Primer semestre	Segundo Semestre
1	10 del mes siguiente	10 de julio	10 de enero
2	12 del mes siguiente	12 de julio	12 de enero
3	14 del mes siguiente	14 de julio	14 de enero
4	16 del mes siguiente	16 de julio	16 de enero
5	18 del mes siguiente	18 de julio	18 de enero
6	20 del mes siguiente	20 de julio	20 de enero
7	22 del mes siguiente	22 de julio	22 de enero
8	24 del mes siguiente	24 de julio	24 de enero
9	26 del mes siguiente	26 de julio	26 de enero
0	28 del mes siguiente	28 de julio	28 de enero

Fuente: Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno

Elaborado por: Santamaria Cristian, 2020

Retenciones del Impuesto al Valor Agregado

Agentes de retención

Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (2013):

Art. 147.- Los agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado, realizarán su declaración. El pago de este impuesto se efectuará en cualquiera de las instituciones autorizadas para cobrar tributos, previa la desaduanización de la mercadería.

Las personas naturales o sociedades que exporten recursos no renovables y que no tenga derecho a la devolución del IVA prevista en la Ley de Régimen Tributario Interno, no retendrán la totalidad del IVA pagado en las adquisiciones locales o importaciones, sino que aplicarán los porcentajes de retención que establezca el Servicio de Rentas Internas para los contribuyentes en general.

Los agentes de retención de IVA están sujetos a las mismas obligaciones y sanciones establecidas para los agentes de Retención del Impuesto a la Renta. (p.97)

Momento de la retención y declaraciones de las retenciones

Art. 148.- La retención deberá realizarse en el momento en el que se pague o acredite en cuenta el valor por concepto de IVA contenido en el respectivo comprobante de venta, lo que ocurra primero, en el mismo término previsto para la retención en la fuente de Impuesto a la Renta.

- No se realizarán retenciones de IVA a las instituciones del Estado, a las empresas públicas reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas, a las compañías de aviación, agencias de viaje en la venta de pasajes aéreos, a contribuyentes especiales ni a distribuidores de combustible derivados de petróleo.
- Se expedirá un comprobante de retención por cada comprobante de venta que incluya transacciones sujetas a retención del Impuesto al Valor Agregado, el mismo que contendrá los requisitos previstos en el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención.
- Las instituciones financieras podrán emitir un solo comprobante de retención por las operaciones realizadas durante un mes, respecto de un mismo cliente.
- Los contribuyentes especiales, Instituciones del Estado, y las empresas públicas reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas, podrán emitir un solo comprobante de retención por las operaciones realizadas durante cinco días consecutivos, respecto de un mismo cliente.
- Los agentes de retención declararán y depositarán mensualmente, en las instituciones legalmente autorizadas para tal fin, la totalidad del IVA retenido dentro de los plazos fijados en el presente reglamento, sin deducción o compensación alguna.
- En los medios, en la forma y contenido que señale la Administración, los agentes de retención proporcionarán al Servicio de Rentas Internas la información completa sobre las retenciones efectuadas.

- Los agentes de retención, se abstendrán de retener el Impuesto al Valor Agregado en la adquisición de periódicos y/o revistas a los voceadores de periódicos y revistas y a los distribuidores de estos productos, toda vez que el mismo es objeto de retención con el carácter de Impuesto al Valor Agregado presuntivo por ventas al total. (pp.88-89)

1.3 Marco conceptual

Actos firmes. - Son actos administrativos firmes, aquellos respecto de los cuales no se hubiere presentado reclamo alguno, dentro del plazo que la ley señala.

Actos ejecutoriados. - Se considerarán ejecutoriados aquellos actos que consistan en resoluciones de la administración, dictados en reclamos tributarios, respecto de los cuales no se hubiere interpuesto o no se hubiere previsto recurso ulterior, en la misma vía administrativa.

Base imponible. - En general, la base imponible está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos.

Comprobantes de venta. - Son comprobantes de venta los siguientes documentos que acreditan la transferencia de bienes o la prestación de servicios.

Comprobantes de retención. - Son comprobantes de retención los documentos que acreditan las retenciones de impuestos realizadas por los agentes de retención en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Régimen Tributario Interno, este reglamento y en las resoluciones que, para el efecto, dictará el Director General del Servicio de Rentas Internas.

Contribuyente. - Contribuyente es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas.

Documentos complementarios. - Son documentos complementarios a los comprobantes de venta, los siguientes:

Facturas. - Se emitirán y entregarán facturas en los siguientes casos:

a) Cuando las operaciones se realicen para transferir bienes o prestar servicios a sociedades o personas naturales que tengan derecho al uso de crédito tributario; y,

b) En operaciones de exportación.

Hecho generador. - Se entiende por hecho generador al presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo.

Impuesto. - Un impuesto es un tributo que se paga a las Administraciones Públicas y al Estado para soportar los gastos públicos. Estos pagos obligatorios son exigidos tanto a personas físicas, como a personas jurídicas.

IVA. - El Impuesto al Valor Agregado (IVA) grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados. Existen básicamente dos tarifas para este impuesto que son 12% y tarifa 0%.

Liquidaciones de compras de bienes y prestación de servicios. - Las liquidaciones de compras de bienes y prestación de servicios se emitirán y entregarán por las sociedades, según la definición del artículo 94 de la Ley de Régimen Tributario Interno, y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad.

Obligación tributaria. - Es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley.

Planificación. - La Planificación es el proceso por el cual se obtiene una visión del futuro, en donde es posible determinar y lograr los objetivos, mediante la elección de un curso de acción.

Pago indebido. - Se considerará pago indebido, el que se realice por un tributo no establecido legalmente o del que haya exención por mandato legal; el efectuado sin que haya nacido la respectiva obligación tributaria, conforme a los supuestos que configuran el respectivo hecho generador. En iguales condiciones, se considerará pago indebido aquel que se hubiere satisfecho o exigido ilegalmente o fuera de la medida legal.

Pago en exceso. - Se considerará pago en exceso aquel que resulte en demasía en relación con el valor que debió pagarse al aplicar la tarifa prevista en la ley sobre la respectiva base imponible. La administración tributaria, previa solicitud del contribuyente, procederá a la devolución de los saldos en favor de éste, que aparezcan como tales en sus registros, en los plazos y en las condiciones que la ley y el reglamento determinen, siempre y cuando el beneficiario de la devolución no haya manifestado su voluntad de

Planificación fiscal o tributaria. - La Planificación Tributaria consiste en establecer Políticas y Procedimientos, monitoreando procesos plasmados en la empresa para llegar a una serie de alternativas de organización en la empresa, para poder mejorar el cumplimiento de la Obligación Tributaria, mediante un proceso preventivo el cual nos ayuda a reducir, eliminar o diferir la carga tributaria del contribuyente, llegando así al éxito esperado en el manejo del negocio.

Sujeto activo. - Sujeto activo es el ente público acreedor del tributo.

Sujeto pasivo. - Es sujeto pasivo la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable.

Tasa. - Las tasas son contribuciones económicas que hacen los usuarios de un servicio prestado por el estado. La tasa no es un impuesto, sino el pago que una persona realiza por la utilización de un servicio, por tanto, si el servicio no es utilizado, no existe la obligación de pagar.

Elusión tributaria. - Acción que permite reducir la base imponible mediante operaciones que no se encuentran expresamente prohibidas por disposiciones legales o administrativas.

Evasión. - Es la negación al pago de impuestos en forma parcial o total

Fiscalización. - Es la revisión, control y verificación que realiza la Administración Tributaria respecto de los tributos que administra, sin la necesidad que el contribuyente lo solicite, verificando de esta forma, el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Hecho generador. Son las acciones que una vez se producen, hacen surgir la obligación de pagar Impuesto.

Impuesto a la renta. - Esta categoría fiscal directa comprende la imposición sobre los ingresos netos efectivos o presuntivos de las personas físicas, personas naturales y de las empresas en la forma de dividendos, alquileres, regalías, sueldos, pensiones y otros ingresos.

Imputación. - Acción de afectar a una cuenta determinada los hechos económicos en relación, origen, naturaleza y destino.

Interés. - Pago accesorio a la deuda principal en función del tiempo transcurrido, sobre una deuda no pagada en el plazo de vencimiento a favor del Fisco.

Mora. -Es la deuda que se genera por el retardo en el cumplimiento de la obligación tributaria. No se asume como retardo en el cumplimiento, el causado por hecho fortuito o por fuerza mayor.

Multa. - Es una sanción pecuniaria (pago en dinero) que se aplica de acuerdo a las infracciones, consignadas en las tablas I y II del Código Tributario.

Notificación. - Es el acto administrativo por el cual se da a conocer formalmente al contribuyente una situación o hecho relacionado con la obligación tributaria.

Obligación tributaria. - Es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por Ley y de derecho público.

1.4 Interrogantes de estudio

1.4.1 Idea a Defender.

La realización de una Auditoría Tributaria a la Estación de Servicio Santiago Dos de la ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo, periodo 2018; mediante la utilización de procedimientos y normativa legal determinará el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

1.4.2 Razones para defender la idea de Proyecto.

El Desarrollo del marco teórico como base científica necesaria fundamentará la realización de la investigación.

La aplicación de los diferentes métodos, técnicas, y herramientas metodológicas de investigación permitirá recabar información veraz, oportuna y confiable utilizando el sistema de COSO I que apoye a la realización de la Auditoría.

La emisión de un Informe del Cumplimiento Tributario, con las respectivas conclusiones y recomendaciones contribuirá a mejorar la Cultura Tributaria de la Estación de Servicio Santiago Dos.

1.4.3 Variables

1.4.3.1 Variable Independiente

Auditoría Tributaria

1.4.3.2 Variable Dependiente

Cumplimiento de las obligaciones tributarias.

CAPITULO II:

2. MARCO METODOLÓGICO

2.1 Enfoque de la investigación

La investigación será de tipo cualitativo ya que a través de un estudio de las declaraciones almacenadas en la base de datos del SRI se podrá mostrar los aspectos a mejorar sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias según la normativa vigente. Para posteriormente emitir las conclusiones y recomendaciones que se reflejaran en el informe final de este proyecto de investigación.

2.2 Nivel de la investigación

Investigación Descriptiva

La investigación es descriptiva porque radica en la puntualización de los problemas y situaciones actuales que atraviesa la empresa por falta de una correcta aplicación de los procesos tributarios. También se establecen las causas y consecuencias que está provocando las diferencias o inconsistencias tributarias en el periodo determinado.

Investigación Archivista

Esta investigación se centra en documentos que se encuentran en los archivos de la empresa como son: la revisión de los comprobantes de venta, retención y documentos complementarios, la contabilidad de la empresa, las declaraciones de impuestos que se presentan al SRI, así como la revisión en la base de datos del SRI los diferentes conflictos del contribuyente.

2.3 Diseño de investigación

La investigación será no experimental porque la variable independiente que se va a manejar no se manipula, esto porque se va a evaluar sucesos ya acontecidos, se establecerá conclusiones en base a información de declaraciones y cumplimientos tributarios ya realizados con el empleo de cédulas analíticas, utilizadas para la comparación de la información tributaria y contable de donde se obtienen los posibles hallazgos de la Auditoría.

2.4 Tipo de estudio:

Documental

La presente información hace uso de artículos científicos, revistas del SRI, normativa tributaria, informes financieros, que ayudan a sustentar los atributos del hallazgo especialmente el criterio.

Campo

La recolección de los datos de la investigación está directamente enfocada al personal responsable de la información contable-tributaria ya que se realizó visitas a la Estación de Servicio Santiago dos para recabar la información oportuna que permitió realizar la Auditoría Tributaria.

2.5 Población y muestra

La población y muestra final queda como se expone en el cuadro presentado a continuación:

Tabla 1-2: Población de la Estación de Servicio Santiago Dos

CARGO	NUMERO DE PERSONAS	PORCENTAJE
Gerente General	1	20%
Administrador	1	20%
Contador	1	20%
Auxiliar Contable	2	40%
TOTAL	5	100%

Fuente: Estación de Servicio Santiago Dos.

Elaborado por: Santamaria Cristian, 2020

2.6 Métodos, técnicas e instrumentos de investigación:

2.6.1 Métodos

Deductivo

En la presente investigación se utiliza este método porque permite estudiar los hechos del contribuyente de manera general, para luego sacar conclusiones particulares de carácter teórico-explicativo, mediante el informe del cumplimiento tributario.

Analítico

Se realiza comparaciones entre aspectos contables y tributarios, para poder interpretar y analizar la información de la empresa obteniendo conclusiones claras y concisas del tema de estudio.

2.6.2 Técnicas

Entrevista

Esta técnica se realiza al Gerente, ya que no puede pasar inadvertido de su participación, por lo que se requiere del consentimiento para dar a conocer la realidad de la empresa, así como también al personal que maneja la información contable-tributaria con el fin de recabar datos que ayuden a sustentar el Informe del cumplimiento tributario.

Observación, Inspección, confirmación.

Estas técnicas ayudan a la elaboración del archivo corriente y permanente de la Auditoría Tributaria.

2.6.3 Instrumentos:

Cuestionarios

Se elabora cuestionarios con las adecuadas preguntas para poder realizar las entrevistas que permita recolectar la información idónea para el desarrollo del trabajo de auditoría y sobre todo para poder indagar la problemática que está produciendo que la empresa sea notificada constantemente.

Papeles de trabajo de Auditoría.

Se prepara documentos, planillas o cédulas analíticas, anexos en las cuales se registra los datos y la información obtenida durante el proceso de Auditoría, los resultados y las pruebas realizadas a la Estación de Servicio Santiago dos, estos papeles están evidencias tanto en el archivo corriente como permanente.

2.7 Análisis e interpretación de resultados:

De la encuesta aplicada al personal que conforma la población de la Estación de Servicios Santiago Dos (Tabla 3), se obtuvo la siguiente información.

Preguntas:

1.- ¿Cree usted que la realización de una Auditoría Tributaria ayudará a mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Estación de Servicios?

Tabla 2-2: Mejoramiento obligaciones tributarias.

VARIABLE	Fr	Fa
SI	5	100%
NO	0	0%
TOTAL	5	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Santamaria Cristian, 2020



Gráfico 1-2: Mejoramiento obligaciones tributarias.

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Santamaria Cristian, 2020

Análisis:

El 100% de los encuestados establecen que la realización de una Auditoría Tributaria dentro de la Estación de Servicio Santiago Dos ayudará al mejoramiento en el cumplimiento de las obligaciones tributarias que mantiene el sujeto pasivo con el Servicio de Rentas Internas.

2.- ¿Considera que la Estación de Servicios, incumple la normativa tributaria vigente?

Tabla 3-2: Incumplimiento de normativa tributaria.

VARIABLE	Fr	Fa
SI	3	60%
NO	2	40%
TOTAL	5	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Santamaria Cristian, 2020



Gráfico 1-2: Incumplimiento de normativa tributaria

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Santamaria Cristian, 2020

Análisis:

Del total de encuestados el 40% consideran que la gestión tributaria de la empresa está realizada en función a la normativa tributaria que rodea al giro del negocio. Sin embargo, el 60% establece que hay incumplimiento de normativa tributaria en función de los múltiples cambios en las leyes que se ha presentado en nuestro país.

3.- ¿Se han presentado problemas con el Servicio de Rentas Internas (SRI)?

Tabla 4-2: Problemas con el SRI.

VARIABLE	Fr	Fa
SI	5	100%
NO	0	0%
TOTAL	5	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Santamaria Cristian, 2020



Gráfico 2-2: Problemas con el SRI.

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Santamaria Cristian, 2020

Análisis:

Las personas encuestadas en un 100% mencionan que la empresa ha presentado problemas con el Servicio de Rentas Internas, ya que constantemente está siendo notificada porque las obligaciones se encuentran vencidas dentro del portal del SRI, razón por la cual el ente regulador ejecuta acciones de control y cobro de multas e intereses.

4.- ¿Cree usted que la realización de una Auditoría Tributaria ayudará a determinar las falencias en los procesos contables y tributarios de la empresa?

Tabla 5-2: Falencias contables-tributarias.

VARIABLE	Fr	Fa
SI	5	100%
NO	0	0%
TOTAL	5	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Santamaria Cristian, 2020

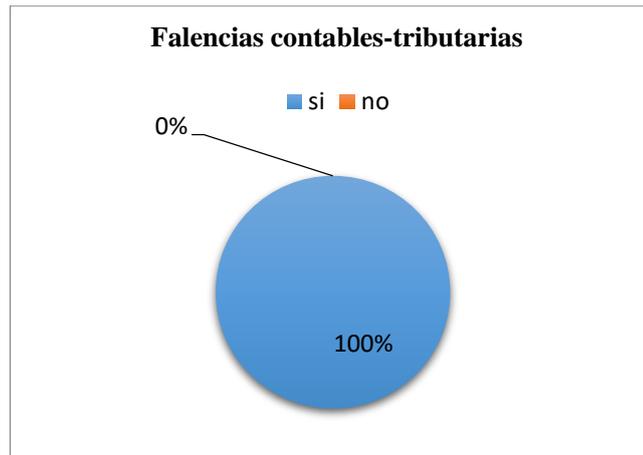


Gráfico 4-2: Falencias contables- tributarias.
Fuente: Encuesta
Elaborado por: Santamaria Cristian, 2020

Análisis:

Al existir problemas con el SRI lo apropiado es encontrar las falencias que conlleva a estas deficiencias dentro de la empresa, razón por la cual el 100% de las personas encuestadas consideran que la realización de una Auditoría Tributaria ayudará a determinar las falencias en los procesos contables y tributarios.

5.- ¿Cree usted que con el Resultado de la Auditoria Tributaria podrá tener un enfoque sobre la veracidad de la información presentada al SRI?

Tabla 6-2: Veracidad de la información.

VARIABLE	Fr	Fa
SI	4	80%
NO	1	20%
TOTAL	5	100%

Fuente: Encuesta
Elaborado por: Santamaria Cristian, 2020

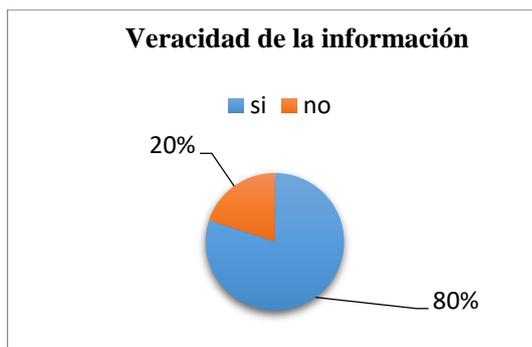


Gráfico 5-2: Veracidad de la información.

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Santamaria Cristian, 2020

Análisis:

El 80% de las personas encuestadas manifiestan que el Resultado de la Auditoría Tributaria podrá brindar un enfoque sobre la veracidad de la información presentada al SRI ya que se evidenciará las inconsistencias detectadas en el ejercicio fiscal 2018. Por otra parte, el 20% de personas encuestadas consideran lo contrario.

6.- ¿Considera que mediante las recomendaciones del Informe de Auditoría contribuirá a mejorar la gestión tributaria de la Estación?

Tabla 7-2: Gestión tributaria de la Estación de Servicio.

VARIABLE	Fr	Fa
SI	4	80%
NO	1	20%
TOTAL	5	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Santamaria Cristian, 2020



Gráfico 3-2: Gestión Tributaria de la Estación de Servicio.
Fuente: Encuesta
Elaborado por: Santamaria Cristian, 2020

Análisis:

El 80% de encuestados establecen que mediante las recomendaciones del informe de Auditoría mejorará la gestión tributaria de la empresa ya que se emiten medidas para contrarrestar las inconsistencias encontradas y dar solución a los posibles hallazgos.

El 20% de personas encuestadas han dado una respuesta negativa a la interrogante planteada.

2.8 Comprobación de las interrogantes de estudio:

Tabla 8-2: Verificación Idea a Defender

Pregunta	Si	No
1.- ¿Cree usted que la realización de una Auditoría Tributaria ayudará a mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Estación de Servicios?	5	0
2.- ¿Considera que la Estación de Servicios, incumple la normativa tributaria vigente?	3	2
3.- ¿Se han presentado problemas con el Servicio de Rentas Internas (SRI)?	5	0
4.- ¿Cree usted que la realización de una Auditoría Tributaria ayudará a determinar las falencias en los procesos contables y tributarios de la empresa?	5	0
5.- ¿Cree usted que con el Resultado de la Auditoria Tributaria	4	1

podrá tener un enfoque sobre la veracidad de la información presentada al SRI?		
6.- ¿Considera que mediante las recomendaciones del Informe de Auditoría contribuirá a mejorar la gestión tributaria de la Estación?	4	1
Totales	26	4

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Santamaria Cristian, 2020

ACEPTACIÓN IDEA		
Bajo	Moderado	Alto
15% - 50%	51% - 75%	76% - 95%
85% - 50%	49% - 25%	24% - 5%
Alto	Moderado	Bajo
RECHAZO IDEA		

Aceptación de la Idea = $(26 / 30) \times 100 = 86,67\%$

Rechazo de la Idea = $(4 / 30) \times 100 = 13,33\%$

Análisis:

El nivel de aceptación de la idea es alto con el 86,67% que equivale a 26 respuestas positivas como se puede observar en la tabla de Verificación de la idea a defender, que se aplicó al 100% de la población por lo tanto como el rango de aceptación es alto se procede con la idea del proyecto y por ende a realizar la propuesta del mismo.



AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA ESTACIÓN DE SERVICIO
SANTIAGO DOS DE LA CIUDAD DE RIOBAMBA,
PROVINCIA DE CHIMBORAZO, PERIODO 2018.

ARCHIVO PERMANENTE

CAPITULO III

3. MARCO DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

3.1. Título

Auditoría Tributaria a la Estación de Servicio Santiago Dos de la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, periodo 2018.

3.2. Contenido de la propuesta

3.2.1 Archivo Permanente

3.2.2 Archivo Corriente



ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS
AUDITORÍA TRIBUTARIA
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018



ENTIDAD A AUDITAR:	Estación de Servicio Santiago Dos
DIRECCIÓN:	Av.9 de octubre y Reino Unido.
NATURALEZA DEL TRABAJO:	Auditoría Tributaria
PERIODO:	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018

ARCHIVO
PERMANENTE

Realizado por: CRSL	Fecha: 29/04/2019
Revisado por: REPP-RVCP	Fecha: 29/04/2019



ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS
AUDITORÍA TRIBUTARIA
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018



ÍNDICE DEL ARCHIVO PERMANENTE

Información General	APIG
Hoja de Marcas	HM
Hoja de Referencias	HR

EQUIPO DE TRABAJO:

Dr. Regis Ernesto Parra Proaño	REPP
Ing. Raquel Virginia Colcha Parra	RVCP
Cristian Rolando Santamaria Llanos	CRSL

Realizado por: CRSL	Fecha: 29/04/2019
Revisado por: REPP-RVCP	Fecha: 29/04/2019

3.2.2.1 PROPUESTA DE SERVICIOS

Riobamba, 9 de abril del 2019

Dr.

Fernando Santiago Abarca Vintimilla

Gerente Propietario Estación de Servicio Santiago Dos

Presente

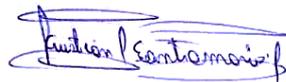
De mi consideración:

Me permito presentar la propuesta de Auditoría Tributaria en la Estación de Servicio Santiago Dos para el periodo 2018, la misma que tiene como finalidad determinar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

La auditoría se realizará considerando la evaluación de los elementos de cada proceso tributario, tomando en cuenta el alcance de la auditoría tributaria, las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, Normas de Control Interno, y demás disposiciones legales que regulan a la Institución por parte de la Administración Tributaria. De esta manera se obtendrá conclusiones y recomendaciones necesarias para el correcto funcionamiento de la empresa y mejorar significativamente la gestión tributaria para evitar sanciones y multas que perjudiquen a la misma.

Considerado el beneficio de una revisión objetiva y profesional en apoyo de sus esfuerzos por fortalecer los alcances de su gestión será un placer atenderle.

Atentamente,



Ing. Cristian Santamaria Llanos
Auditor

3.2.2.2 CONTRATO DE SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DE AUDITORIA TRIBUTARIA POR EL AÑO QUE TERMINARA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018; CELEBRADO ENTRE LA ESTACION DE SERVICIO SANTIAGO DOS Y CS AUDITOR.

Comparecen a la celebración del presente instrumento, por una parte la Estación de Servicio Santiago Dos, a quien en adelante se le podrá denominar “EL CLIENTE”, representada por el Dr. Fernando Santiago Abarca Vintimilla, en su calidad de Gerente General; y, por otra parte, la firma Auditora “CS Auditor”, a quien se le podrá denominar “LA FIRMA AUDITORA”, debidamente representada por el Sr Cristian Rolando Santamaria Llanos, en su calidad de Gerente General, a quienes libre y voluntariamente acuerdan en celebrar el presente Contrato al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - ANTECEDENTES

EL CLIENTE, es una empresa legalmente constituida dedicada a la distribución de combustibles: diesel, extra y super que cumple con las normas técnicas y de seguridad establecidas por la entidad pertinente como lo es la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero (ARCH).

CS Auditor, es una firma Auditora existente bajo leyes de la República del Ecuador dedicada a la prestación de servicios de Auditoria Externa que cuenta con las calificaciones requeridas por la legislación vigente para la prestación de este Servicio.

EL CLIENTE requiere contratar los servicios de LA FIRMA AUDITORA para que preste los servicios de Auditoría Tributaria del CLIENTE.

SEGUNDA. - INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Los términos del Contrato deben interpretarse en un sentido literal, en contexto del mismo y cuyo objeto revela claramente la intención de los contratantes. En todo caso, su interpretación sigue las siguientes normas: 1) Cuando los términos se hallan definidos en las Leyes y Reglamentos Ecuatorianos, se estará a tal definición. 2) Si no están definidos en las Leyes Ecuatorianas se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido literal y obvio, de conformidad

con el objeto contractual y la intención de los contratantes. 3) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV del Código Civil, de la Interpretación de los Contratos y normas supletorias a la misma.

De existir contradicciones entre el Contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato. De existir contradicciones entre los documentos del Contrato, serán las Partes de común acuerdo quienes determinen la prelación de un texto, de conformidad con el objeto contractual.

TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO

EL CLIENTE contrata a LA FIRMA AUDITORA para que preste los servicios de auditoría de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría, de las obligaciones tributarias del CLIENTE que incluye el reporte de las declaraciones efectuadas en el año 2018, así como otras notas explicativas preparados de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera-NIFF. La auditoría será realizada con el objeto de expresar una opinión (o negación de ella, si fuera el caso) sobre las obligaciones tributarias mencionadas anteriormente.

LA FIRMA AUDITORA se compromete a prestar los servicios de conformidad con la legislación ecuatoriana, las normas internacionales de auditoría y con los términos contractuales incluidos en el presente instrumento.

CUARTA.- ALCANCE DEL TRABAJO

LA FIRMA AUDITORA se compromete a realizar la auditoría tributaria de EL CLIENTE por el año que terminara el 31 de diciembre del 2018, de acuerdo con normas internacionales de auditoría. Dichas normas requieren de LA FIRMA AUDITORA cumpla con requerimientos éticos y planifique y realice la auditoría para obtener certeza razonable de si las obligaciones tributarias no contienen errores materiales.

Una auditoría comprende la realización de procedimientos para obtener evidencia de la misma sobre los saldos y revelaciones presentadas en las obligaciones tributarias. Los procedimientos seleccionados dependerán del juicio de LA FIRMA AUDITORA incluyendo la evaluación del riesgo de errores materiales en las obligaciones tributarias por fraude o error. Una auditoría también comprende la evaluación de que las políticas de contabilidad utilizadas son apropiadas y de que las estimaciones contables hechas por la gerencia son razonables, así como una

evaluación de la presentación general de las obligaciones tributarias. Debido a la naturaleza de las pruebas y las limitaciones inherentes de una auditoría, junto con las limitaciones inherentes de cualquier sistema de contabilidad y control interno, existe un riesgo inevitable de que ciertos errores materiales puedan permanecer sin ser descubiertos, aun cuando la auditoría sea planeada y ejecutada de acuerdo con normas internacionales de auditoría.

LA FIRMA AUDITORA entregará a EL CLIENTE el siguiente informe:

Informe sobre el cumplimiento del cliente como sujeto pasivo de sus obligaciones tributarias (Impuesto a la Renta, Retenciones en la fuente e Impuesto al Valor Agregado-IVA). Este informe será emitido en base a las pruebas de cumplimiento de las obligaciones de carácter tributario y en relación a los procedimientos seleccionados por las obligaciones de carácter tributario y en relación a los procedimientos seleccionados por la FIRMA AUDITORA al momento de realizar el correspondiente informe de auditoría.

QUINTA.- INFORMACIÓN Y DATOS

LA FIRMA AUDITORA tendrá el derecho de asumir, sin verificación independiente, la precisión de toda la información y datos que EL CLIENTE y sus representantes le proporcionen. Toda la información y datos a ser proporcionados por el CLIENTE serán completos y precisos según el conocimiento de EL CLIENTE. LA FIRMA AUDITORA podrá usar la informaciones y datos suministrados por otros, siempre y cuando de buena fe, considere que tales informaciones y datos son confiables; sin embargo, no se responsabilizará ni proveerá ninguna seguridad con relación a la exactitud de tales informaciones y datos.

LA FIRMA AUDITORA no se responsabilizará por suposiciones proporcionadas por EL CLIENTE las cuales serán de su responsabilidad. LA FIRMA AUDITORA proveerá los servicios de auditoría antes descritos a EL CLIENTE; sin embargo, LA FIRMA AUDITORA no tendrá responsabilidad alguna por decisiones hechas por EL CLIENTE en relación con los servicios prestados por LA FIRMA AUDITORA.

SEXTA.- CALENDARIO

El tiempo estimado para la entrega del informe final de la Auditoría Tributaria es de treinta días laborables, contados desde la suscripción del presente contrato, pudiendo ampliarse el tiempo

establecido en caso de existir hechos fortuitos o de fuerza mayor que sean debidamente comprobados y aceptados por EL CLIENTE.

SÉPTIMA.- HONORARIOS Y FORMA DE PAGO

EL CLIENTE pagara a la FIRMA AUDITORA, por concepto de honorarios profesionales, por el trabajo descrito en el presente contrato, la suma de (CUATRO MIL CINCUENTA) 00/100 DÓLARES (\$4.040,00) más el Impuesto al Valor Agregado. Los mencionados honorarios serán pagados de la siguiente forma: el 50% a la firma del contrato y la diferencia al presentar el informe de Auditoria.

EL CLIENTE acepta y reconoce que de no cumplir con el pago de las facturas emitidas por LA FIRMA AUDITORA, en un plazo máximo de 30 días contados a partir de su fecha de emisión, EL CLIENTE quedara constituido en mora de forma automática y de pleno derecho por el solo vencimiento del mencionado plazo, sin necesidad de autoridad judicial o extrajudicial alguna y por tanto dará derecho a LA FIRMA AUDITORA el cobro del máximo interés de mora permitido por ley, desde el día siguiente al plazo antes señalado.

Los honorarios establecidos en el presente instrumento, han sido calculados tomando en cuenta la legislación vigente al momento de su suscripción.

OCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato termina:

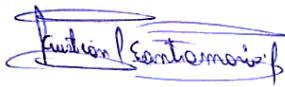
1. Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Por mutuo acuerdo de las partes.
3. Por declaración unilateral de conformidad con la presente clausula.

En definitiva, el contrato termina por el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o en forma anticipada por causas imputables a las partes o por mutuo acuerdo.

NOVENA.- ACEPTACIÓN Y VALIDEZ

Las partes ratifican y aceptan todas y cada una de las estipulaciones y declaraciones contenidas en las clausulas precedentes, en fe de lo cual, suscriben el presente Contrato en dos ejemplares tenor y valor.

En Riobamba, a los 10 días de abril de 2019.



Ing. Cristian Santamaria Llanos
AUDITOR



Dr. Fernando Abarca Vintimilla
**PROPIETARIO ESTACIÓN DE SERVICIO
SANTIAGO DOS**

3.2.2.3 ORDEN DE TRABAJO N°001

SECCIÓN: Auditoría Tributaria.

ASUNTO: Orden de Trabajo

Riobamba, 11 de abril del 2019.

Cristian Santamaria

AUDITOR

Presente,

En cumplimiento de lo dispuesto en el contrato suscrito, autorizo a usted para que realice una Auditoría Tributaria a la Estación de Servicio Santiago Dos de la ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo, periodo 2018.

La ejecución de la auditoría deberá cumplir con los siguientes objetivos:

- a) Recopilar la información de la empresa para su conocimiento de la parte legal, estructural y operativa.
- b) Establecer si el control interno proporciona un grado de seguridad confiable en la consecución de los objetivos y metas relacionadas al área tributaria de la Estación de Servicio Santiago Dos.
- c) Determinar el grado de razonabilidad de los procesos tributarios de la Empresa.
- d) Emitir un informe con conclusiones y recomendaciones que contribuyan a la mejora de los procesos contables y tributarios de la empresa con la finalidad de salvaguardar los recursos de la misma.

Para el efecto deberá realizar la visita correspondiente a la empresa con la finalidad de elaborar planes y programas para su aprobación correspondiente, documentos que se utilizarán en el desarrollo de la auditoria.

El tiempo estimado para la Ejecución será de 3 meses incluyendo el borrador del informe y tendrá de operativos de este trabajo a los siguientes: Dr. Regis Roberto Parra Proaño como Supervisor, a la Ing. Raquel Patricia Colcha Ortiz como Jefe de Auditoria y al Sr. Cristian Rolando Santamaria como Auditor.

Atentamente,



Dr. Fernando Abarca

Propietario

ESTACION DE SERVICIO SANTIAGO DOS

3.2.2.4 NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL EXAMEN

SECCIÓN: Auditoría Tributaria.

ASUNTO: Notificación Inicio de Examen.

Riobamba, 11 de abril del 2019.

Dr.

Fernando Abarca

PROPIETARIO ESTACION DE SERVICIO SANTIAGO DOS

Presente

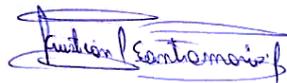
De mi consideración;

Al pedido que se realizó a su persona para la realización de la Auditoría Tributaria, para determinar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Auditoría Tributaria a la Estación de Servicio Santiago Dos de la ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo, periodo 2018

Yo Cristian Rolando Santamaria Llanos con C.I. 020228432-9, Egresado de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo de la carrera Ingeniería en Contabilidad y Auditoría, notifico a usted, que ha iniciado la Auditoría Tributaria a su empresa, para el Período 2018. Al mismo tiempo de la manera más comedida solicito la completa colaboración y facilidades por parte del personal que labora en la empresa para proceder a ejecutar la Auditoría Tributaria.

En espera de contar con su colaboración anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,



Cristian Santamaria

AUDITOR

	ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS	APIG 1/6
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018	
	INFORMACIÓN GENERAL	

3.2.2.5 DATOS INFORMATIVOS

ESTACION DE SERVICIO SANTIAGO DOS

Reseña Histórica

En 1980 en la ciudad de Riobamba se creó la Empresa RIO CAR WASH, ubicada en la parroquia Lizarzaburu, en la Av Pedro Vicente Maldonado y nueve de octubre. Empezó sus actividades el 14 de mayo del 2001, su actividad económica principal fue: mantenimiento de vehículos automotores en lavado y lubricación, venta al por menor de lubricantes.

RIO CAR WASH se mantuvo en operación hasta septiembre del 2010, su cierre se debió al crecimiento de la población en la ciudad de Riobamba razón por la cual su propietario el Doctor Santiago Vintimilla decide implementar una gasolinera, es así como nace la ESTACION DE SERVICIO SANTIAGO DOS enfocada a servir al sector automotor con altos estándares de seguridad, imagen y servicio al cliente a través de la venta al por menor de combustible en gasolineras y venta al por menor de lubricantes, refrigerantes y productos de limpieza para todo tipo de vehículos.

ESTACION DE SERVICIO SANTIAGO DOS al 31 de diciembre del 2018 cuenta con un capital propio de \$ 652.969,37.

Misión

Proporciona combustible al sector automotriz con los mejores estándares de seguridad y atención al cliente manteniendo la calidad, cantidad y precio justo. Proporcionando servicios adicionales que pueda requerir el cliente para satisfacer sus necesidades de una forma rápida, segura y de calidad.

Realizado por: CRSL	Fecha: 29/04/2019
Revisado por: REPP-RVCP	Fecha: 29/04/2019

	ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS	APIG 2/6				
	AUDITORÍA TRIBUTARIA					
	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018					
	INFORMACIÓN GENERAL					
<p>Visión</p> <p>Ampliar nuestra instalación e incorporar una nueva unidad, enfocada al ramo transportista logrando su máxima operación en el 2021, creando más fuentes de trabajo, desarrollándonos profesionalmente, estableciendo un compromiso de mejora continua y sirviendo a la comunidad de Riobamba y sus alrededores.</p> <p>Valores Éticos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Respeto • Confidencialidad • Lealtad • Honestidad • Servicio y conocimiento al cliente • Compromiso laboral <p>Base Legal</p> <p>La ESTACION DE SERVICIO SANTIAGO DOS se rige por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constitución política de la República del Ecuador • Código de Trabajo • Código Tributario • Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento • Ley de Hidrocarburos • Ley de Gestión Ambiental • Ley de Seguridad Social • Normas Ecuatorianas de Contabilidad • Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados • Reglamento de Comprobantes de Venta 						
<table border="1"> <tr> <td>Realizado por: CRSL</td> <td>Fecha: 29/04/2019</td> </tr> <tr> <td>Revisado por: REPP-RVCP</td> <td>Fecha: 29/04/2019</td> </tr> </table>		Realizado por: CRSL	Fecha: 29/04/2019	Revisado por: REPP-RVCP	Fecha: 29/04/2019	
Realizado por: CRSL	Fecha: 29/04/2019					
Revisado por: REPP-RVCP	Fecha: 29/04/2019					



ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS
AUDITORÍA TRIBUTARIA
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018
INFORMACIÓN GENERAL

APIG
3/6

ESTRUCTURA FUNCIONAL:

La estructura funcional de la empresa es:

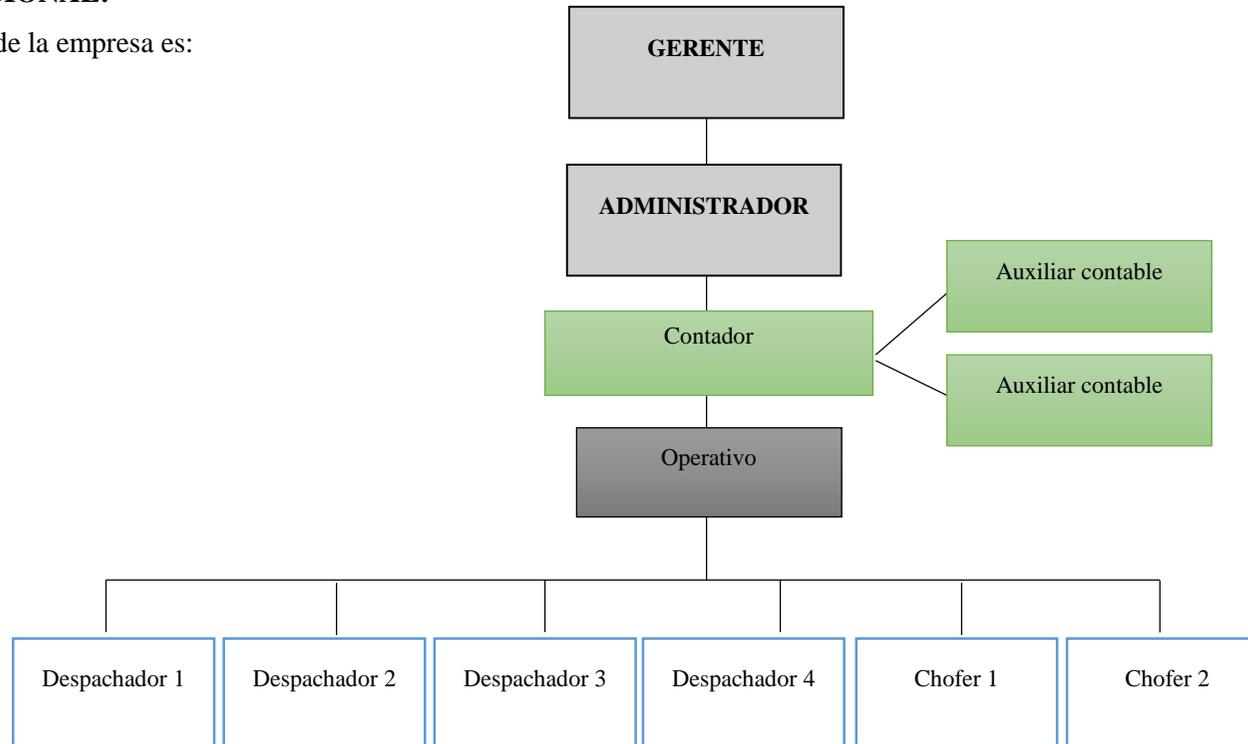


Ilustración 1: Organigrama

Fuente: Empresa SANTIAGO DOS.

Elaborado por: Empresa SANTIAGO DOS.

Realizado por: CRSL	Fecha: 29/04/2019
Revisado por: REPP-RVCP	Fecha: 29/04/2019



ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS
AUDITORÍA TRIBUTARIA
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018
INFORMACIÓN GENERAL

APIG
4/6

Ubicación

La Estación de Servicio Santiago Dos se encuentra ubicada en la provincia de Chimborazo, Cantón Riobamba, Parroquia Veloz, en la avenida 9 de Octubre intersección Reino Unido, a cincuenta metros de la entrada al parque ecológico.

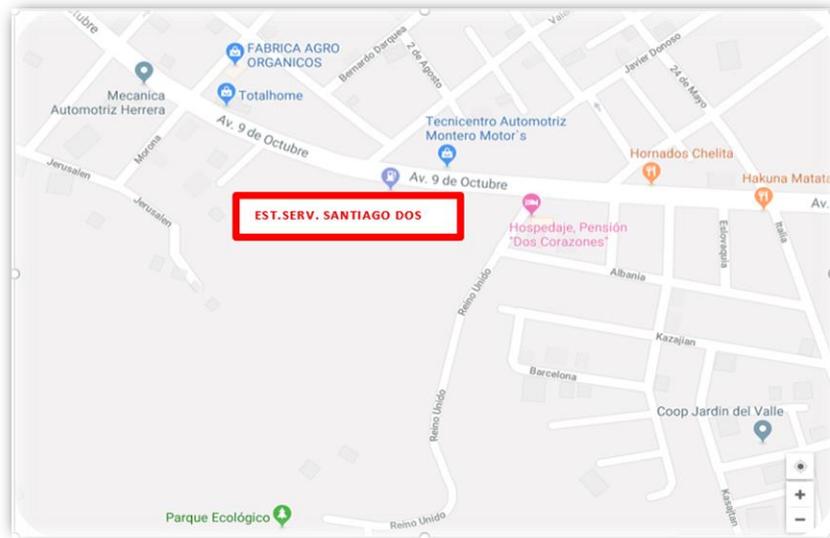


Ilustración 2: Ubicación

Fuente: Empresa SANTIAGO DOS.

Elaborado por: Santamaria Cristian, 2020.

Obligaciones Tributarias:

Según el Registro Único de Contribuyentes las obligaciones tributarias son:

- Anexo relación dependencia
- Anexo transaccional simplificado
- Declaración de retenciones en la fuente
- Declaración mensual de IVA

Realizado por: CRSL	Fecha: 29/04/2019
Revisado por: REPP-RVCP	Fecha: 29/04/2019



ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS
AUDITORÍA TRIBUTARIA
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018
INFORMACIÓN GENERAL

APIG
5/6

Listado del personal del área contable

Tabla 1-3: Listado de Personal

Cargo	Responsable
Contador general	Martha Janneth Samaniego Silva
Asistente contable 1	Janet Noemi Vintimilla Flores
Asistente contable 2	Bolivar Enrique Garcia Barreto

Fuente: Empresa SANTIAGO DOS.

Elaborado por: Santamaria Cristian, 2020.

Vector Fiscal de la Empresa

Tabla 2-3: Vector Fiscal

IMPUESTOS	PERÍODO
Anexo Transaccional Simplificado	Mensual
Anexo de Relación de Dependencia	Anual
Impuesto Renta	Anual
Impuesto al Valor Agregado	Mensual
Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta	Mensual

Fuente: Empresa SANTIAGO DOS.

Elaborado por: Santamaria Cristian, 2020.

Realizado por: CRSL	Fecha: 29/04/2019
Revisado por: REPP-RVCP	Fecha: 29/04/2019

3.2.2.6 CARTA DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

SECCIÓN: Auditoría Tributaria.

ASUNTO: Carta de Requerimiento de Información.

Riobamba, 11 de abril del 2019.

Dr.

Fernando Abarca

PROPIETARIO ESTACION DE SERVICIO SANTIAGO DOS

Presente

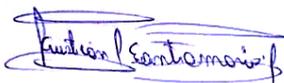
De mi consideración:

De conformidad con nuestra firma auditora para iniciar con nuestras actividades le solicitamos de la manera más gentil se nos facilite la información de los siguientes puntos:

- ✓ Facturas de compra (total 10 de la siguiente manera: diciembre).
- ✓ Facturas de ventas (total 10 de la siguiente manera: diciembre).
- ✓ Copia del RUC
- ✓ Libro o mayor de ventas
- ✓ Libro o mayor de compras
- ✓ Mayor de retenciones que han sido efectuadas
- ✓ Declaraciones de IVA mensual
- ✓ Declaración del impuesto a la renta
- ✓ Declaración de retenciones efectuadas
- ✓ Mayor de retenciones de IVA y Renta
- ✓ Anexo RDEP
- ✓ Anexo ATS
- ✓ Estado de Resultado
- ✓ Balance General

Por la atención que sepa dar a la presente, agradezco su gentileza.

Atentamente,



Cristian Santamaria
AUDITOR



ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS
AUDITORÍA TRIBUTARIA
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018



ENTIDAD A AUDITAR:	Estación de Servicio Santiago Dos
DIRECCIÓN:	Av.9 de octubre y Reino Unido.
NATURALEZA DEL TRABAJO:	Auditoría Tributaria
PERIODO:	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018

ARCHIVO CORRIENTE

Realizado por: CRSL	Fecha: 29/04/2019
Revisado por: REPP-RVCP	Fecha: 29/04/2019

	ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS		HR 1/2
	AUDITORÍA TRIBUTARIA		
	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018		
	HOJA DE REFERENCIAS		
ABREVIATURA	SIGNIFICADO		
AP	Archivo Permanente		
AC	Archivo Corriente		
HM	Hoja de Marcas		
HR	Hoja de Referencias		
HI	Hoja de Índices		
PACP	Programa de Auditoría: Conocimiento Preliminar		
PAEC	Programa de Auditoria: Evaluación de Control Interno		
CCI	Cuestionario de Control Interno		
HH	Hoja de Hallazgos		
PS	Propuesta de Servicios		
CS	Contrato de Servicios		
OT	Orden de Trabajo		
VP	Visita Preliminar		
EP	Entrevista al Propietario		
EC	Entrevista al Contador		
MP	Memorando de Planificación Preliminar		
ICI	Informe Control Interno		
CCIEC	Cuestionario de Control Interno Entorno de Control		
CCIER	Cuestionario de Control Interno Evaluación del Riego		
CCIAC	Cuestionario de Control Interno Ambiente de Control		
CCISIC	Cuestionario de Control Interno Sistemas de Información y Comunicación		
		Realizado por: CRSL	Fecha: 29/04/2019
		Revisado por: REPP-RVCP	Fecha: 29/04/2019



ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS
AUDITORÍA TRIBUTARIA
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018
HOJA DE REFERENCIAS

HR
2/2

ABREVIATUR A	SIGNIFICADO
CCIM	Cuestionario de Control Interno Monitoreo
ADG	Análisis Datos Generales de la Empresa
APIC	Análisis Programa Informático - Contable
ACUT	Análisis de Cumplimiento Tributario
AIVA	Análisis del Impuesto al Valor Agregado
ARF	Análisis de Retenciones en la Fuente
ATS	Análisis Anexos Transaccionales
ARDEP	Análisis RDEP
AIR	Análisis Impuesto a la Renta
AAIR	Análisis Anticipo del Impuesto a la Renta
IA	Informe de Auditoría
CRSL	Cristian Rolando Santamaria Llanos
REPP	Regis Ernesto Parra Proaño
RVCP	Raquel Virginia Colcha Parra

Realizado por: CRSL	Fecha: 29/04/2019
Revisado por: REPP-RVCP	Fecha: 29/04/2019

	ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS	HI																																																		
	AUDITORÍA TRIBUTARIA																																																			
	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018																																																			
	HOJA DE INDICES																																																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th style="width: 70%;">NOMBRE DE CÉDULA</th> <th style="width: 30%;">ÍNDICE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">ARCHIVO CORRIENTE</td> </tr> <tr> <td>Hoja de Índices</td> <td style="text-align: center;">H/I</td> </tr> <tr> <td>Hoja de Marcas</td> <td style="text-align: center;">H/M</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">FASE I: CONOCIMIENTO PRELIMINAR</td> </tr> <tr> <td>Programa de auditoría: Conocimiento Preliminar</td> <td style="text-align: center;">PACP</td> </tr> <tr> <td>Entrevista al Propietario</td> <td style="text-align: center;">EP</td> </tr> <tr> <td>Entrevista al Contador</td> <td style="text-align: center;">EC</td> </tr> <tr> <td>Memorando de Planificación Preliminar</td> <td style="text-align: center;">MP</td> </tr> <tr> <td>Visita Preliminar</td> <td style="text-align: center;">VP</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">FASE II: EVALUACIÓN SISTEMA DE CONTROL INTERNO</td> </tr> <tr> <td>Programa de Auditoria: Evaluación de Control Interno</td> <td style="text-align: center;">PAEC</td> </tr> <tr> <td>Cuestionario de control interno</td> <td style="text-align: center;">CCI</td> </tr> <tr> <td>Borrador del Informe</td> <td style="text-align: center;">BI</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">FASE III: ANÁLISIS DE ÁREAS CRITICAS</td> </tr> <tr> <td>Análisis de Cumplimiento Tributario</td> <td style="text-align: center;">ACT</td> </tr> <tr> <td>Análisis del Impuesto al Valor Agregado</td> <td style="text-align: center;">AIVA</td> </tr> <tr> <td>Análisis de Retenciones en la Fuente</td> <td style="text-align: center;">AR</td> </tr> <tr> <td>Análisis Anexos Transaccional</td> <td style="text-align: center;">AT</td> </tr> <tr> <td>Análisis RDEP</td> <td style="text-align: center;">ARD</td> </tr> <tr> <td>Análisis Impuesto a la Renta</td> <td style="text-align: center;">AIR</td> </tr> <tr> <td>Análisis Declaración Patrimonial</td> <td style="text-align: center;">ADP</td> </tr> <tr> <td>Hoja de Hallazgos</td> <td style="text-align: center;">HH</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">FASE IV: COMUNICACIÓN DE RESULTADOS</td> </tr> <tr> <td>Informe de Auditoria Tributaria</td> <td style="text-align: center;">IA</td> </tr> </tbody> </table>			NOMBRE DE CÉDULA	ÍNDICE	ARCHIVO CORRIENTE		Hoja de Índices	H/I	Hoja de Marcas	H/M	FASE I: CONOCIMIENTO PRELIMINAR		Programa de auditoría: Conocimiento Preliminar	PACP	Entrevista al Propietario	EP	Entrevista al Contador	EC	Memorando de Planificación Preliminar	MP	Visita Preliminar	VP	FASE II: EVALUACIÓN SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Programa de Auditoria: Evaluación de Control Interno	PAEC	Cuestionario de control interno	CCI	Borrador del Informe	BI	FASE III: ANÁLISIS DE ÁREAS CRITICAS		Análisis de Cumplimiento Tributario	ACT	Análisis del Impuesto al Valor Agregado	AIVA	Análisis de Retenciones en la Fuente	AR	Análisis Anexos Transaccional	AT	Análisis RDEP	ARD	Análisis Impuesto a la Renta	AIR	Análisis Declaración Patrimonial	ADP	Hoja de Hallazgos	HH	FASE IV: COMUNICACIÓN DE RESULTADOS		Informe de Auditoria Tributaria	IA
NOMBRE DE CÉDULA	ÍNDICE																																																			
ARCHIVO CORRIENTE																																																				
Hoja de Índices	H/I																																																			
Hoja de Marcas	H/M																																																			
FASE I: CONOCIMIENTO PRELIMINAR																																																				
Programa de auditoría: Conocimiento Preliminar	PACP																																																			
Entrevista al Propietario	EP																																																			
Entrevista al Contador	EC																																																			
Memorando de Planificación Preliminar	MP																																																			
Visita Preliminar	VP																																																			
FASE II: EVALUACIÓN SISTEMA DE CONTROL INTERNO																																																				
Programa de Auditoria: Evaluación de Control Interno	PAEC																																																			
Cuestionario de control interno	CCI																																																			
Borrador del Informe	BI																																																			
FASE III: ANÁLISIS DE ÁREAS CRITICAS																																																				
Análisis de Cumplimiento Tributario	ACT																																																			
Análisis del Impuesto al Valor Agregado	AIVA																																																			
Análisis de Retenciones en la Fuente	AR																																																			
Análisis Anexos Transaccional	AT																																																			
Análisis RDEP	ARD																																																			
Análisis Impuesto a la Renta	AIR																																																			
Análisis Declaración Patrimonial	ADP																																																			
Hoja de Hallazgos	HH																																																			
FASE IV: COMUNICACIÓN DE RESULTADOS																																																				
Informe de Auditoria Tributaria	IA																																																			
<table border="1"> <tr> <td>Realizado por: CRSL</td> <td>Fecha: 29/04/2019</td> </tr> <tr> <td>Revisado por: REPP-RVCP</td> <td>Fecha: 29/04/2019</td> </tr> </table>		Realizado por: CRSL	Fecha: 29/04/2019	Revisado por: REPP-RVCP	Fecha: 29/04/2019																																															
Realizado por: CRSL	Fecha: 29/04/2019																																																			
Revisado por: REPP-RVCP	Fecha: 29/04/2019																																																			



ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS
AUDITORÍA TRIBUTARIA
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018
HOJA DE MARCAS

HM

ABREVIATURA	SIGNIFICADO
H	Hallazgos
▲	Evidencia
≠	Errores / Diferencia
∑	Sumatoria total horizontal y vertical
@	Cumplimiento de la normativa
±	Incumplimiento de la normativa
©	Valores no considerados en la declaración.
&	Sustituido
*	Fuera de tiempo
✓	Cotejado

Realizado por: CRSL

Fecha: 29/04/2019

Revisado por: REPP-RVCP

Fecha: 29/04/2019

	ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS	PA 1/2
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018	
	PROGRAMA DE AUDITORIA	

PROGRAMA DE AUDITORÍA

ENTIDAD: **Estación de Servicio Santiago Dos**

DIRECCION: **Av.9 de octubre y Reino Unido.**

NATURALEZA DEL TRABAJO: **Auditoría Tributaria**

PERIODO: **01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018**

OBJETIVOS:

- 1.- Recopilar la información de la empresa para su conocimiento de la parte legal estructural y operativa.
- 2.- Realizar la evaluación del sistema de control interno, para determinar cuan confiable es la información que presenta la empresa al SRI
- 3.- Verificar el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias de la empresa.
- 4.- Elaborar el informe de Auditoría Tributaria con las conclusiones y recomendaciones pertinentes.

N°	PROCEDIMIENTO	REF.P/T	RESPONSABLE	FECHA
FASE I: CONOCIMIENTO PRELIMINAR				
1	Entrevista al Propietario	EP	C.R.S.L	07/05/2019
2	Entrevista al Contador	EC	C.R.S.L	07/05/2019
3	Memorando de Planificación Preliminar	MP	C.R.S.L	07/05/2019
4	Visita Preliminar	VP	C.R.S.L	07/05/2019

Realizado por: CRSL	Fecha: 29/04/2019
Revisado por: REPP-RVCP	Fecha: 29/04/2019

	ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS			PA 2/2
	AUDITORÍA TRIBUTARIA			
	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018			
	PROGRAMA DE AUDITORIA			
Nº	PROCEDIMIENTO	REF.P/T	RESPONSABLE	FECHA
FASE II: EVALUACIÓN SISTEMA DE CONTROL INTERNO				
1	Programa de Auditoria: Evaluación de Control Interno	PAEC	C.R.S.L	07/05/2019
2	Cuestionario de control interno	CCI	C.R.S.L	07/05/2019
3	Matriz Resumen Evaluación Sistema de Control Interno	MR-ECI	C.R.S.L	07/05/2019
4	Elabore Carta a Gerencia	CG	C.R.S.L	07/05/2019
FASE III: ANÁLISIS DE ÁREAS CRITICAS				
1	Análisis de Cumplimiento Tributario	ACT	C.R.S.L	07/05/2019
2	Análisis del Impuesto al Valor Agregado	AIVA	C.R.S.L	07/05/2019
3	Análisis de Retenciones en la Fuente	AR	C.R.S.L	07/05/2019
4	Análisis Anexos Transaccional	AT	C.R.S.L	07/05/2019
6	Hoja de Hallazgos	HH	C.R.S.L	07/05/2019
FASE IV: COMUNICACIÓN DE RESULTADOS				
1	Informe de Auditoria Tributaria	IAT	C.R.S.L	07/05/2019
			Realizado por: CRSL	Fecha: 29/04/2019
			Revisado por: REPP-RVCP	Fecha: 29/04/2019



FASE I

CONOCIMIENTO

PRELIMINAR

Nº	PROCEDIMIENTO	REF.P/T	RESPONSABLE	FECHA
1	Entrevista al Propietario	EP	C.R.S.L	07/05/2019
2	Entrevista al Contador	EC	C.R.S.L	07/05/2019
3	Memorando de Planificación Preliminar	MP	C.R.S.L	07/05/2019
4	Visita Preliminar	VP	C.R.S.L	07/05/2019

Realizado por: **CRSL**

Fecha:07/05/2019

Revisado por: **REPP-RVCP**

Fecha:07/05/2019

	ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS	EP 1/2
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018	
	ENTREVISTA AL PROPIETARIO	
Entrevista al Propietario		
<p>Entrevistado: Abarca Vintimilla Fernando Santiago.</p> <p>Cargo: Propietario</p> <p>Fecha: 7 de Mayo del 2019</p>		
<p>Objetivo: Conocer el manejo de las operaciones que se llevan a cabo en la empresa para obtener un conocimiento previo de la misma.</p>		
<p>PREGUNTAS:</p>		
<p>1.- ¿En qué año fue fundada la empresa?</p> <p>La Estación de Servicios Santiago Dos inició a prestar sus servicios a la ciudadanía el 14 de mayo de 2001, originalmente se denominaba Rio Car Wash desarrollándose como una lubricadora, prestando servicios de: venta de lubricantes, mantenimiento de automotores y además lavado del vehículo de cualquier tamaño.</p>		
<p>2.- ¿Cuál es la actividad principal de la Estación de Servicio Santiago Dos?</p> <p>La Estación de Servicios Santiago Dos, es una empresa cuya actividad principal es la venta al por menor de combustibles, pues se enfocó en esta actividad debido al crecimiento del sector automotor y garantizar el permanente abastecimiento.</p>		
<p>3.- ¿Cuáles son los entes reguladores de la Estación de Servicio Santiago Dos?</p> <p>Sus entes reguladores son los dispuestos por la ley, los principales son el Servicio de Rentas Internas, la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero, entre otros; mismos que regulen el buen funcionamiento de la empresa.</p>		
<p>4.- ¿Qué capacidad de venta tiene la empresa?</p> <p>La capacidad de venta de la empresa es alta, ya que la distribución de combustibles permite cubrir con la demanda local.</p>		
<p>Realizado por: CRSL</p>		<p>Fecha:07/05/2019</p>
<p>Revisado por: REPP-RVCP</p>		<p>Fecha:07/05/2019</p>

	ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS	EP 2/2			
	AUDITORÍA TRIBUTARIA				
	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018				
	ENTREVISTA AL PROPIETARIO				
<p>5.- En relación a la infraestructura con que áreas cuenta la empresa? Partiendo que la infraestructura es propia, la empresa cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Minimarket • Área de almacenamiento de combustible • Cuarto de máquinas • Área administrativa • Lugar de lavado de automotores • Baterías sanitarias • Pequeño espacio verde. <p>6.- ¿Usted conoce que tipos de tributos declara la empresa? Si, se envía al Servicio de Rentas Internas la declaración de iva, formulario de retenciones en la fuente, Impuesto a la Renta y otros que la contadora está más al tanto.</p> <p>7.- ¿El Servicio de Rentas Internas a notificado a la empresa? De hecho, si el Servicio de Rentas Internas está notificando constantemente para el cumplimiento de las obligaciones, así como para solicitar información y verificar la misma.</p> <p>8.- ¿Se han realizado Auditorias Tributarias anteriormente en la empresa? Durante todo el funcionamiento de la Estación de Servicio no se ha realizado ninguna clase de estas Auditorias Tributarias.</p> <p>9.- ¿La Empresa ha contraído multas y sanciones con el Servicio de Rentas Internas? Si he contraído multas porque en ocasiones se envían las declaraciones de impuestos fuera de la fecha de vencimiento, recuerdo que para el año 2010 el SRI me glosó por desconocimiento de leyes ya que todo aspecto tributario, financiero se hacía de manera empírica sin contar con la presencia de un contador.</p> <p>10.- ¿Cómo es el proceso tributario en la actualidad dentro de la empresa? Bueno quien se encarga de la tributación y contabilidad en la Estación de Servicios Santiago Dos, es la Dra. Martha Samaniego. Por otra parte, las facturas de compra de combustible y demás gastos en general se encargan de realizarlas la Administradora, dichas facturas son posteriormente entregadas a los auxiliares para su registro. En lo que corresponde a las facturas de venta los despachadores de la Gasolinera se encargan de llenarlas conforme se vaya suscitando las ventas en el día y los clientes soliciten su comprobante respectivo. En fin, los demás trámites con el SRI he dejado dicha responsabilidad totalmente a la contadora.</p>					
<table border="1"> <tr> <td style="padding: 2px;">Realizado por: CRSL</td> <td style="padding: 2px;">Fecha:07/05/2019</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">Revisado por: REPP-RVCP</td> <td style="padding: 2px;">Fecha:07/05/2019</td> </tr> </table>		Realizado por: CRSL	Fecha: 07/05/2019	Revisado por: REPP-RVCP	Fecha: 07/05/2019
Realizado por: CRSL	Fecha: 07/05/2019				
Revisado por: REPP-RVCP	Fecha: 07/05/2019				

	ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS	EC 1/2				
	AUDITORÍA TRIBUTARIA					
	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018					
	ENTREVISTA AL CONTADOR					
Entrevista al Contador						
<p>Entrevistado: Samaniego Silva Martha Janneth.</p> <p>Cargo: Contador</p> <p>Fecha: 7 de Mayo del 2019</p>						
<p>Objetivo: Conocer el manejo de las operaciones tributarias, contables que se llevan a cabo en la empresa para obtener un conocimiento previo de la misma.</p>						
<p>PREGUNTAS:</p>						
<p>1.- ¿Cuáles son los Organismos de Control de la Empresa?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicio de Rentas Internas • Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero. • Ministerio del Ambiente del Ecuador • Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social • Ministerio del Trabajo • Gobierno Autónomo Descentralizado de Riobamba 						
<p>2.- Qué tipo de facturación realiza la empresa; ¿Electrónica o Física?</p> <p>Para el ejercicio fiscal 2018 aún el sistema de facturación es físico; sin embargo, ya para el año 2019 se empieza el sistema de facturación electrónica</p>						
<p>3.- ¿Qué sistema contable maneja la empresa?</p> <p>La documentación proporcionada, es ingresada al sistema contable denominado Tini el cual arroja datos confiables y oportunos, para poder efectuar las respectivas declaraciones de impuestos y elaborar los anexos transacciones de esta manera cumplir con las obligaciones tributarias de la Estación de Servicios Santiago Dos.</p>						
<p>4.- ¿Quién se encarga del registro de las compras y ventas que realiza la empresa?</p> <p>Quienes se encargan de procesar la documentación de compras y ventas son dos auxiliares contables que mantiene la Estación.</p>						
<table border="1"> <tr> <td>Realizado por: CRSL</td> <td>Fecha:07/05/2019</td> </tr> <tr> <td>Revisado por: REPP-RVCP</td> <td>Fecha:07/05/2019</td> </tr> </table>		Realizado por: CRSL	Fecha: 07/05/2019	Revisado por: REPP-RVCP	Fecha: 07/05/2019	
Realizado por: CRSL	Fecha: 07/05/2019					
Revisado por: REPP-RVCP	Fecha: 07/05/2019					

	ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS	EC 2/2			
	AUDITORÍA TRIBUTARIA				
	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018				
	ENTREVISTA AL CONTADOR				
<p>5.- ¿Qué obligaciones tributarias tiene el sujeto pasivo?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Declaración Mensual del IVA • Declaración de Retenciones en la Fuente • Declaración del Impuesto a la Renta • Anexo Transaccional Simplificado • Anexo en Relación de Dependencia <p>6.- ¿Las declaraciones y pagos de los impuestos se realizan fuera de las fechas establecidas?</p> <p>Por lo general las declaraciones se envían con la fecha de vencimiento del vector fiscal establecido por el SRI; sin embargo, salvo será el caso que por falta de información se envíen en fechas posteriores.</p> <p>7.- ¿Quién se encarga de realizar las declaraciones, de realizar los pagos y de verificar el envío correcto de anexos?</p> <p>Las declaraciones, anexos son realizadas y enviadas por mi persona, pero el pago de los impuestos se encarga la administradora sobre todo de cubrir el dinero en el banco ya que los pagos se hacen muchas de las veces con convenio de débito.</p> <p>8.- ¿Durante el ejercicio fiscal 2018 se han realizado declaraciones sustitutivas?</p> <p>Si en ciertos meses se realizó declaraciones sustitutivas, el formulario de impuesto a la renta de igual manera se hizo una declaración sustitutiva porque había valores que no se conciliaron en el formulario original.</p> <p>9.- ¿Se ha instruido a los auxiliares contables para que realicen periódicamente revisiones en la validez de comprobantes de venta?</p> <p>No ha existido así instrucciones formales sobre este tema, sin embargo, en ciertas ocasiones se les ha mencionado que todo documento sea físico o electrónico tiene que tener validez tributaria.</p> <p>10.- ¿La Estación de Servicio Santiago Dos ha mantenido problemas con el SRI?</p> <p>Desde mi permanencia en la Estación como contadora no se ha presentado problemas serios con el ente regulador, sin embargo si ha existido retraso en el envío de impuestos.</p>					
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 70%;">Realizado por: CRSL</td> <td style="width: 30%;">Fecha: 07/05/2019</td> </tr> <tr> <td>Revisado por: REPP-RVCP</td> <td>Fecha: 07/05/2019</td> </tr> </table>		Realizado por: CRSL	Fecha: 07/05/2019	Revisado por: REPP-RVCP	Fecha: 07/05/2019
Realizado por: CRSL	Fecha: 07/05/2019				
Revisado por: REPP-RVCP	Fecha: 07/05/2019				

	ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS	MP 1/8
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018	
	MEMORANDO DE PLANIFICACIÓN	

MEMORANDO DE PLANIFICACIÓN

AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS DE LA CIUDAD DE RIOBAMBA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, PERIODO 2018.

ANTECEDENTES

La Estación de Servicio Santiago Dos es una empresa legalmente constituida dedicada a la distribución de combustibles: diesel, extra y super que cumple con las normas técnicas y de seguridad establecidas por la entidad pertinente como lo es la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero (ARCH).

MOTIVO DE LA AUDITORIA

La Auditoria Tributaria tiene por finalidad determinar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Estación de Servicio Santiago Dos, mediante la utilización de procedimientos y normativa legal.

OBJETIVOS DE LA AUDITORIA

- Recopilar la información de la empresa para su conocimiento de la parte legal, estructural y operativa.
- Establecer si el control interno proporciona un grado de seguridad confiable en la consecución de los objetivos y metas relacionadas al área tributaria de la Estación de Servicio Santiago Dos.
- Determinar el grado de razonabilidad de los procesos tributarios de la Empresa.
- Emitir un informe con conclusiones y recomendaciones que contribuyan a la mejora de los procesos contables y tributarios de la empresa con la finalidad de salvaguardar los recursos de la misma.

Realizado por: CRSL	Fecha: 07/05/2019
Revisado por: REPP-RVCP	Fecha: 07/05/2019

	ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS	MP 2/8				
	AUDITORÍA TRIBUTARIA					
	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018					
	MEMORANDO DE PLANIFICACIÓN					
<p>ALCANCE DE LA AUDITORIA</p> <p>El examen consistirá en la Auditoría Tributaria a la Estación de Servicio Santiago Dos de la ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo, periodo 2018, de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas cuyo objetivo es el de expresar una opinión sobre dicho trabajo.</p> <p>La empresa será examinada verificando si cumple con las obligaciones tributarias dispuestas por la ley. Se realizarán procedimientos que se consideren necesarios para sustentar la opinión a emitir en el informe de Auditoría.</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>Las leyes, reglamentos, códigos, normas, disposiciones, políticas y resoluciones que norman el funcionamiento de la Estación de Servicio Santiago Dos., son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constitución de la República del Ecuador • Código Tributario • Ley de Régimen Tributario Interno • Código del trabajo • Ley de Seguridad Social • Ley de Registro Único de Contribuyentes • Reglamento a la Ley de Registro Único de Contribuyentes • Reglamento de comprobantes de venta • Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno • Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos de la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero 						
<table border="1"> <tr> <td>Realizado por: CRSL</td> <td>Fecha:07/05/2019</td> </tr> <tr> <td>Revisado por: REPP-RVCP</td> <td>Fecha:07/05/2019</td> </tr> </table>		Realizado por: CRSL	Fecha: 07/05/2019	Revisado por: REPP-RVCP	Fecha: 07/05/2019	
Realizado por: CRSL	Fecha: 07/05/2019					
Revisado por: REPP-RVCP	Fecha: 07/05/2019					

	ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS	MP 3/8
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018	
	MEMORANDO DE PLANIFICACIÓN	

CONOCIMIENTO DE LA ENTIDAD

Tabla 3-3: Conocimiento de la empresa

Razón Social	Estación de Servicio Santiago Dos
Numero de RUC	0602898942001
Representante Legal	Dr. Abarca Vintimilla Fernando Santiago
Clase de Contribuyente	Otros
Estado RUC	Activo
Domicilio Tributario	Provincia: Chimborazo Cantón: Riobamba Parroquia: Veloz Calle: Av. 9 de Octubre y Reino Unido
Actividad Económica	Venta al por menor de combustibles en Gasolineras

Fuente: Empresa SANTIAGO DOS

Elaborado por: Santamaria Cristian, 2020

Realizado por: CRSL	Fecha: 07/05/2019
Revisado por: REPP-RVCP	Fecha: 07/05/2019



ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS
AUDITORÍA TRIBUTARIA
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018
MEMORANDO DE PLANIFICACIÓN

MP
4/8

ESTRUCTURA FUNCIONAL:

La estructura funcional de la empresa es:

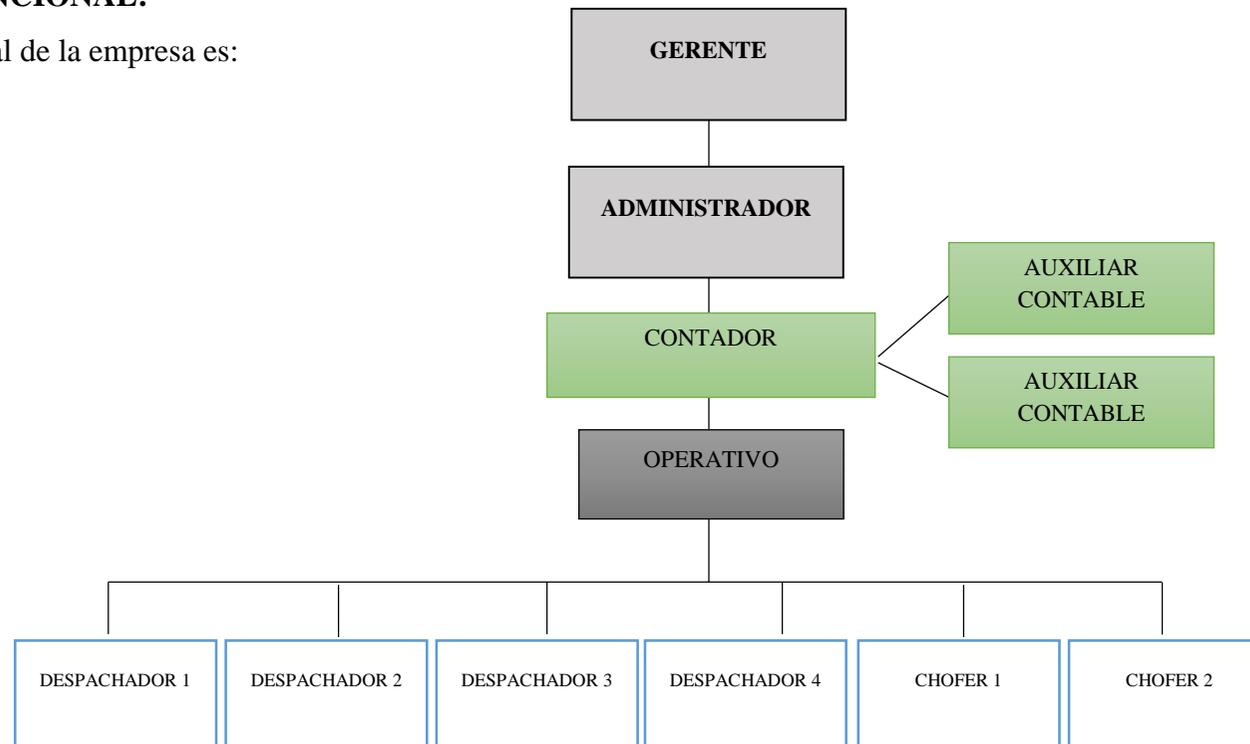


Ilustración 1: Organigrama

Fuente: Empresa SANTIAGO DOS.

Elaborado por: Empresa SANTIAGO DOS.

Realizado por: CRSL	Fecha: 07/05/2019
Revisado por: REPP-RVCP	Fecha: 07/05/2019

	ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS	MP 5/8
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018	
	MEMORANDO DE PLANIFICACIÓN	

MISIÓN

Proporciona combustible al sector automotriz con los mejores estándares de seguridad y atención al cliente manteniendo la calidad, cantidad y precio justo. Proporcionando servicios adicionales que pueda requerir el cliente para satisfacer sus necesidades de una forma rápida, segura y de calidad.

VISIÓN

Ampliar nuestra instalación e incorporar una nueva unidad, enfocada al ramo transportista logrando su máxima operación en el 2021, creando más fuentes de trabajo, desarrollándonos profesionalmente, estableciendo un compromiso de mejora continua y sirviendo a la comunidad de Riobamba y sus alrededores.

FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA

Tabla 4-3: Funcionarios de la empresa

CARGO	PERSONAL
Propietario	Dr. Abarca Vintimilla Fernando
Administradora	Ing. Eliza Casco
Contadora	Dra. Janneth Samaniego
Auxiliar Contable	Ing. Sandra Casco
Auxiliar Contable	Ing. Sergio Casco
Despachador de Combustible	Sr. Esparza Pinduisaca Marcos
Despachador de Combustible	Sr. Garcia Barreto Bolivar
Despachador de Combustible	Sra. Leon Pinduisaca Monica
Despachador de Combustible	Sr. Yanza Lema Alex Javier
Chofer	Sr. Zuñiga Vaca Carlos Fabian
Chofer	Sr. Mejia Guaman Cristian

Fuente: Empresa SANTIAGO DOS.

Elaborado por: Santamaria Cristian, 2020

Realizado por: CRSL	Fecha: 07/05/2019
Revisado por: REPP-RVCP	Fecha: 07/05/2019

	ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS	MP 6/8
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018	
	MEMORANDO DE PLANIFICACIÓN	

PUNTO DE INTERÉS PARA LA AUDITORÍA

La Estacion de Servicio Santiago Dos, consciente de los problemas que acarrea, ha optado por contratar a nuestra firma para brindarle el servicio de Auditoría Tributaria por el periodo 2018, en donde se examina las áreas críticas que afectan el sistema tributario de la empresa, cuyo resultado del trabajo será:

Emisión de un informe con conclusiones y recomendaciones que contribuyan a la mejora de los procesos contables y tributarios de la empresa.

METODOLOGÍA

FASE I: Conocimiento Preliminar.

El auditor se familiariza con las áreas a ser evaluadas, observando a simple vista los problemas que enfrentan, volviéndose parte de la empresa.

FASE II: Evaluación del Sistema de Control Interno.

En esta fase el auditor logra planificar su área de trabajo, junto con la medición del control interno que efectúa y la elaboración de su programa de trabajo.

FASE III: Análisis de Áreas Críticas

Esta fase es la más extensa de la auditoría ya que debe efectuarse pruebas, procedimientos y prácticas de auditoría en detalle que contribuyan a la obtención de hallazgo, mismas que aportarán al auditor para la elaboración del informe.

Realizado por: CRSL	Fecha: 07/05/2019
Revisado por: REPP-RVCP	Fecha: 07/05/2019

	ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS	MP 7/8				
	AUDITORÍA TRIBUTARIA					
	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018					
	MEMORANDO DE PLANIFICACIÓN					
<p>FASE IV: Comunicación de Resultados.</p> <p>Luego de estudiar y evaluar la información obtenida se sumarán los hallazgos y se señalará la interpretación que se hace de ellos, en esta fase se desarrollará el informe de auditoría para lo que se tomará como base los programas, las hojas de hallazgos y los papales de trabajo que serán el soporte documentado del auditor.</p> <p>Los resultados obtenidos se comunican a la empresa mediante el informe de auditoría que incorpora las recomendaciones a ser aplicadas y monitoreadas.</p> <p>PRODUCTOS A ENTREGAR</p> <p>Presentaremos el Informe sobre la Auditoría de Tributaria realizada a la Estación de Servicio Santiago Dos en el cual expresaremos una opinión profesional, sobre, sí la empresa cumple con las obligaciones tributarias establecidas en la ley, por el período terminado al 31 de diciembre del 2018.</p> <p>Por otra parte, en base al trabajo efectuado durante nuestra auditoria prepararemos una carta de recomendaciones, incluyendo comentarios sobre aquellas debilidades y deficiencias que hayamos observado en el sistema de control interno.</p> <p>RECURSOS A UTILIZARSE</p> <p>Para la Auditoria Tributaria de la Estación de Servicio Santiago Dos se va a requerir de los siguientes equipos y materiales:</p>						
<table border="1"> <tr> <td>Realizado por: CRSL</td> <td>Fecha:07/05/2019</td> </tr> <tr> <td>Revisado por: REPP-RVCP</td> <td>Fecha:07/05/2019</td> </tr> </table>		Realizado por: CRSL	Fecha:07/05/2019	Revisado por: REPP-RVCP	Fecha:07/05/2019	
Realizado por: CRSL	Fecha:07/05/2019					
Revisado por: REPP-RVCP	Fecha:07/05/2019					

	ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS	MP 8/8
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018	
	MEMORANDO DE PLANIFICACIÓN	

Tabla 5-3: Recursos a utilizarse

EQUIPOS Y MATERIALES	CANTIDAD
Computadoras Portátiles	3
Impresora	1
Flash Memory	3
Esferográficos de color rojo, azul y negro	3
Lápices bicolor	3
Regla	1
Borrador	1
Resmas de papel bond	2
Engrapadora	1
Perforadora	1
Carpetas	3

Fuente: Empresa SANTIAGO DOS.

Elaborado por: Santamaria Cristian, 2020

TIEMPO EN EL CUAL SE DESARROLLARÁ LA AUDITORIA

El tiempo estimado para la entrega del informe final de la Auditoria Tributaria es de treinta días laborables, contados desde la suscripción del presente contrato, pudiendo ampliarse el tiempo establecido en caso de existir hechos fortuitos o de fuerza mayor que sean debidamente comprobados y aceptados por la empresa.

Realizado por: CRSL	Fecha: 07/05/2019
Revisado por: REPP-RVCP	Fecha: 07/05/2019

	ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS	VP 1/2				
	AUDITORÍA TRIBUTARIA					
	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018					
	VISITA PRELIMINAR					
<p>AUDITORIA TRIBUTARIA NARRATIVA DE VISITA PRELIMINAR PERIODO: ENERO-DICIEMBRE 2015</p> <p>En la visita preliminar se inició con la presentación formal del equipo de auditoria que va a realizar el trabajo, además se indicó los motivos de nuestra presencia y cuál es el fin del trabajo y las expectativas respecto de la empresa.</p> <p>El propietario y representante legal de la Estación de Servicio Santiago Dos es el Dr. Fernando Abarca, la empresa se encuentra conformada de 11 empleados de los cuales 5 son del área contable-tributario y los restantes son operativos, la Estación de Servicio se encuentra ubicada en la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo en la avenida 9 de Octubre y Reino Unido, lugar desde el cual lleva a cabo sus actividades.</p> <p>La Estación de Servicios Santiago Dos inició a prestar sus servicios a la ciudadanía el 14 de mayo de 2001, originalmente se denominaba Rio Car Wash desarrollándose como una lubricadora, prestando servicios de: venta de lubricantes, mantenimiento de automotores y además lavado del vehículo de cualquier tamaño.</p> <p>La empresa tiene por objeto la venta al por menor de combustibles tales como: diesel, extra, super con los más exigentes parámetros de calidad que los organismos de control exigen, es importante señalar que la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero realiza constantes calibraciones e inspecciones garantizando la calidad, cantidad, imagen de sus productos.</p>						
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>Realizado por: CRSL</td> <td>Fecha: 07/05/2019</td> </tr> <tr> <td>Revisado por: REPP-RVCP</td> <td>Fecha: 07/05/2019</td> </tr> </table>		Realizado por: CRSL	Fecha: 07/05/2019	Revisado por: REPP-RVCP	Fecha: 07/05/2019	
Realizado por: CRSL	Fecha: 07/05/2019					
Revisado por: REPP-RVCP	Fecha: 07/05/2019					

	ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS	VP 2/2				
	AUDITORÍA TRIBUTARIA					
	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018					
	VISITA PRELIMINAR					
<p>En la visita preliminar se pudo ver que las instalaciones de la Estación de Servicios Santiago Dos, son adecuadas y se encuentran en óptimas condiciones, dentro del Área Administrativa se pudo observar que cuenta con dos oficinas lo suficientemente amplias para el almacenamiento de la información pertinente y para estancia del propietario y demás personal administrativo a cargo, de esta manera las actividades cotidianas se desarrollan sin ningún inconveniente.</p> <p>Del personal que labora dentro del área operativa se puede decir que cuentan con la debida instrucción para prestar los servicios a los clientes y para el descargo del combustible y, el adecuado equipo de trabajo para evitar riesgos laborales.</p> <p>La infraestructura de manera general cuenta con las respectivas medidas de seguridad y señaléticas de la misma manera se pudo observar que disponen de un área de almacenamiento, zona de tanques (bajo tierra) en la superficie se encuentran los surtidores, cuarto de máquinas, área administrativa, baterías sanitarias, el área para el lavado para los automotores, y por supuesto un pequeño espacio verde.</p>						
<table border="1"> <tr> <td>Realizado por: CRSL</td> <td>Fecha:07/05/2019</td> </tr> <tr> <td>Revisado por: REPP-RVCP</td> <td>Fecha:07/05/2019</td> </tr> </table>		Realizado por: CRSL	Fecha: 07/05/2019	Revisado por: REPP-RVCP	Fecha: 07/05/2019	
Realizado por: CRSL	Fecha: 07/05/2019					
Revisado por: REPP-RVCP	Fecha: 07/05/2019					



FASE II

EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Nº	PROCEDIMIENTO	REF.P/T	RESPONSABLE	FECHA
1	Programa de Auditoría: Evaluación de Control Interno	PAEC	C.R.S.L	09/05/2019
2	Cuestionario de control interno	CCI	C.R.S.L	09/05/2019
3	Matriz Resumen Evaluación Sistema de Control Interno	MR-ECI	C.R.S.L	09/05/2019
4	Elabore Carta a Gerencia	CG	C.R.S.L	09/05/2019

Realizado por: CRSL	Fecha:09/05/2019
Revisado por: REPP-RVCP	Fecha:09/05/2019

	ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS	PA
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018	
	PROGRAMA DE AUDITORÍA	

PROGRAMA DE AUDITORÍA

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL:

Evaluar el Sistema de Control Interno tributario de la Estación de Servicio Santiago Dos, mediante el modelo COSO I.

OBEJTIVOS ESPECÍFICOS:

- Determinar las deficiencias existentes en el control interno mediante la aplicación de Cuestionarios, para establecer las recomendaciones pertinentes.
- Determinar el nivel de Confianza y el riesgo existente en la Estación de Servicio Santiago Dos.

Nº	PROCEDIMIENTO	REF.P/T	RESPONSABLE	FECHA
1	Evalué el sistema de control Interno mediante cuestionarios: <ul style="list-style-type: none"> • Ambiente de control • Evaluación de riesgos • Actividades de control • Información y comunicación • Supervisión y monitoreo 	AC ER AC IC SM	C.R.S.L	09/05/2019
2	Matriz Resumen Evaluación Sistema de Control Interno	MR-ECI	C.R.S.L	09/05/2019
3	Elabore Carta a Gerencia	CG	C.R.S.L	09/05/2019

Realizado por: CRSL	Fecha: 09/05/2019
Revisado por: REPP-RVCP	Fecha: 09/05/2019

	ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS			CCIAC 1/3
	AUDITORÍA TRIBUTARIA			
	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018			
	EVALUACION DEL DE CONTROL INTERNO			
	COMPONENTE: AMBIENTE DE CONTROL			
CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO AMBIENTE DE CONTROL				
ENTIDAD: Estación de Servicio Santiago Dos DIRECCIÓN: Av.9 de octubre y Reino Unido NATURALEZA: Auditoría Tributaria PERÍODO: Del 01 Al 31 de diciembre del 2018				
N	PREGUNTAS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	¿Tiene la empresa un plan estratégico tributario, que permita, de manera preventiva, evitar contingencias con la administración tributaria?	X		
2	¿Se ha comunicado al personal el plan estratégico tributario?		X	D1: No se ha socializado a todos los empleados.
3	¿Se ha efectuado un análisis de las competencias requeridas por el personal para desempeñar adecuadamente sus funciones?	X		
4	¿Existe un plan de capacitación continuo que contribuye al mejoramiento de las competencias del personal?		X	D2: No se realizan capacitaciones externas e internas
5	¿La Administración demuestra un compromiso permanente con el Sistema de Control Interno?	X		
6	¿Existe un compromiso permanente hacia la elaboración responsable de información financiera, contable y de gestión?	X		
7	¿Existe un diagrama de la estructura organizativa?		X	D3: Diagramas no definidos
8	¿El personal conoce como su trabajo contribuye a la empresa?	X		
9	¿Existe una clara asignación de responsabilidades?	X		
10	¿Los profesionales que laboran en la empresa cuentan con una formación integral necesaria para estos puestos?	X		
		Realizado por: CRSL		Fecha:09/05/2019
		Revisado por: REPP-RVCP		Fecha:09/05/2019

	ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS		CCIAC 2/3
	AUDITORÍA TRIBUTARIA		
	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018		
	EVALUACION DEL DE CONTROL INTERNO		
	COMPONENTE: AMBIENTE DE CONTROL		
MATRIZ DE PONDERACION AMBIENTE DE CONTROL ENTIDAD: Estación de Servicio Santiago Dos COMPONENTE: Ambiente de Control			
N°	PREGUNTAS	PONDERACION	CALIFICACION
1	¿Tiene la empresa un plan estratégico tributario, que permita, de manera preventiva, evitar contingencias con la administración tributaria?	10	8
2	¿Se ha comunicado al personal el plan estratégico tributario?	10	4
3	¿Se ha efectuado un análisis de las competencias requeridas por el personal para desempeñar adecuadamente sus funciones?	10	8
4	¿Existe un plan de capacitación continuo que contribuye al mejoramiento de las competencias del personal?	10	2
5	¿La Administración demuestra un compromiso permanente con el Sistema de Control Interno?	10	8
6	¿Existe un compromiso permanente hacia la elaboración responsable de información financiera, contable y de gestión?	10	9
7	¿Existe un diagrama de la estructura organizativa?	10	4
8	¿El personal conoce como su trabajo contribuye a la empresa?	10	8
9	¿Existe una clara asignación de responsabilidades?	10	8
10	¿Los profesionales que laboran en la empresa cuentan con una formación integral necesaria para esto puestos?	10	10
	TOTAL	100	69
		Realizado por: CRSL	Fecha: 09/05/2019
		Revisado por: REPP-RVCP	Fecha: 09/05/2019

	ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS		CCIAC 3/3																			
	AUDITORÍA TRIBUTARIA																					
	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018																					
	EVALUACION DEL DE CONTROL INTERNO																					
	COMPONENTE: AMBIENTE DE CONTROL																					
<p>NC: Nivel de Confianza NR: Nivel de Riesgo C: Calificación P: Ponderación</p> <p style="text-align: center;">$NC=(C/P)*100$</p> <p>NC= (69*100)/100 NC= 69% NR=31%</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="3" style="text-align: center;">NIVEL DE CONFIANZA</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">BAJO</th> <th style="text-align: center;">MODERADO</th> <th style="text-align: center;">ALTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">15%-50%</td> <td style="text-align: center; background-color: #00aaff;">51%-75%</td> <td style="text-align: center;">76%-95%</td> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">ALTO</th> <th style="text-align: center;">MODERADO</th> <th style="text-align: center;">BAJO</th> </tr> <tr> <th colspan="3" style="text-align: center;">NIVEL DE RIESGO</th> </tr> </tbody> </table> <p>Análisis:</p> <p>Del ambiente de control se obtuvieron los siguientes resultados dentro de la matriz de ponderación se observa un nivel de confianza moderado representado por un 69% y un nivel de riesgo bajo del 31%, dentro de las observaciones hechas se puede decir que existe deficiencia dentro del clima ético de la empresa ya que la administración no socializa a los empleados los planes con estrategias tributarias que le sirva de herramienta, así como aprovechar los beneficios tributarios haciendo uso de las mayores deducciones fiscales que se puedan presentar, y evitando contingencias con la Administración Tributaria.</p> <p>Así mismo no se han llevado a cabo procesos de capacitación, carencia de un organigrama que definan los niveles jerárquicos, por todo ello se ha generado desinterés por parte de los empleados hacia la empresa, desarrollar estos procesos es esencial para el bienestar de la organización, de todos los componentes y del público en general permitiendo mejorar el clima personal, profesional, laboral y en todos sus niveles. Cabe mencionar que entre las fortalezas de este componente se observan varias que son de gran importancia, como el compromiso permanente hacia la elaboración responsable de información financiera, contable y de gestión.</p> <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 20px;"> <tr> <td style="width: 50%;">Realizado por: CRSL</td> <td style="width: 50%;">Fecha:09/05/2019</td> </tr> <tr> <td>Revisado por: REPP-RVCP</td> <td>Fecha:09/05/2019</td> </tr> </table>				NIVEL DE CONFIANZA			BAJO	MODERADO	ALTO	15%-50%	51%-75%	76%-95%	ALTO	MODERADO	BAJO	NIVEL DE RIESGO			Realizado por: CRSL	Fecha: 09/05/2019	Revisado por: REPP-RVCP	Fecha: 09/05/2019
NIVEL DE CONFIANZA																						
BAJO	MODERADO	ALTO																				
15%-50%	51%-75%	76%-95%																				
ALTO	MODERADO	BAJO																				
NIVEL DE RIESGO																						
Realizado por: CRSL	Fecha: 09/05/2019																					
Revisado por: REPP-RVCP	Fecha: 09/05/2019																					

	ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS			CCIER 1/3
	AUDITORÍA TRIBUTARIA			
	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018			
	EVALUACION DEL DE CONTROL INTERNO			
	COMPONENTE: EVALUACIÓN DE RIESGOS			
CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO EVALUACION DE RIESGOS ENTIDAD: Estación de Servicio Santiago Dos DIRECCIÓN: Av.9 de octubre y Reino Unido NATURALEZA: Auditoría Tributaria PERÍODO: Del 01 Al 31 de diciembre del 2018				
N	PREGUNTAS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	¿La empresa cuenta con personal encargado de custodiar el efectivo y las cuentas bancarias?	X		
2	¿La organización define los objetivos con suficiente claridad?	X		
3	¿La organización Cumple con las normas contables-tributarias aplicables?		X	D4: Desactualización en la normativa.
4	¿Se aplican técnicas de verificación para comprobar la veracidad de la información contable-tributaria?		X	D5: No se aplican técnicas de verificación.
5	¿Las declaraciones y anexos reflejan la información reflejada en la contabilidad?		X	D6: Existen Saldos que no coinciden con las declaraciones y anexos
6	¿Los comprobantes de venta, retención y documentos complementarios se encuentran debidamente archivados?	X		
7	¿De requerir información el SRI, la empresa estaría en condiciones de proporcionar dicha información?		X	D7: solo se dispone información de dos año anteriores
8	¿Los riesgos tributarios detectados son clasificados acorde a nivel de importancia?		X	D8: No se tiene identificados los riesgos tributarios
9	¿Se elaboran declaraciones sustitutivas?	X		
10	¿Las declaraciones y anexos son presentados y subidos al sistema del SRI, en la fecha exacta de acuerdo al noveno dígito?		X	D9: Se envían fuera de tiempo.
		Realizado por: CRSL		Fecha: 09/05/2019
		Revisado por: REPP-RVCP		Fecha: 09/05/2019

	ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS		CCIER 2/3
	AUDITORÍA TRIBUTARIA		
	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018		
	EVALUACION DEL DE CONTROL INTERNO		
	COMPONENTE: EVALUACIÓN DE RIESGOS		
MATRIZ DE PONDERACION EVALUACION DE RIESGOS ENTIDAD: Estación de Servicio Santiago Dos COMPONENTE: Evaluación de Riesgos			
N	PREGUNTAS	PONDERACION N	CALIFICACION N
1	¿ La empresa cuenta con personal encargado de custodiar el efectivo y las cuentas bancarias ?	10	10
2	¿La organización define los objetivos con suficiente claridad?	10	8
3	¿La organización Cumple con las normas contables-tributarias aplicables?	10	5
4	¿Se aplican técnicas de verificación para comprobar la veracidad de la información contable-tributaria?	10	2
5	¿Las declaraciones y anexos reflejan la información reflejada en la contabilidad?	10	5
6	¿Los comprobantes de venta, retención y documentos complementarios se encuentran debidamente archivados?	10	10
7	¿De requerir información el SRI, la empresa estaría en condiciones de proporcionar dicha información?	10	4
8	¿Los riesgos tributarios detectados son clasificados acorde a nivel de importancia?	10	6
9	¿Se elaboran declaraciones sustitutivas?	10	8
10	¿Las declaraciones y anexos son presentados y subidos al sistema del SRI, en la fecha exacta de acuerdo al noveno dígito?	10	6
	TOTAL	100	64
		Realizado por: CRSL	Fecha: 09/05/2019
		Revisado por: REPP-RVCP	Fecha: 09/05/2019

	ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS		CCIER 3/3																			
	AUDITORÍA TRIBUTARIA																					
	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018																					
	EVALUACION DEL DE CONTROL INTERNO																					
	COMPONENTE: EVALUACION DE RIESGOS																					
<p>NC: Nivel de Confianza NR: Nivel de Riesgo C: Calificación P: Ponderación</p> <p style="text-align: center;">$NC=(C/P)*100$</p> <p>NC= (64*100)/100 NC= 64% NR=36%</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="3" style="text-align: center;">NIVEL DE CONFIANZA</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">BAJO</th> <th style="text-align: center;">MODERADO</th> <th style="text-align: center;">ALTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">15%-50%</td> <td style="text-align: center; background-color: #00aaff;">51%-75%</td> <td style="text-align: center;">76%-95%</td> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">ALTO</th> <th style="text-align: center;">MODERADO</th> <th style="text-align: center;">BAJO</th> </tr> <tr> <th colspan="3" style="text-align: center;">NIVEL DE RIESGO</th> </tr> </tbody> </table> <p>Análisis:</p> <p>Del componente evaluación de riesgos se obtuvo un nivel de confianza y riesgo moderado del 64%, y 36% respectivamente.</p> <p>La desactualización o el desconocimiento en la aplicación a las nuevas leyes, reglamentos, resoluciones conllevan a incurrir en riesgos tributarios que van desde multas económicas hasta sanciones de privación de libertad, es por ello que es importante acogerse a la ley y estar en constante actualización.</p> <p>La falta de aplicación de técnicas de verificación para comprobar la veracidad de la información contable-tributaria es de mucha importancia pues en algunos casos existen errores en la digitación de la información, por ende, no se considera el riesgo que implica incurrir en fallas aritméticas y a su vez reglamentarias, las cuales de ser determinadas por el sujeto activo la empresa será notificada de dichos errores y deberá asumir la responsabilidad. De esta manera, la empresa debe prever, conocer y abordar los riesgos a los que se enfrenta, para establecer mecanismos que los identifiquen, analicen y disminuyan.</p> <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 20px;"> <tr> <td style="width: 70%;">Realizado por: CRSL</td> <td>Fecha:09/05/2019</td> </tr> <tr> <td>Revisado por: REPP-RVCP</td> <td>Fecha:09/05/2019</td> </tr> </table>				NIVEL DE CONFIANZA			BAJO	MODERADO	ALTO	15%-50%	51%-75%	76%-95%	ALTO	MODERADO	BAJO	NIVEL DE RIESGO			Realizado por: CRSL	Fecha: 09/05/2019	Revisado por: REPP-RVCP	Fecha: 09/05/2019
NIVEL DE CONFIANZA																						
BAJO	MODERADO	ALTO																				
15%-50%	51%-75%	76%-95%																				
ALTO	MODERADO	BAJO																				
NIVEL DE RIESGO																						
Realizado por: CRSL	Fecha: 09/05/2019																					
Revisado por: REPP-RVCP	Fecha: 09/05/2019																					

	ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS			CCIAC 1/3				
	AUDITORÍA TRIBUTARIA							
	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018							
	EVALUACION DEL DE CONTROL INTERNO							
	COMPONENTE: ACTIVIDADES DE CONTROL							
<p>CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO ACTIVIDADES DE CONTROL</p> <p>ENTIDAD: Estación de Servicio Santiago Dos DIRECCIÓN: Av.9 de octubre y Reino Unido NATURALEZA: Auditoría Tributaria PERÍODO: Del 01 Al 31 de diciembre del 2018</p>								
N	PREGUNTAS	SI	NO	OBSERVACIÓN				
1	¿La misión de la entidad se encuentra publicada visiblemente dentro de la organización y han sido comunicadas eficientemente?		X	D10: No está visible a todos los empleados.				
2	¿Existe una adecuada comunicación entre las distintas áreas de la entidad?	X						
3	¿Las transacciones bancarias son realizadas por personas propias al manejo de las cuentas bancarias?	X						
4	¿Las transacciones de la organización son registradas oportuna y adecuadamente?	X		D11: A veces no se facilita la información a tiempo para su registro				
5	¿Las facturas de compras se adquieren con ruc?	X						
6	¿Solo las personas autorizadas tienen acceso a los registros y datos de la organización?	X						
7	¿Los funcionarios tienen establecidas sus responsabilidades?	X						
8	¿Únicamente el contador tiene la clave para acceder al portal web del SRI?	X						
9	¿Las facturas de venta se emiten a todos los clientes?	X						
10	¿Se emiten y reciben los comprobantes de retención hasta los 5 días posteriores a la emisión de factura?	X						
		<table border="1"> <tr> <td>Realizado por: CRSL</td> <td>Fecha:09/05/2019</td> </tr> <tr> <td>Revisado por: REPP-RVCP</td> <td>Fecha:09/05/2019</td> </tr> </table>		Realizado por: CRSL	Fecha: 09/05/2019	Revisado por: REPP-RVCP	Fecha: 09/05/2019	
Realizado por: CRSL	Fecha: 09/05/2019							
Revisado por: REPP-RVCP	Fecha: 09/05/2019							

	ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS		CCIAC 2/3
	AUDITORÍA TRIBUTARIA		
	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018		
	EVALUACION DEL DE CONTROL INTERNO		
	COMPONENTE: ACTIVIDADES DE CONTROL		
MATRIZ DE PONDERACION ACTIVIDADES DE CONTROL ENTIDAD: Estación de Servicio Santiago Dos COMPONENTE: Actividades de Control			
N°	PREGUNTAS	PONDERACION	CALIFICACION
1	¿La misión de la entidad se encuentra publicada visiblemente dentro de la organización y han sido comunicadas eficientemente?	10	6
2	¿Existe una adecuada comunicación entre las distintas áreas de la entidad?	10	9
3	¿Las transacciones bancarias son realizadas por personas propias al manejo de las cuentas bancarias?	10	10
4	¿Las transacciones de la organización son registradas oportuna y adecuadamente?	10	6
5	¿Las facturas de compras se adquieren con ruc?	10	8
6	¿Solo las personas autorizadas tienen acceso a los registros y datos de la organización?	10	10
7	¿Los funcionarios tienen establecidas sus responsabilidades?	10	10
8	¿Únicamente el contador tiene la clave para acceder al portal web del SRI?	10	8
9	¿Las facturas de venta se emiten a todos los clientes?	10	8
10	¿Se emiten y reciben los comprobantes de retención hasta los 5 días posteriores a la emisión de factura?	10	10
	TOTAL	100	85
		Realizado por: CRSL	Fecha:09/05/2019
		Revisado por: REPP-RVCP	Fecha:09/05/2019

	ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS	CCIAC 3/3
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018	
	EVALUACION DEL DE CONTROL INTERNO	
	COMPONENTE: ACTIVIDADES DE CONTROL	

NC: Nivel de Confianza

NR: Nivel de Riesgo

C: Calificación

P: Ponderación

$$NC=(C/P)*100$$

$$NC= (85*100)/100$$

$$NC= 85\%$$

$$NR=15\%$$

NIVEL DE CONFIANZA		
BAJO	MODERADO	ALTO
15%-50%	51%-75%	76%-95%
ALTO	MODERADO	BAJO
NIVEL DE RIESGO		

Análisis:

Al Aplicar el cuestionario del componente actividades control los resultados demostraron un nivel de confianza alto del 85% dejando así un nivel de riesgo del 15%; una de las debilidades que constituye el riesgo es que la empresa no tiene publicada visiblemente la visión para los empleados, lo cual atribuye a que el desempeño de los mismos no este encaminado con la empresa; respecto al registro oportuno de las transacciones a veces no se facilita a los auxiliares contables así como a la contadora la información a tiempo.

La acción de no emitir todos los comprobantes de venta, conllevaría a la empresa a que la administración tributaria aplique sanciones económicas, así como la clausura del establecimiento.

Realizado por: CRSL	Fecha: 09/05/2019
Revisado por: REPP-RVCP	Fecha: 09/05/2019

	ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS	CCIC 1/3
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018	
	EVALUACION DEL DE CONTROL INTERNO	
COMPONENTE: INFORMACION Y COMUNICACION		

**CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO
INFORMACION Y COMUNICACION**

ENTIDAD: Estación de Servicio Santiago Dos

DIRECCIÓN: Av.9 de octubre y Reino Unido

NATURALEZA: Auditoría Tributaria

PERÍODO: Del 01 Al 31 de diciembre del 2018

N°	PREGUNTAS			OBSERVACIÓN
		SI	NO	
1	¿Se emiten reportes de compras y ventas de manera mensual?	X		
2	¿Están definidos los distintos reportes para elaborar las declaraciones y anexos al SRI?	X		
3	¿El contenido de los reportes, declaraciones anexas es de conocimiento del propietario?	X		
4	¿El propietario conoce sobre todas las obligaciones que tiene con el SRI?	X		
5	¿Se respalda externamente la información contable-tributaria de la empresa?	X		
6	¿Los conflictos internos son comunicados y resueltos?	X		
7	¿Los sistemas de información implementados facilitan la toma de decisiones?	X		
8	¿La entidad dispone de un software contable?	X		
9	¿La información que arroja el software es oportuna y confiable?	X		
10	¿Usted considera que todas las actividades que se desarrollan interna y externamente de la empresa son comunicadas eficientemente?		X	D12: No se comunican las decisiones que se toman.

Realizado por: CRSL	Fecha: 09/05/2019
Revisado por: REPP-RVCP	Fecha: 09/05/2019

	ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS		CCIIC 2/3
	AUDITORÍA TRIBUTARIA		
	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018		
	EVALUACION DEL DE CONTROL INTERNO		
COMPONENTE: INFORMACION Y COMUNICACION			
MATRIZ DE PONDERACION INFORMACION Y COMUNICACION			
ENTIDAD: Estación de Servicio Santiago Dos COMPONENTE: Información y Comunicación			
N°	PREGUNTAS	PONDERACION	CALIFICACION
1	¿Se emiten reportes de compras y ventas de manera mensual?	10	10
2	¿Están definidos los distintos reportes para elaborar las declaraciones y anexos al SRI?	10	9
3	¿El contenido de los reportes, declaraciones, anexos es de conocimiento del propietario?	10	8
4	¿El propietario conoce sobre todas las obligaciones que tiene con el SRI?	10	8
5	¿Se respalda externamente la información contable-tributaria de la empresa?	10	8
6	¿Los conflictos internos son comunicados y resueltos?	10	8
7	¿Los sistemas de información implementados facilitan la toma de decisiones?	10	10
8	¿La entidad dispone de un software contable?	10	10
9	¿La información que arroja el software es oportuna y confiable?	10	10
10	¿Usted considera que todas las actividades que se desarrollan interna y externamente de la empresa son comunicadas eficientemente?	10	6
	TOTAL	100	87
		Realizado por: CRSL	Fecha: 09/05/2019
		Revisado por: REPP-RVCP	Fecha: 09/05/2019

	ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS		CCIIC 3/3															
	AUDITORÍA TRIBUTARIA																	
	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018																	
	EVALUACION DEL DE CONTROL INTERNO																	
COMPONENTE: INFORMACION Y COMUNICACION																		
<p>NC: Nivel de Confianza NR: Nivel de Riesgo C: Calificación P: Ponderación</p> <p style="text-align: center;">$NC=(C/P)*100$</p> <p>$NC= (87*100)/100$ NC= 87% NR=13%</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="3" style="text-align: center;">NIVEL DE CONFIANZA</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">BAJO</th> <th style="text-align: center;">MODERADO</th> <th style="text-align: center;">ALTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">15%-50%</td> <td style="text-align: center;">51%-75%</td> <td style="text-align: center; background-color: #00aaff;">76%-95%</td> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">ALTO</th> <th style="text-align: center;">MODERADO</th> <th style="text-align: center;">BAJO</th> </tr> <tr> <th colspan="3" style="text-align: center;">NIVEL DE RIESGO</th> </tr> </tbody> </table> <p>Análisis:</p> <p>En la evaluación del cuestionario del componente sistemas de información y comunicación se determina un nivel de confianza alto con un 87 % y por ende el nivel de riesgo correspondiente al 13%, sin embargo, se puede decir que la Estación de Servicios Santiago Dos no dispone de canales de comunicación lo suficiente eficientes ya que no todas las actividades que involucran a los empleados son comunicadas al propietario.</p>				NIVEL DE CONFIANZA			BAJO	MODERADO	ALTO	15%-50%	51%-75%	76%-95%	ALTO	MODERADO	BAJO	NIVEL DE RIESGO		
NIVEL DE CONFIANZA																		
BAJO	MODERADO	ALTO																
15%-50%	51%-75%	76%-95%																
ALTO	MODERADO	BAJO																
NIVEL DE RIESGO																		
		Realizado por: CRSL	Fecha: 09/05/2019															
		Revisado por: REPP-RVCP	Fecha: 09/05/2019															

	ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS			CCIM 1/3
	AUDITORÍA TRIBUTARIA			
	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018			
	EVALUACION DEL DE CONTROL INTERNO			
COMPONENTE: SUPERVISION Y MONITOREO				
CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO SUPERVISION Y MONITOREO				
ENTIDAD: Estación de Servicio Santiago Dos DIRECCIÓN: Av.9 de octubre y Reino Unido NATURALEZA: Auditoría Tributaria				
N	PREGUNTAS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	¿Se cumplen las leyes y normativa que rige a la empresa?	X		
2	¿Se verifica las declaraciones de impuestos con los valores registrados en los EEFF?	X		
3	¿Se solicita y verifica los estados de cuenta que los impuestos hayan sido debitados?		X	D13: falta de verificación del saldo de la cuenta
4	¿Se realiza un seguimiento a la secuencia lógica de los comprobantes de venta, retención y documentos complementarios?		X	D14: Algunas veces las retenciones no se utilizan en secuencia.
5	¿Las deficiencias detectadas son puestas en conocimiento de la máxima autoridad?	X		
6	¿Se monitorea que los valores de las declaraciones sustitutivas sean contabilizados?		X	D15: no se consideran algunas de las sustitutivas para su contabilización.
7	¿Se emiten y entregan facturas considerando que el importe del impuesto al valor agregado se encuentre desglosado	X		
8	¿Se verifica que las facturas de gastos sean documentos válidos?		X	D16H: Inexistencia de verificación en la validez de los comprobantes. H
9	¿Se revisa periódicamente que en la página del SRI no existan obligaciones por cumplir?	X		
10	¿Se solicita Información a los Bancos y Proveedores para evaluar los Saldos relacionados?	X		
		Realizado por: CRSL		Fecha:09/05/2019
		Revisado por: REPP-RVCP		Fecha:09/05/2019

	ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS	CCIM 2/3
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018	
	EVALUACION DEL DE CONTROL INTERNO	
	COMPONENTE: SUPERVISION Y MONITOREO	

**MATRIZ DE PONDERACION
SUPERVISION Y MONITOREO**

ENTIDAD: Estación de Servicio Santiago Dos

COMPONENTE: Actividades de Control

N°	PREGUNTAS	PONDERACION	CALIFICACION
1	¿Se cumplen las leyes y normativa que rige a la empresa?	10	8
2	¿Se verifica las declaraciones de impuestos con los valores registrados en los EEFF?	10	8
3	¿Se solicita y verifica los estados de cuenta que los impuestos hayan sido debitados?	10	3
4	¿Se realiza un seguimiento a la secuencia lógica de los comprobantes de venta, retención y documentos complementarios?	10	5
5	¿Las deficiencias detectadas son puestas en conocimiento de la máxima autoridad?	10	10
6	¿Se monitorea que los valores de las declaraciones sustitutivas sean contabilizados?	10	6
7	¿Se emiten y entregan facturas considerando que el importe del impuesto al valor agregado se encuentre desglosado	10	10
8	¿Se verifica que las facturas de gastos sean documentos válidos?	10	4
9	¿Se revisa periódicamente que en la página del SRI no existan obligaciones por cumplir?	10	8
10	¿Se solicita Información a los Bancos y Proveedores para evaluar los Saldos relacionados?	10	9
	TOTAL	100	71

Realizado por: CRSL	Fecha: 09/05/2019
Revisado por: REPP-RVCP	Fecha: 09/05/2019

	ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS		CCIM 3/3																			
	AUDITORÍA TRIBUTARIA																					
	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018																					
	EVALUACION DEL DE CONTROL INTERNO																					
	COMPONENTE: SUPERVISION Y MONITOREO																					
<p>NC: Nivel de Confianza NR: Nivel de Riesgo C: Calificación P: Ponderación</p> <p style="text-align: center;">$NC=(C/P)*100$</p> <p>NC= (71*100)/100 NC= 71% NR=29%</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="3" style="text-align: center;">NIVEL DE CONFIANZA</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">BAJO</th> <th style="text-align: center;">MODERADO</th> <th style="text-align: center;">ALTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">15%-50%</td> <td style="text-align: center; background-color: #00aaff;">51%-75%</td> <td style="text-align: center;">76%-95%</td> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">ALTO</th> <th style="text-align: center;">MODERADO</th> <th style="text-align: center;">BAJO</th> </tr> <tr> <th colspan="3" style="text-align: center;">NIVEL DE RIESGO</th> </tr> </tbody> </table> <p>Análisis:</p> <p>Los resultados del cuestionario del componente Supervisión y Monitoreo arrojaron un nivel de confianza moderado con el 71% y un nivel de riesgo correspondiente al 29%; la debilidad que atribuye a este riesgo se refiere a que no se determina si los valores de los impuestos fueron debitados. También existe inconveniente respecto a la secuencia de los comprobantes de retención no son emitidos en fechas continuas. Otra deficiencia corresponde a que no se da contabilización de las declaraciones sustitivas por lo que no se refleja saldos reales. Por último, se puede mencionar que la Estación no realiza verificaciones de los comprobantes que le emiten al momento de comprar ya sea su autorización, fecha de caducidad, o si son documentos que pertenecen al catastro de empresas fantasmas establecidos por el SRI.</p> <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 20px;"> <tr> <td style="width: 50%;">Realizado por: CRSL</td> <td style="width: 50%;">Fecha:09/05/2019</td> </tr> <tr> <td>Revisado por: REPP-RVCP</td> <td>Fecha:09/05/2019</td> </tr> </table>				NIVEL DE CONFIANZA			BAJO	MODERADO	ALTO	15%-50%	51%-75%	76%-95%	ALTO	MODERADO	BAJO	NIVEL DE RIESGO			Realizado por: CRSL	Fecha: 09/05/2019	Revisado por: REPP-RVCP	Fecha: 09/05/2019
NIVEL DE CONFIANZA																						
BAJO	MODERADO	ALTO																				
15%-50%	51%-75%	76%-95%																				
ALTO	MODERADO	BAJO																				
NIVEL DE RIESGO																						
Realizado por: CRSL	Fecha: 09/05/2019																					
Revisado por: REPP-RVCP	Fecha: 09/05/2019																					

	ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS		CCIAC 2/3																								
	AUDITORÍA TRIBUTARIA																										
	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018																										
	MATRIZ RESUMEN-EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO																										
MATRIZ DE RESUMEN DE LA EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO																											
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 40%;">COMPONENTE</th> <th style="width: 30%;">CONFIANZA</th> <th style="width: 30%;">RIESGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ambiente de control</td> <td style="text-align: center;">69,00</td> <td style="text-align: center;">31,00</td> </tr> <tr> <td>Evaluación del riesgo</td> <td style="text-align: center;">64,00</td> <td style="text-align: center;">36,00</td> </tr> <tr> <td>Actividades de control</td> <td style="text-align: center;">85,00</td> <td style="text-align: center;">15,00</td> </tr> <tr> <td>Información y Comunicación</td> <td style="text-align: center;">87,00</td> <td style="text-align: center;">13,00</td> </tr> <tr> <td>Seguimiento y Monitoreo</td> <td style="text-align: center;">71,00</td> <td style="text-align: center;">29,00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">TOTAL</td> <td style="text-align: center;">376,00</td> <td style="text-align: center;">124,00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">PROMEDIO</td> <td style="text-align: center;">75,20</td> <td style="text-align: center;">24,80</td> </tr> </tbody> </table>				COMPONENTE	CONFIANZA	RIESGO	Ambiente de control	69,00	31,00	Evaluación del riesgo	64,00	36,00	Actividades de control	85,00	15,00	Información y Comunicación	87,00	13,00	Seguimiento y Monitoreo	71,00	29,00	TOTAL	376,00	124,00	PROMEDIO	75,20	24,80
COMPONENTE	CONFIANZA	RIESGO																									
Ambiente de control	69,00	31,00																									
Evaluación del riesgo	64,00	36,00																									
Actividades de control	85,00	15,00																									
Información y Comunicación	87,00	13,00																									
Seguimiento y Monitoreo	71,00	29,00																									
TOTAL	376,00	124,00																									
PROMEDIO	75,20	24,80																									
ANÁLISIS:																											
<p>Al Evaluar el Sistema de Control Interno se pudo identificar que existe un nivel promedio de confianza del 75,20%, este porcentaje eta dentro del rango MODERADO, es decir, que existe un nivel de confianza normal, aceptable dentro de la Estacion de Servicio Santiago Dos., y existe un nivel de riesgo del 24,80% que se encuentra dentro del rango Bajo pero que tiene posibilidades latentes de crecer. Estos resultados fueron obtenidos al realizar la ponderación de los cuestionarios de control interno los mismos que fueron respondidos por todos los integrantes de la empresa. Por lo que se considera que es un nivel aceptable en lo que respecta a la Evaluación del Sistema de Control Interno.</p>																											
		Realizado por: CRSL	Fecha:09/05/2019																								
		Revisado por: REPP-RVCP	Fecha:09/05/2019																								

CARTA A GERENCIA

Riobamba, 09 de mayo de 2019

Doctor.

Fernando Abarca Vintimilla

GERENTE DE ESTACIÓN DE SERVICIOS SANTIAGO DOS

De mi consideración,

Reciba un cordial saludo y al mismo tiempo me permito comunicarle: En base a una planificación específica se ha procedido a realizar la Auditoría Tributaria en la Estación de Servicio Santiago Dos. para lo cual se ha utilizado métodos en la recopilación de información como es el Cuestionario de Control interno, a su vez se evaluó el sistema de control interno de la empresa a través del método COSO I y se realizó los respectivos análisis de las áreas críticas en donde se han encontrado las siguientes debilidades que se exponen a continuación:

ENTORNO DE CONTROL

Código de conducta

D1: No se enfatiza en la importancia de la integridad y el comportamiento ético, respetando el código de conducta de la empresa pues este, no ha sido socializado en su totalidad entre todos sus niveles.

R1: Se sugiere a administración socializar el código de ética a todos los niveles de la empresa, y fomentar y dirigir este proceso a través de la propia dirección de la empresa pues este proceso es de gran importancia para mejorar el clima laboral, personal y profesional entre todos los que conforman la Empresa, para evitar conductas inadecuadas.

Capacitación

D2: Inexistencia de planes de capacitación que contribuya al mejoramiento de las competencias del personal.

R2: Se sugiere a Administración llevar cabo procesos de capacitación para mejorar las competencias de sus empleados y fortalecer el nivel de desempeño, cumpliendo sus funciones adecuadamente, esto permitirá que el sistema de control interno actúe eficazmente ya que se cuenta con talento humano competente que comprenden las metas y objetivos de la entidad además de ello se generara un total compromiso, lealtad, por parte de los empleados para con la empresa, así como ayuda a disminuir el riesgo de cometer infracciones por desconocimiento en materia tributaria.

Estructura organizativa

D3: Ausencia de un adecuado diagrama de la estructura organizativa.

R3: Se sugiere a gerencia y administración establecer un diagrama para la Estación de Servicios Dos, para que se defina claramente los niveles jerárquicos y de responsabilidad de cada área, posteriormente socializarlo para que cada uno de los empleados conozca la interacción de sus acciones y como éstas influyen en la consecución de la misión y visión de la empresa.

EVALUACIÓN DE RIESGOS

Normativa tributaria

D4: Desactualización de conocimientos en normativa tributaria.

R4: Se recomienda al personal de la empresa a navegar en el portal web del Servicio de Rentas Internas para la comprensión y actualización de conocimientos, ya que ahí se encuentra publicado las reformas tributarias, así como en la Gaceta Tributaria Digital se encuentran las resoluciones vigentes y demás normativa que rige las actividades de la empresa.

Verificación

D5: Falta de aplicación de técnicas de verificación para comprobar la veracidad de la información contable-tributaria.

R5: Se sugiere a la contadora aplicar técnicas de verificación tales como técnicas de verificación ocular, escrita, documental y física para garantizar que la información contable-tributaria presentada sea veraz y sirva de base para la toma de decisiones.

Saldos contables

D6: Inconsistencias en saldos contables versus valores declarados en los formularios y anexos.

R6: Se recomienda a la contadora y auxiliares contables que los reportes preparados para las declaraciones no presenten errores de cálculo y sean analizados con las cuentas contables que intervienen en los formularios.

Documentación

D7: Inexistencia de información que respalde las actividades económicas de años anteriores.

R7: Se recomienda a Administración que se conserve, archive por siete años todos los documentos que respalden su actividad tributaria (facturas, notas de venta, declaraciones, etc.), según lo establece el reglamento de comprobantes de venta en su artículo Art. 41.- Archivo de comprobantes de venta, documentos complementarios y comprobantes de retención

Riesgos Tributarios

D8: Los riesgos tributarios no son detectados ni clasificados acordes a nivel de importancia.

R8: Se sugiere a gerencia, conjuntamente con las personas responsables de los procesos que se desarrollan dentro de la empresa identificar y gestionar los riesgos internos y externos, considerando variables como la severidad, velocidad y persistencia del riesgo,

la probabilidad de pérdida de activos y el impacto relacionado sobre las actividades operativas, de reporte y cumplimiento. Así mismo la entidad necesita entender su tolerancia al riesgo y su habilidad para funcionar y operar dentro de estos niveles de riesgo.

Declaraciones

D9: Envío de declaraciones fuera de la fecha de vencimiento.

R9: Se recomienda a la contadora considerar el noveno dígito de RUC para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, así como se recomienda a la administración que la información sea entregada a los auxiliares contables lo más breve posible con la finalidad de evitar sanciones y multas económicas que afecten a la empresa.

ACTIVIDADES DE CONTROL

Misión

D10: La misión de la entidad no se encuentra publicada visiblemente dentro de la organización y no ha sido comunicada eficientemente.

R10: Se sugiere a gerencia comunicar y socializar a todos sus trabajadores, la visión de la empresa a partir de ella implementar objetivos y metas que permitan su consecución eficaz y eficientemente e ir tras la visión de la misma, y publicarlo en un lugar visible para que esta sea de conocimiento de los clientes externos y de los empleados de manera general.

Transacciones Contables

D11: Las transacciones de la empresa no son registradas oportunamente ya que, en algunos casos, no se facilita la información a tiempo para su registro.

R11: Se sugiere a la administración que al finalizar el día de trabajo se entregue la documentación correspondiente y se comunique de aquellos documentos pendientes de facturarse. También se sugiere al auxiliar contable preparar la información contable con anticipación para que el contador pueda registrar los hechos económicos aplicando el

principio del devengado para garantizar su relevancia y utilidad para la toma de decisiones.

Decisiones empresariales

D12: Las actividades y decisiones que se ejecutan entorno a la empresa no son compartidas eficientemente.

R12: Se sugiere a gerencia tomar en cuenta que los empleados son la fase fundamental para el desarrollo de la actividad económica de la empresa por tanto ellos como uno de los ejes principales deben estar al tanto de todas las decisiones que vengan de la alta dirección, para que a su vez contribuyan a poner en marcha las actividades pertinentes siempre para beneficio de la Estación de Servicios Santiago Dos.

MONITOREO

Seguimiento de saldos

D13: El saldo de los estados de cuenta no son verificados y cotejados, con el registro contable correspondiente.

R13: Se sugiere al contador y auxiliar contable elaborar conciliaciones bancarias por lo menos una cada mes, para verificar la veracidad del saldo registrado en contabilidad y el saldo emitido por la pertinente institución bancaria, así como para asegurarse que el débito de los impuestos haya sido efectuado y no se registre como deudas firmes en el SRI , de la misma manera se sugiere a gerencia que la cuenta corriente lo emplee solo para débitos o créditos relacionados con la actividad económica de la empresa.

Comprobantes de venta, retención y documentos complementarios

D14: No Se realiza un seguimiento a la secuencia lógica de los comprobantes de venta, retención y documentos complementarios.

R14: Se sugiere al contador y auxiliar contable revisar el reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios, ya que la emisión del comprobante de venta se genera en el momento en el cual se genere el hecho económico, y el

comprobante de retención hasta máximo 5 días después. los mismos que deberán tener la secuencia lógica y cronológica para evitar sanciones por parte del sujeto activo.

Declaraciones Sustitutivas

D15: No se consideran las declaraciones sustitutivas para su respectiva contabilización en la Estación de Servicio Santiago Dos.

R15: Se recomienda a la contadora considerar los formularios cuyos valores han sido sustituidos para su respectiva contabilización para que de esta manera los balances de la empresa reflejen saldos reales y tener la fiabilidad que la información presentada al SRI es oportuna y verdadera.

Validez de los comprobantes

D16: Inexistencia de verificación en la validez de los comprobantes.

R16: Se recomienda a los auxiliares contables y contadora acceder a la página del SRI, a través del servicio facturación física y en la opción validez de comprobantes físicos para consultar que dichos comprobantes sean válidos y autorizados para su emisión y de igual manera ingresar a la opción validez de comprobantes electrónicos para consultar los documentos autorizados electrónicamente y garantizar que los documentos si fueron emitos por empresas bajo un RUC con actividades lícitas y no caer en la utilización de comprobantes de empresas fantasmas y no poder hacer uso de un crédito tributario o sustentar como costo, gasto legalmente.

En espera de que las recomendaciones dadas sean utilizadas por la Empresa con el único propósito de mejorar el desarrollo de las actividades que se llevan a cabo dentro de la misma.

Atentamente,



Cristian Santamaria

AUDITOR INDEPENDIENTE



FASE III

ANÁLISIS DE ÁREAS CRÍTICAS

Nº	PROCEDIMIENTO	REF.P/T	RESPONSABLE	FECHA
1	Programa de Auditoria	PA	C.R.S.L	09/05/2019
2	Análisis de Programa Contable Informático	API	C.R.S.L	13/05/2019
3	Análisis de Cumplimiento Tributario	ACUT	C.R.S.L	13/05/2019
4	Análisis del Impuesto al Valor Agregado	AIVA	C.R.S.L	14/05/2019
5	Análisis de Retenciones en la Fuente	ARF	C.R.S.L	14/05/2019
6	Análisis de Anexos Transaccionales	AATS	C.R.S.L	15/05/2019
7	Análisis de RDEP	ARDEP	C.R.S.L	15/06/2019
8	Análisis de Impuesto a la Renta	AIR	C.R.S.L	15/06/2019
9	Análisis de Anticipo Impuesto a la Renta	AAIR	C.R.S.L	15/06/2019
10	Hoja de Hallazgos	HH	C.R.S.L	16/07/2019

Realizado por: CRSL

Fecha:09/05/2019

Revisado por: REPP-RVCP

Fecha:09/05/2019

	ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS			PA 1/2
	AUDITORÍA TRIBUTARIA			
	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018			
	PROGRAMA DE AUDITORÍA			
PROGRAMA DE AUDITORÍA				
OBJETIVOS				
OBJETIVO GENERAL:				
Analizar los procesos contables utilizados para realizar las declaraciones tributarias referentes al período 2018 de la Estacion de Servicio Santiago Dos.				
OBJETIVOS ESPECÍFICOS:				
<ul style="list-style-type: none"> • Verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias del Contribuyente. • Verificar la razonabilidad de los valores consignados en las declaraciones que realiza el Contribuyente. 				
Nº	PROCEDIMIENTO	REF.P/T	RESPONSABLE	FECHA
1	Solicite Información tributaria	IT	C.R.S.L	13/05/2019
2	Solicite Información Contable	IC	C.R.S.L	13/05/2019
3	Elabore el Análisis del Programa Contable Informático	API	C.R.S.L	13/05/2019
4	Elabore el Análisis de Cumplimiento Tributario de las declaraciones	ACUT	C.R.S.L	13/05/2019
5	Conciliación de Declaraciones del IVA	AIVA	C.R.S.L	13/05/2019
6	Conciliación de Declaraciones de Retenciones en la Fuente	ARF	C.R.S.L	14/05/2019
			Realizado por: CRSL	Fecha:09/05/2019
			Revisado por: REPP-RVCP	Fecha:09/05/2019

	ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS			PA 2/2																																								
	AUDITORÍA TRIBUTARIA																																											
	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018																																											
	PROGRAMA DE AUDITORÍA																																											
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">N°</th> <th style="width: 45%;">PROCEDIMIENTO</th> <th style="width: 15%;">REF.P/T</th> <th style="width: 20%;">RESPONSABLE</th> <th style="width: 15%;">FECHA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">7</td> <td>Conciliación de Anexos Transaccionales .</td> <td style="text-align: center;">AATS</td> <td style="text-align: center;">C.R.S.L</td> <td style="text-align: center;">15/05/2019</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">8</td> <td>Análisis de RDEP</td> <td style="text-align: center;">ARDEP</td> <td style="text-align: center;">C.R.S.L</td> <td style="text-align: center;">15/06/2019</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">9</td> <td>Análisis de Impuesto a la Renta</td> <td style="text-align: center;">AIR</td> <td style="text-align: center;">C.R.S.L</td> <td style="text-align: center;">15/06/2019</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">10</td> <td>Análisis de Anticipo Impuesto a la Renta</td> <td style="text-align: center;">AAIR</td> <td style="text-align: center;">C.R.S.L</td> <td style="text-align: center;">15/06/2019</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">11</td> <td>Hoja de Hallazgos</td> <td style="text-align: center;">HH</td> <td style="text-align: center;">C.R.S.L</td> <td style="text-align: center;">16/07/2019</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">12</td> <td>Emita Informe Tributario</td> <td style="text-align: center;">INFT</td> <td style="text-align: center;">C.R.S.L</td> <td style="text-align: center;">16/07/2019</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">13</td> <td>Emita Dictamen Tributario</td> <td style="text-align: center;">DICT</td> <td style="text-align: center;">C.R.S.L</td> <td style="text-align: center;">16/07/2019</td> </tr> </tbody> </table>					N°	PROCEDIMIENTO	REF.P/T	RESPONSABLE	FECHA	7	Conciliación de Anexos Transaccionales .	AATS	C.R.S.L	15/05/2019	8	Análisis de RDEP	ARDEP	C.R.S.L	15/06/2019	9	Análisis de Impuesto a la Renta	AIR	C.R.S.L	15/06/2019	10	Análisis de Anticipo Impuesto a la Renta	AAIR	C.R.S.L	15/06/2019	11	Hoja de Hallazgos	HH	C.R.S.L	16/07/2019	12	Emita Informe Tributario	INFT	C.R.S.L	16/07/2019	13	Emita Dictamen Tributario	DICT	C.R.S.L	16/07/2019
N°	PROCEDIMIENTO	REF.P/T	RESPONSABLE	FECHA																																								
7	Conciliación de Anexos Transaccionales .	AATS	C.R.S.L	15/05/2019																																								
8	Análisis de RDEP	ARDEP	C.R.S.L	15/06/2019																																								
9	Análisis de Impuesto a la Renta	AIR	C.R.S.L	15/06/2019																																								
10	Análisis de Anticipo Impuesto a la Renta	AAIR	C.R.S.L	15/06/2019																																								
11	Hoja de Hallazgos	HH	C.R.S.L	16/07/2019																																								
12	Emita Informe Tributario	INFT	C.R.S.L	16/07/2019																																								
13	Emita Dictamen Tributario	DICT	C.R.S.L	16/07/2019																																								
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 70%;">Realizado por: CRSL</td> <td style="width: 30%;">Fecha:09/05/2019</td> </tr> <tr> <td>Revisado por: REPP-RVCP</td> <td>Fecha:09/05/2019</td> </tr> </table>				Realizado por: CRSL	Fecha:09/05/2019	Revisado por: REPP-RVCP	Fecha:09/05/2019																																					
Realizado por: CRSL	Fecha:09/05/2019																																											
Revisado por: REPP-RVCP	Fecha:09/05/2019																																											

	ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS		API 1/3
	AUDITORÍA TRIBUTARIA		
	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018		
	ANÁLISIS DEL PROGRAMA CONTABLE INFORMÁTICO		
SISTEMA INFORMÁTICO			
Sección 1			
Nombre del sistema informático y versión:	TINI		
Tipo:	CONTABLE: <input checked="" type="checkbox"/> PRODUCCIÓN: <input type="checkbox"/> FINANCIERO: <input type="checkbox"/> ERP: <input type="checkbox"/> SCM: <input type="checkbox"/>		
¿El sistema informático tiene integración con otros sistemas informáticos de la empresa?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		
Tipo de arquitectura:	Cliente - Servidor: <input checked="" type="checkbox"/> Servidor de Aplicaciones: <input type="checkbox"/> Otro: <input type="checkbox"/>		
Sistema operativo servidor (incluya versión):	WINDOWS 10		
Sistema operativo cliente (incluya versión):	WINDOWS 10		
Lugar de almacenamiento del sistema informático:	Servidor Propio: <input checked="" type="checkbox"/> Nube Privada: <input type="checkbox"/> Nube Pública: <input type="checkbox"/> Otro: <input type="checkbox"/>		
Lenguaje de programación:	VISUAL BASIC		
Módulos (funcionalidades) que dispone el sistema informático:	Nombre del módulo	Principal funcionalidad	
	Misceláneos: Seleccionar empresa.	Esta opción permite escoger la empresa con la cual se desea trabajar	
	Contabilidad:	El modulo contabilidad General permite digitar asientos de diario y sacar información contable.	
	Fórmulas financieras:	Este módulo es utilizado para definir las fórmulas que el usuario juzgue conveniente. Para trabajar con este módulo el usuario requiere crear las formulas financieras necesarias. Luego de esto se podrá imprimir el reporte "índices financieros".	
		Realizado por: CRSL	Fecha: 13/05/2019
		Revisado por: REPP-RVCP	Fecha: 13/05/2019

	ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS		API 2/3
	AUDITORÍA TRIBUTARIA		
	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018		
	ANÁLISIS DEL PROGRAMA CONTABLE INFORMÁTICO		
SISTEMA INFORMÁTICO			
	Caja y Bancos	Este módulo manipula la utilización del dinero, controla las entradas y salidas de dinero ya sea por caja o mediante la utilización de distintos bancos.	
	Anexo Transaccional	Este módulo permite controlar las compras y ventas mensuales que se realizaron así como las retenciones respectivas, genera el reporte para cargarse a la página del SRI	
	Ventas y cuentas por cobrar	Este módulo permite llevar un control detallado de la gestión comercial de la empresa. Para el efecto del sistema dispone de opciones que permiten realizar facturas	
	Compras y cuentas por pagar:	Este módulo permite controlar las compras de mercadería, las cuales automáticamente generan un ingreso a bodega.	
	Inventarios	Este módulo permite controlar el kárdex de los artículos. Además de esto en este módulo se pueden hacer entradas y salidas al costo.	
Fecha de inicio de la utilización del sistema en el contribuyente	01/01/2018		
¿Realizaron cambios (migración) del sistema informático en el año auditado?	SI ___ NO __X_	Número de cambios _____	
Posee los siguientes manuales:	Técnico: ___ Usuario: ___ Otro: __X__ (especifique) Asesoramiento por parte del técnico del Programa		
Seguridades del aplicativo (listar los tipos de controles de entrada:	Tipo de control (Marque con x)	Detalle del control	
	Controles de entrada-origen:	SI __X_ NO ___ Contraseñas	
	Controles de procesamiento:	SI ___ NO __X_	
	Controles de salida:	SI ___ NO __X_	
	Información almacenada encriptada:	SI ___ NO __X_	
	Dispone de autenticación de usuarios:	SI X_ NO ___	
		Realizado por: CRSL	Fecha: 13/05/2019
		Revisado por: REPP-RVCP	Fecha: 13/05/2019

	ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS	API 3/3
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018	
	ANÁLISIS DEL PROGRAMA CONTABLE INFORMÁTICO	

SISTEMA INFORMÁTICO

Existe administración de usuarios:	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Existe registros de auditoría:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Existe bitácora de cambios y versionamiento:	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Se puede emitir reportes en medio magnético:	Hoja de cálculo <input checked="" type="checkbox"/> PDF <input checked="" type="checkbox"/> Texto delimitado <input checked="" type="checkbox"/>
Posee un aplicativo para el manejo y diseño de consultas y reportes	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Nombre: Reportes internos del sistema
Desarrollo del aplicativo:	PROPIO () TERCEROS (<input checked="" type="checkbox"/>)
Ruc / identificación fiscal del proveedor:	1091719114001
Razón social del proveedor:	Ing. Patricio Garzón
Residencia fiscal del proveedor:	Ibarra
Posee contrato de nivel de servicio:	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Sección 2. Repositorio de datos	
Tipo de repositorio de datos:	ARCHIVO: <input checked="" type="checkbox"/> TABLAS: <input type="checkbox"/> BASES DE DATOS: <input type="checkbox"/>
Posee diccionario de datos:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Posee respaldos de información:	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Tiempo de conservación de los respaldos:	Diario: <input type="checkbox"/> Semanal: <input checked="" type="checkbox"/> Mensual: <input type="checkbox"/> Anual: <input type="checkbox"/> Ninguno: <input type="checkbox"/>
Medios donde se respalda la información:	Medio magnético: <input type="checkbox"/> Medio óptico: <input type="checkbox"/> Servidor propio: <input checked="" type="checkbox"/>
Sección 3. Información general	
Posee diagrama de la topología de la red:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
La empresa aplica algún marco de control informático	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Se ha realizado auditorías de sistemas de información al contribuyente :	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Dispone de un sistema informático para facturación electrónica:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

Realizado por: CRSL	Fecha: 13/05/2019
Revisado por: REPP-RVCP	Fecha: 13/05/2019



ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS
AUDITORÍA TRIBUTARIA
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018
ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

ACUT
2/7

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Comentario:

En los meses de agosto y mayo se realizan las declaraciones fuera de la fecha de vencimiento, de acuerdo al artículo 158 párrafo 6 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

“Los sujetos pasivos del IVA declararán el impuesto de las operaciones que realicen mensualmente y pagarán los valores correspondientes a su liquidación en el siguiente mes, hasta las fechas que se indican a continuación, atendiendo al noveno dígito del número del Registro Único de Contribuyentes (RUC):

Si el noveno dígito es Fecha de vencimiento (hasta el día):

- 1 10 del mes siguiente
- 2 12 del mes siguiente
- 3 14 del mes siguiente
- 4 16 del mes siguiente
- 5 18 del mes siguiente
- 6 20 del mes siguiente
- 7 22 del mes siguiente
- 8 24 del mes siguiente
- 9 26 del mes siguiente
- 0 28 del mes siguiente”

Realizado por: CRSL	Fecha: 13/05/2019
Revisado por: REPP-RVCP	Fecha: 13/05/2019



ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS

AUDITORÍA TRIBUTARIA

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018

ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

**ACUT
3/7**

RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA

Formulario	Tipo de obligación	Período fiscal	Tipo	No. de serie	Fecha de declaración	Fecha de vencimiento	Estado de pago
103	1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE	ene-18	Original	871571558758	√16/02/2018	√16/02/2018	PAGADO
103	1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE	feb-18	Original	871588589843	√16/03/2018	√16/03/2018	PAGADO
103	1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE	mar-18	Original	871605258259	√16/04/2018	√16/04/2018	PAGADO
103	1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE	abr-18	Original	871620368186	√16/05/2018	√16/05/2018	PAGADO
103	1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE	may-18	Original	871634935335	H*18/06/2018	√16/06/2018	PAGADO
103	1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE	jun-18	Original	871649548024	√16/07/2018	√16/07/2018	PAGADO
103	1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE	jul-18	Original	871664923668	√16/08/2018	√16/08/2018	PAGADO
103	1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE	ago-18	Original	871679538575	H*17/09/2018	√16/09/2018	PAGADO
103	1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE	sep-18	Original	871693508130	√16/10/2018	√16/10/2018	PAGADO
103	1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE	oct-18	Original	871707700352	√16/11/2018	√16/11/2018	PAGADO
103	1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE	nov-18	Original	871722491735	√17/12/2018	√17/12/2018	PAGADO
103	1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE	dic-18	Original	871739689366	√16/01/2019	√16/01/2019	PAGADO

✓ Cotejado con auxiliares

* Declarado fuera de tiempo

Comentario:

En los meses de mayo y agosto se realizan las declaraciones fuera de vencimiento, incumpliendo al artículo 102 de la Ley de Régimen Tributario Interno. "Plazos para declarar y pagar. - Los agentes de retención del Impuesto a la Renta, presentarán la declaración de los valores retenidos y los pagarán en el siguiente mes, atendiendo al noveno dígito del número del Registro Único de Contribuyentes – RUC", para el caso de la Estación de Servicio Santiago corresponde al 16 del mes siguiente.

Realizado por: CRSL	Fecha: 13/05/2019
Revisado por: REPP-RVCP	Fecha: 13/05/2019



ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS
AUDITORÍA TRIBUTARIA
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018
ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

ACUT
4/7

IMPUESTO A LA RENTA

F.	TIPO DE OBLIGACIÓN	PERÍODO FISCAL	TIPO	NO. DE SERIE	FECHA DE DECLAR.	FECHA DE VENC.	ESTADO DE PAGO
102	1011 - IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES	AÑO 2018	Original	√871775816657	√18/03/2019	√18/03/2019	SIN VALOR A PAGAR
102	1011 - IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES	AÑO 2018	Sustitutiva	&871802785200	√06/05/2019	√18/03/2019	SIN VALOR A PAGAR

- ✓ Cotejado con auxiliares
- & Declaracion Sustitutiva

Comentario:

Se ha realizado una declaración sustitutiva, de acuerdo al Art. 101 párrafo 5 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

“En el caso de errores en las declaraciones cuya solución no modifique el impuesto a pagar o implique diferencias a favor del contribuyente, siempre que con anterioridad no se hubiere establecido y notificado el error por la administración éste podrá enmendar los errores, presentando una declaración sustitutiva, dentro del año siguiente a la presentación de la declaración. Cuando la enmienda se origine en procesos de control de la propia administración tributaria y si así ésta lo requiere, la declaración sustitutiva se podrá efectuar hasta dentro de los seis años siguientes a la presentación de la declaración y solamente sobre los rubros requeridos por la Administración Tributaria.”

Realizado por: CRSL	Fecha: 13/05/2019
Revisado por: REPP-RVCP	Fecha: 13/05/2019



ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS
AUDITORÍA TRIBUTARIA
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018
ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

ACUT
5/7

ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO (ATS).

INFORMANTE	AÑO	PERIODO	SECUENCIAL	ESTADO	FECHA DE CARGA
0602898942001	2018	ene-18	35616738	CARGA DEFINITIVA	√16/02/2018 07:45:25 p. m.
0602898942001	2018	abr-18	40340746	CARGA DEFINITIVA	√16/05/2018 06:00:04 p. m.
0602898942001	2018	feb-18	38378305	CARGA DEFINITIVA	√16/03/2018 10:25:46 a. m.
0602898942001	2018	mar-18	39464850	CARGA DEFINITIVA	√16/04/2018 12:00:06 p. m.
0602898942001	2018	may-18	41108894	CARGA DEFINITIVA	√18/06/2018 04:03:08 p. m.
0602898942001	2018	jul-18	42347280	CARGA DEFINITIVA	√16/08/2018 12:49:06 p. m.
0602898942001	2018	jun-18	42347250	CARGA DEFINITIVA	√16/08/2018 12:48:57 p. m.
0602898942001	2018	ago-18	43160086	CARGA DEFINITIVA	√17/09/2018 11:34:27 a. m.
0602898942001	2018	sep-18	43866467	CARGA DEFINITIVA	√16/10/2018 11:46:36 a. m.
0602898942001	2018	oct-18	45417181	CARGA DEFINITIVA	√17/12/2018 05:55:16 p. m.
0602898942001	2018	nov-18	45417182	CARGA DEFINITIVA	√17/12/2018 05:55:24 p. m.
0602898942001	2018	dic-18	46120586	CARGA DEFINITIVA	√16/01/2019 05:52:32 p. m.

✓ Cotejado con auxiliares

Comentario:

Los Anexos Transaccionales Simplificados de enero a diciembre están cargados dentro de los plazos establecidos por Ente Regulador y no se visualizan anexos sustitutivos.

Realizado por: CRSL	Fecha: 13/05/2019
Revisado por: REPP-RVCP	Fecha: 13/05/2019



ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS
AUDITORÍA TRIBUTARIA
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018
ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

ACUT
6/7

ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO (ATS).

INFORMANTE	AÑO	PERIODO	SECUENCIAL	ESTADO	FECHA DE CARGA
0602898942001	2018	ene-18	35616738	CARGA DEFINITIVA	√16/02/2018 07:45:25 p. m.
0602898942001	2018	abr-18	40340746	CARGA DEFINITIVA	√16/05/2018 06:00:04 p. m.
0602898942001	2018	feb-18	38378305	CARGA DEFINITIVA	√16/03/2018 10:25:46 a. m.
0602898942001	2018	mar-18	39464850	CARGA DEFINITIVA	√16/04/2018 12:00:06 p. m.
0602898942001	2018	may-18	41108894	CARGA DEFINITIVA	√18/06/2018 04:03:08 p. m.
0602898942001	2018	jul-18	42347280	CARGA DEFINITIVA	√16/08/2018 12:49:06 p. m.
0602898942001	2018	jun-18	42347250	CARGA DEFINITIVA	√16/08/2018 12:48:57 p. m.
0602898942001	2018	ago-18	43160086	CARGA DEFINITIVA	√17/09/2018 11:34:27 a. m.
0602898942001	2018	sep-18	43866467	CARGA DEFINITIVA	√16/10/2018 11:46:36 a. m.
0602898942001	2018	oct-18	45417181	CARGA DEFINITIVA	√17/12/2018 05:55:16 p. m.
0602898942001	2018	nov-18	45417182	CARGA DEFINITIVA	√17/12/2018 05:55:24 p. m.
0602898942001	2018	dic-18	46120586	CARGA DEFINITIVA	√16/01/2019 05:52:32 p. m.

✓ Cotejado con auxiliares

Comentario:

Los Anexos Transaccionales Simplificados de enero a diciembre están cargados dentro de los plazos establecidos por Ente Regulador y no se visualizan anexos sustitutos.

Realizado por: CRSL	Fecha: 13/05/2019
Revisado por: REPP-RVCP	Fecha: 13/05/2019



ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS
AUDITORÍA TRIBUTARIA
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018
ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

ACUT
7/7

ANEXO BAJO RELACIÓN DE DEPENDENCIA (RDEP).

PERÍODO	CARGA	SECUENCIAL	FECHA DE CARGA
2018	ORIGINAL	2019-9-12-10510687-2	✓ 11/01/2019

✓ Cotejado con auxiliares

Comentario:

El Anexo Bajo Relación de Dependencia RDEP del año 2018, si se envió dentro de los plazos establecidos por la Ley.

Realizado por: CRSL	Fecha: 13/05/2019
Revisado por: REPP-RVCP	Fecha: 13/05/2019



ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS

AUDITORÍA TRIBUTARIA

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018

CONCILIACIÓN DECLARACIÓN DEL IVA (F.104)

CONCILIACION DECLARACION DEL IVA ENERO

**AIVA
1/12**

MES	Nº FORMULARIO	CASILLERO	DESCRIPCIÓN	VALOR REGISTRADO	VALOR MAYOR AUXILIAR	DIEFERENCIAS
Enero	148129482	401	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Valor Bruto)	195.175,33 ✓	195.175,33 ✓	- ✓
		411	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Valor Neto)	195.175,33 ✓	195.175,33 ✓	- ✓
		421	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Impuesto)	23.421,04 ✓	23.422,93 ✓	- 1,89 ≠
		499	Impuesto a liquidar en este mes	23.421,04 ✓	23.422,93 ✓	- 1,89 ≠
		500	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Valor Bruto)	177.884,80 ✓	177.884,80 ✓	- ✓
		510	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Valor Neto)	177.884,80 ✓	177.884,80 ✓	- ✓
		520	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Impuesto)	21.346,18 ✓	21.346,60 ✓	- 0,42 ≠
		507	Adquisiciones y pagos gravados tarifa 0% (Valor Bruto)	4.349,61 ✓	4.349,61 ✓	- ✓
		517	Adquisiciones y pagos gravados tarifa 0% (Valor Neto)	4.349,61 ✓	4.349,61 ✓	- ✓
		564	Crédito Tributario aplicable a este periodo	21.346,81 ✓	21.346,81 ✓	- ✓
		601	Impuesto Causado	2.074,86 ✓	2.074,86 ✓	- ✓
		606	Crédito Tributario por retenciones del mes anterior	60.531,42 ✓	60.531,42 ✓	- ✓
		609	Retenciones IVA que le han sido efectuadas	2.583,88 ✓	2.583,88 ✓	- ✓
		617	Crédito Tributario por retenciones para el próximo periodo	61.040,44 ✓	61.040,44 ✓	- ✓
		725	Retenciones IVA 30% Bienes	0,26 ✓	0,26 ✓	- ✓
		729	Retenciones IVA 70% Servicios	82,50 ✓	82,50 ✓	- ✓
		731	Retenciones IVA 100% Otros	82,49 ✓	82,49 ✓	- ✓
902	Impuesto a pagar	165,25 ✓	165,25 ✓	- ✓		

✓ Cotejado

≠ Errores / Diferencia

Comentario:

El mes de enero presenta diferencias en el IVA de ventas, ésta desigualdad corresponde a la diferencia del IVA calculado en el formulario frente al IVA de las cuentas del libro mayor debido a la aproximación de decimales que el programa contable Tini realiza.

Realizado por: CRSL	Fecha: 13/05/2019
Revisado por: REPP-RVCP	Fecha: 13/05/2019



ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS
AUDITORÍA TRIBUTARIA

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018

CONCILIACIÓN DECLARACIÓN DEL IVA (F.104)

CONCILIACION DECLARACION DEL IVA FEBRERO

AIVA
2/12

MES	Nº FORMULARIO	CASILLERO	DESCRIPCIÓN	VALOR REGISTRADO	VALOR MAYOR AUXILIAR CONTABLE	DIEFERENCIAS
Febrero	149831118	401	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Valor Bruto)	174.387,32 ✓	174.387,32 ✓	- ✓
		411	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Valor Neto)	174.387,32 ✓	174.387,32 ✓	- ✓
		421	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Impuesto)	20.926,48 ✓	20.928,46 ✓	- 1,98 ≠
		499	Impuesto a liquidar en este mes	20.926,48 ✓	20.928,46 ✓	- 1,98 ≠
		500	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Valor Bruto)	157.290,07 ✓	157.290,07 ✓	- ✓
		510	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Valor Neto)	157.290,07 ✓	157.290,07 ✓	- ✓
		520	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Impuesto)	18.874,81 ✓	18.874,83 ✓	- 0,02 ≠
		507	Adquisiciones y pagos gravados tarifa 0% (Valor Bruto)	2.317,84 ✓	2.317,84 ✓	- ✓
		517	Adquisiciones y pagos gravados tarifa 0% (Valor Neto)	2.317,84 ✓	2.317,84 ✓	- ✓
		564	Crédito Tributario aplicable a este periodo	18.874,81 ✓	18.874,81 ✓	- ✓
		601	Impuesto Causado	2.051,67 ✓	2.051,67 ✓	- ✓
		606	Crédito Tributario por retenciones del mes anterior	61.040,44 ✓	61.040,44 ✓	- ✓
		609	Retenciones IVA que le han sido efectuadas	2.342,15 ✓	2.342,15 ✓	- ✓
		617	Crédito Tributario por retenciones para el próximo periodo	61.330,92 ✓	61.330,92 ✓	- ✓
		731	Retenciones IVA 100% Otros	44,53 ✓	44,53 ✓	- ✓
902	Impuesto a pagar	44,53 ✓	44,53 ✓	- ✓		

✓ Cotejado

≠ Errores / Diferencia

Comentario:

El mes de febrero presenta diferencias en el IVA de ventas, ésta desigualdad corresponde a la diferencia del IVA calculado en el formulario frente al IVA de las cuentas del libro mayor debido a la aproximación de decimales que el programa contable Tini realiza.

Realizado por: CRSL	Fecha: 13/05/2019
Revisado por: REPP-RVCP	Fecha: 13/05/2019



ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS

AUDITORÍA TRIBUTARIA

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018

CONCILIACIÓN DECLARACIÓN DEL IVA (F.104)

CONCILIACION DECLARACION DEL IVA MARZO

**AIVA
3/12**

MES	Nº FORMULARIO	CASILLERO	DESCRIPCIÓN	VALOR REGISTRADO	VALOR MAYOR AUXILIAR CONTABLE	DIFERENCIAS
Marzo	151495060	401	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Valor Bruto)	186.774,59 ✓	186.774,59 ✓	- ✓
		411	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Valor Neto)	186.774,59 ✓	186.774,59 ✓	- ✓
		421	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Impuesto)	22.412,95 ✓	22.415,13 ✓	- 2,18 ≠
		499	Impuesto a liquidar en este mes	22.412,95 ✓	22.415,13 ✓	- 2,18 ≠
		500	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Valor Bruto)	181.461,25 ✓	181.461,25 ✓	- ✓
		510	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Valor Neto)	180.536,02 ✓	180.536,02 ✓	- ✓
		520	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Impuesto)	21.664,32 ✓	21.664,32 ✓	- ≠
		507	Adquisiciones y pagos gravados tarifa 0% (Valor Bruto)	5.814,91 ✓	5.814,91 ✓	- ✓
		517	Adquisiciones y pagos gravados tarifa 0% (Valor Neto)	5.814,91 ✓	5.814,91 ✓	- ✓
		564	Crédito Tributario aplicable a este periodo	21.664,32 ✓	21.664,32 ✓	- ✓
		601	Impuesto Causado	748,63 ✓	748,63 ✓	- ✓
		606	Crédito Tributario por retenciones del mes anterior	61.330,92 ✓	61.330,92 ✓	- ✓
		609	Retenciones IVA que le han sido efectuadas	2.377,45 ✓	2.377,45 ✓	- ✓
		617	Crédito Tributario por retenciones para el próximo periodo	62.959,74 ✓	62.959,74 ✓	- ✓
		725	Retenciones IVA 30% Bienes	1,93 ✓	1,93 ✓	- ✓
		729	Retenciones IVA 70% Servicios	13,69 ✓	13,69 ✓	- ✓
		731	Retenciones IVA 100% Otros	72,00 ✓	72,00 ✓	- ✓
		902	Impuesto a pagar	87,62 ✓	87,62 ✓	- ✓

✓ Cotejado

≠ Errores / Diferencia

Comentario:

El mes de marzo presenta diferencias en el IVA de ventas, ésta desigualdad corresponde a la diferencia del IVA calculado en el formulario frente al IVA de las cuentas del libro mayor debido a la aproximación de decimales que el programa contable Tini realiza.

Realizado por: CRSL	Fecha: 13/05/2019
Revisado por: REPP-RVCP	Fecha: 13/05/2019



ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS

AUDITORÍA TRIBUTARIA

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018

CONCILIACIÓN DECLARACIÓN DEL IVA (F.104)

CONCILIACION DECLARACION DEL IVA ABRIL

**AIVA
4/12**

MES	Nº FORMULARIO	CASILLERO	DESCRIPCIÓN	VALOR REGISTRADO	VALOR MAYOR AUXILIAR CONTABLE	DIEFERENCIAS
Abril	153003818	401	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Valor Bruto)	182.294,12 ✓	182.294,12 ✓	- ✓
		411	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Valor Neto)	182.294,12 ✓	182.294,12 ✓	- ✓
		421	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Impuesto)	21.875,29 ✓	21.877,49 ✓	- 2,20 ≠
		499	Impuesto a liquidar en este mes	21.875,29 ✓	21.877,49 ✓	- 2,20 ≠
		500	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Valor Bruto)	159.820,36 ✓	159.820,36 ✓	- ✓
		510	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Valor Neto)	159.261,03 ✓	159.261,03 ✓	- ✓
		520	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Impuesto)	19.111,32 ✓	19.111,32 ✓	- ≠
		507	Adquisiciones y pagos gravados tarifa 0% (Valor Bruto)	6.191,28 ✓	6.191,28 ✓	- ✓
		517	Adquisiciones y pagos gravados tarifa 0% (Valor Neto)	6.191,28 ✓	6.191,28 ✓	- ✓
		564	Crédito Tributario aplicable a este periodo	19.111,32 ✓	19.111,32 ✓	- ≠
		601	Impuesto Causado	2.763,97 ✓	2.763,97 ✓	- ≠
		606	Crédito Tributario por retenciones del mes anterior	62.959,74 ✓	62.959,74 ✓	- ✓
		609	Retenciones IVA que le han sido efectuadas	2.317,82 ✓	2.317,82 ✓	- ✓
		617	Crédito Tributario por retenciones para el próximo periodo	62.513,59 ✓	62.513,59 ✓	- ✓
		725	Retenciones IVA 30% Bienes	0,80 ✓	0,80 ✓	- ✓
		729	Retenciones IVA 70% Servicios	23,70 ✓	23,70 ✓	- ✓
		731	Retenciones IVA 100% Otros	128,12 ✓	128,12 ✓	- ✓
		902	Impuesto a pagar	152,62 ✓	152,62 ✓	- ✓

✓ Cotejado

≠ Errores / Diferencia

Comentario:

El mes de abril presenta diferencias en el IVA de ventas, ésta desigualdad corresponde a la diferencia del IVA calculado en el formulario frente a la cuenta del libro mayor debido a la aproximación de decimales que el programa contable Tini realiza.

Realizado por: CRSL

Fecha: 13/05/2019

Revisado por: REPP-RVCP

Fecha: 13/05/2019



ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS
AUDITORÍA TRIBUTARIA
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018
CONCILIACIÓN DECLARACIÓN DEL IVA (F.104)
CONCILIACION DECLARACION DEL IVA MAYO

AIVA
5/12

MES	Nº FORMULARIO	CASILLERO	DESCRIPCIÓN	VALOR REGISTRADO	VALOR MAYOR AUXILIAR	DIFERENCIAS
Mayo	154458645	401	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Valor Bruto)	183.392,50 ✓	183.392,50 ✓	- ✓
		411	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Valor Neto)	183.392,50 ✓	183.392,50 ✓	- ✓
		421	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Impuesto)	22.007,10 ✓	22.009,29 ✓	- 2,19 ≠
		499	Impuesto a liquidar en este mes	22.007,10 ✓	22.009,29 ✓	- 2,19 ≠
		500	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Valor	172.848,59 ✓	172.848,59 ✓	- ✓
		510	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Valor Neto)	172.848,59 ✓	172.848,59 ✓	- ✓
		520	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Impuesto)	20.741,83 ✓	20.741,86 ✓	- 0,03 ≠
		507	Adquisiciones y pagos gravados tarifa 0% (Valor Bruto)	2.855,66 ✓	2.855,66 ✓	- ✓
		517	Adquisiciones y pagos gravados tarifa 0% (Valor Neto)	2.855,66 ✓	2.855,66 ✓	- ✓
		508	Adquisiciones RISE (Valor Bruto)	10,10 ✓	10,10 ✓	- ✓
		518	Adquisiciones RISE (Valor Neto)	10,10 ✓	10,10 ✓	- ✓
		564	Crédito Tributario aplicable a este periodo	20.741,83 ✓	20.741,83 ✓	- ✓
		601	Impuesto Causado	1.265,27 ✓	1.265,27 ✓	- ✓
		605	Crédito Tributario por adquisiciones del mes anterior	✓	62.513,59 ✓	- 62.513,59 ≠H
		606	Crédito Tributario por retenciones del mes anterior	62.513,59 ✓	✓	62.513,59 ≠
		609	Retenciones IVA que le han sido efectuadas	2.533,96 ✓	✓	- ✓
		615	Crédito Tributario por adquisiciones para el próximo periodo	✓	63.782,28 ✓	- 63.782,28 ≠
		617	Crédito Tributario por retenciones para el próximo periodo	63.782,28 ✓	✓	63.782,28 ≠
		725	Retenciones IVA 30% Bienes	30,81 ✓	30,81 ✓	- ✓
		729	Retenciones IVA 70% Servicios	6,75 ✓	6,75 ✓	- ✓
731	Retenciones IVA 100% Otros	114,00 ✓	114,00 ✓	- ✓		

✓ Cotejado ≠ Errores / Diferencia H Hallazgo

Comentario:

El mes de mayo presenta diferencias en el IVA de ventas, así como en el IVA de compras ésta desigualdad corresponde a la diferencia del IVA calculado en el formulario frente a la cuenta del libro mayor por la aproximación de decimales que el programa contable Tini realiza. Por otra parte, no se contabiliza el Crédito Tributario por retenciones del mes anterior y a su vez se registra a la cuenta Crédito Tributario por adquisiciones para el próximo periodo.

Realizado por: CRSL	Fecha: 13/05/2019
Revisado por: REPP-RVCP	Fecha: 13/05/2019



ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS

AUDITORÍA TRIBUTARIA

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018

CONCILIACIÓN DECLARACIÓN DEL IVA (F.104)

**AIVA
6/12**

CONCILIACION DECLARACION DEL IVA JUNIO

MES	Nº FORMULARIO	CASILLERO	DESCRIPCIÓN	VALOR REGISTRADO	VALOR MAYOR AUXILIAR CONTABLE	DIEFERENCIAS
Junio	155911987	401	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Valor Bruto)	178.418,70 ✓	178.418,70 ✓	- ✓
		411	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Valor Neto)	178.418,70 ✓	178.418,70 ✓	- ✓
		421	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Impuesto)	21.410,24 ✓	21.412,34 ✓	- 2,10 ≠
		499	Impuesto a liquidar en este mes	21.410,24 ✓	21.412,34 ✓	- 2,10 ≠
		500	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Valor Bruto)	284.103,13 ✓	284.103,13 ✓	- ✓
		510	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Valor Neto)	284.103,13 ✓	284.103,13 ✓	- ✓
		520	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Impuesto)	34.092,38 ✓	34.092,36 ✓	0,02 ≠
		507	Adquisiciones y pagos gravados tarifa 0% (Valor Bruto)	2.302,96 ✓	2.302,96 ✓	- ✓
		517	Adquisiciones y pagos gravados tarifa 0% (Valor Neto)	2.302,96 ✓	2.302,96 ✓	- ✓
		531	Adquisiciones no objeto de IVA (Valor Bruto)	1.151,88 ✓	1.151,88 ✓	- ✓
		541	Adquisiciones no objeto de IVA (Valor Neto)	1.151,88 ✓	1.151,88 ✓	- ✓
		564	Crédito Tributario aplicable a este periodo	34.092,38 ✓	34.092,38 ✓	- ✓
		602	Crédito tributario aplicable en este período	12.682,14 ✓	12.682,14 ✓	- ✓
		606	Crédito Tributario por retenciones del mes anterior	63.782,28 ✓	62.513,59 ✓	1.268,69 ≠H
		609	Retenciones IVA que le han sido efectuadas	2.293,72 ✓	2.293,72 ✓	- ✓
		617	Crédito Tributario por retenciones para el próximo periodo	53.393,86 ✓	✓	53.393,86 ≠H
		723	Retenciones IVA 70% Servicios	12,45 ✓	12,45 ✓	- ✓
		725	Retenciones IVA 100% Otros	42,00 ✓	42,00 ✓	- ✓
902	Impuesto a pagar	54,45 ✓	54,45 ✓	- ✓		

✓ Cotejado

≠ Errores / Diferencia

H Hallazgo

Comentario:

El mes de junio presenta diferencias en el IVA de ventas, así como en el IVA de compras ésta desigualdad corresponde a la diferencia del IVA calculado en el formulario frente a la cuenta del libro mayor por la aproximación de decimales que el programa contable Tini realiza. Por otra parte, no se genera en el formulario crédito tributario por adquisiciones, ya que el IVA en compras es mayor al IVA en ventas.

Realizado por: CRSL

Fecha: 13/05/2019

Revisado por: REPP-RVCP

Fecha: 13/05/2019



ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS

AUDITORÍA TRIBUTARIA

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018

CONCILIACIÓN DECLARACIÓN DEL IVA (F.104)

CONCILIACION DECLARACION DEL IVA DE JULIO

**AIVA
7/12**

MES	Nº FORMULARIO	CASILLERO	DESCRIPCIÓN	VALOR REGISTRADO	VALOR MAYOR AUXILIAR CONTABLE	DIFERENCIAS
Julio	157447144	401	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Valor Bruto)	174.858,72 ✓	174.858,72 ✓	- ✓
		411	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Valor Neto)	174.858,72 ✓	174.858,72 ✓	- ✓
		421	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Impuesto)	20.983,05 ✓	20.985,14 ✓	- 2,09 ≠
		499	Impuesto a liquidar en este mes	20.983,05 ✓	20.985,14 ✓	- 2,09 ≠
		500	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Valor Bruto)	172.773,28 ✓	172.773,28 ✓	- ✓
		510	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Valor Neto)	164.884,88 ✓	164.884,88 ✓	- ✓
		520	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Impuesto)	19.786,19 ✓	19.786,88 ✓	- 0,69 ≠
		507	Adquisiciones y pagos gravados tarifa 0% (Valor Bruto)	3.612,61 ✓	3.612,61 ✓	- ✓
		517	Adquisiciones y pagos gravados tarifa 0% (Valor Neto)	3.612,61 ✓	3.612,61 ✓	- ✓
		531	Adquisiciones no objeto de IVA (Valor Bruto)	1.179,60 ✓	1.179,60 ✓	- ✓
		541	Adquisiciones no objeto de IVA (Valor Neto)	1.179,60 ✓	1.179,60 ✓	- ✓
		564	Crédito Tributario aplicable a este periodo	19.786,19 ✓	19.786,19 ✓	- ✓
		601	Impuesto Causado	1.196,86 ✓	1.196,86 ✓	- ✓
		606	Crédito Tributario por retenciones del mes anterior	53.393,86 ✓	✓	53.393,86 ≠H
		609	Retenciones IVA que le han sido efectuadas	2.440,60 ✓	2.440,60 ✓	- ✓
		617	Crédito Tributario por retenciones para el próximo periodo	54.637,60 ✓	54.637,60 ✓	- ✓
		729	Retenciones IVA 70% Servicios	155,16 ✓	155,16 ✓	- ✓
731	Retenciones IVA 100% Otros	42,00 ✓	42,00 ✓	- ✓		
902	Impuesto a pagar	197,16 ✓	197,16 ✓	- ✓		

✓ Cotejado ≠ Errores / Diferencia H Hallazgo

Comentario:

El mes de julio presenta diferencias en el IVA de ventas, así como en el IVA de compras ésta desigualdad corresponde a la diferencia del IVA calculado en el formulario frente a la cuenta del libro mayor por la aproximación de decimales que el programa contable Tini realiza. Por otra parte, no se contabiliza el Crédito Tributario por retenciones del mes anterior.

Realizado por: CRSL	Fecha: 13/05/2019
Revisado por: REPP-RVCP	Fecha: 13/05/2019



ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS

AUDITORÍA TRIBUTARIA

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018

CONCILIACIÓN DECLARACIÓN DEL IVA (F.104)

CONCILIACION DECLARACION DEL IVA DE AGOSTO

**AIVA
8/12**

MES	N° FORMULARIO	CASILLERO	DESCRIPCIÓN	VALOR REGISTRADO	VALOR MAYOR AUXILIAR CONTABLE	DIFERENCIAS
Agosto	158903642	401	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Valor Bruto)	174.301,30 ✓	174.301,30 ✓	- ✓
		411	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Valor Neto)	174.301,30 ✓	174.301,30 ✓	- ✓
		421	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Impuesto)	20.916,16 ✓	20.918,19 ✓	- 2,03 ≠
		499	Impuesto a liquidar en este mes	20.916,16 ✓	20.918,19 ✓	- 2,03 ≠
		500	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Valor Bruto)	220.244,19 ✓	220.244,19 ✓	- ✓
		510	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Valor Neto)	220.244,19 ✓	220.244,19 ✓	- ✓
		520	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Impuesto)	26.429,30 ✓	26.429,28 ✓	0,02 ≠
		507	Adquisiciones y pagos gravados tarifa 0% (Valor Bruto)	2.034,18 ✓	2.034,18 ✓	- ✓
		517	Adquisiciones y pagos gravados tarifa 0% (Valor Neto)	2.034,18 ✓	2.034,18 ✓	- ✓
		531	Adquisiciones no objeto de IVA (Valor Bruto)	1.053,51 ✓	1.053,51 ✓	- ✓
		541	Adquisiciones no objeto de IVA (Valor Neto)	1.053,51 ✓	1.053,51 ✓	- ✓
		564	Crédito Tributario aplicable a este periodo	26.429,30 ✓	26.429,30 ✓	- ✓
		602	Crédito tributario aplicable en este período	5.513,14 ✓	5.513,14 ✓	- ✓
		606	Crédito Tributario por retenciones del mes anterior	54.637,60 ✓	54.637,60 ✓	- ✓
		609	Retenciones IVA que le han sido efectuadas	2.327,63 ✓	2.327,63 ✓	- ✓
		615	Crédito Tributario por adquisiciones para el proximo periodo	5.513,14 ✓	5.513,14 ✓	- ✓
		617	Crédito Tributario por retenciones para el próximo periodo	56.965,23 ✓	56.965,23 ✓	- ✓
		729	Retenciones IVA 70% Servicios	5,96 ✓	5,96 ✓	- ✓
		731	Retenciones IVA 100% Otros	42,00 ✓	42,00 ✓	- ✓
		902	Impuesto a pagar	47,96 ✓	47,96 ✓	- ✓

✓ Cotejado

≠ Errores / Diferencia

Comentario:

El mes de agosto presenta diferencias en el IVA de ventas, así como en el IVA de compras ésta desigualdad corresponde a la diferencia del IVA calculado en el formulario frente a la cuenta del libro mayor por la aproximación de decimales que el programa contable Tini realiza.

Realizado por: CRSL

Fecha: 13/05/2019

Revisado por: REPP-RVCP

Fecha: 13/05/2019



ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS

AUDITORÍA TRIBUTARIA

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018

CONCILIACIÓN DECLARACIÓN DEL IVA (F.104)

**AIVA
9/12**

CONCILIACION DECLARACION DEL IVA DE SEPTIEMBRE

MES	N°	CASILLERO	DESCRIPCIÓN	VALOR	VALOR MAYOR	DIEFERENCIAS
Sept	160300266	401	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Valor Bruto)	175.952,20 ✓	175.952,20 ✓	- ✓
		411	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Valor Neto)	175.952,20 ✓	175.952,20 ✓	- ✓
		421	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Impuesto)	21.114,26 ✓	21.116,67 ✓	- 2,41 ≠
		499	Impuesto a liquidar en este mes	21.114,26 ✓	21.116,67 ✓	- 2,41 ≠
		500	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Valor Bruto)	153.250,80 ✓	153.250,80 ✓	- ✓
		510	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Valor Neto)	152.223,15 ✓	152.223,15 ✓	- ✓
		520	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Impuesto)	18.266,78 ✓	17.755,45 ✓	511,33 ≠
		507	Adquisiciones y pagos gravados tarifa 0% (Valor Bruto)	2.289,86 ✓	2.289,86 ✓	- ✓
		517	Adquisiciones y pagos gravados tarifa 0% (Valor Neto)	2.289,86 ✓	2.289,86 ✓	- ✓
		531	Adquisiciones no objeto de IVA (Valor Bruto)	1.041,14 ✓	1.041,14 ✓	- ✓
		541	Adquisiciones no objeto de IVA (Valor Neto)	1.041,14 ✓	1.041,14 ✓	- ✓
		564	Crédito Tributario aplicable a este periodo	18.266,78 ✓	18.266,78 ✓	- ✓
		601	Impuesto Causado	2.847,48 ✓	2.847,48 ✓	- ✓
		605	Crédito Tributario por adquisiciones del mes anterior	5.513,14 ✓	5.513,14 ✓	- ✓
		606	Crédito Tributario por retenciones del mes anterior	56.965,23 ✓	56.965,23 ✓	- ✓
		609	Retenciones IVA que le han sido efectuadas	2.516,83 ✓	2.516,83 ✓	- ✓
		615	Crédito Tributario por adquisiciones para el próximo periodo	2.665,66 ✓	2.665,66 ✓	- ✓
		617	Crédito Tributario por retenciones para el próximo periodo	59.482,06 ✓	59.482,06 ✓	- ✓
		725	Retenciones IVA 30% Bienes	1,57 ✓	1,57 ✓	- ✓
731	Retenciones IVA 100% Otros	42,00 ✓	42,00 ✓	- ✓		

✓ Cotejado

≠ Errores / Diferencia

Comentario:

El mes de septiembre presenta diferencias en el IVA de ventas ésta desigualdad corresponde a la diferencia del IVA calculado en el formulario frente a la cuenta del libro mayor por la aproximación de decimales que el programa contable Tini realiza. Por otra parte, en el formulario se considera un valor más alto en el IVA en compras en comparación con la cuenta del mayor general.

Realizado por: CRSL	Fecha: 13/05/2019
Revisado por: REPP-RVCP	Fecha: 13/05/2019



ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS

AUDITORÍA TRIBUTARIA

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018

CONCILIACIÓN DECLARACIÓN DEL IVA (F.104)

**ACUT
AIVA
10/12**

CONCILIACION DECLARACION DEL IVA DE OCTUBRE

MES	Nº FORMULARIO	CASILLERO	DESCRIPCIÓN	VALOR REGISTRADO	VALOR MAYOR AUXILIAR	DIFERENCIAS
Octubre	161610938	401	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Valor Bruto)	180.853,93 ✓	180.853,93 ✓	- ✓
		411	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Valor Neto)	180.853,93 ✓	180.853,93 ✓	- ✓
		421	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Impuesto)	21.702,47 ✓	21.704,96 ✓	- 2,49 ≠
		499	Impuesto a liquidar en este mes	21.702,47 ✓	21.704,96 ✓	- 2,49 ≠
		500	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Valor Bruto)	176.754,09 ✓	176.754,09 ✓	- ✓
		510	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Valor Neto)	176.754,09 ✓	176.754,09 ✓	- ✓
		520	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Impuesto)	21.210,49 ✓	21.210,47 ✓	0,02 ≠
		507	Adquisiciones y pagos gravados tarifa 0% (Valor Bruto)	8.334,74 ✓	8.334,74 ✓	- ✓
		517	Adquisiciones y pagos gravados tarifa 0% (Valor Neto)	8.334,74 ✓	8.334,74 ✓	- ✓
		564	Crédito Tributario aplicable a este periodo	21.210,49 ✓	21.210,49 ✓	- ✓
		601	Impuesto Causado	491,98 ✓	491,98 ✓	- ✓
		605	Crédito Tributario por adquisiciones del mes anterior	2.665,66 ✓	2.665,66 ✓	- ✓
		606	Crédito Tributario por retenciones del mes anterior	59.482,06 ✓	59.482,06 ✓	- ✓
		609	Retenciones IVA que le han sido efectuadas	2.414,68 ✓	✓	- ✓
		615	Crédito Tributario por adquisiciones para el proximo periodo	2.173,68 ✓	2.173,68 ✓	- ✓
		617	Crédito Tributario por retenciones para el próximo periodo	61.896,74 ✓	61.896,74 ✓	- ✓
		725	Retenciones IVA 30% Bienes	9,00 ✓	9,00 ✓	- ✓
		729	Retenciones IVA 70% Servicios	37,50 ✓	37,50 ✓	- ✓
		731	Retenciones IVA 100% Otros	84,00 ✓	84,00 ✓	- ✓

✓ Cotejado

≠ Errores / Diferencia

Comentario:

El mes de octubre presenta diferencias en el IVA de ventas ésta desigualdad corresponde a la diferencia del IVA calculado en el formulario frente a la cuenta del libro mayor por la aproximación de decimales que el programa contable Tini realiza.

Realizado por: CRSL	Fecha: 13/05/2019
Revisado por: REPP-RVCP	Fecha: 13/05/2019



ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS

AUDITORÍA TRIBUTARIA

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018

CONCILIACIÓN DECLARACIÓN DEL IVA (F.104)

**AIVA
11/12**

CONCILIACION DECLARACION DEL IVA DE NOVIEMBRE

MES	Nº FORMULARIO	CASILLERO	DESCRIPCIÓN	VALOR REGISTRADO	VALOR MAYOR AUXILIAR CONTABLE	DIEFERENCIAS
Noviembre	162860545	401	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Valor Bruto)	125.700,13 ✓	125.700,13 ✓	- ✓
		411	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Valor Neto)	125.700,13 ✓	125.700,13 ✓	- ✓
		421	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Impuesto)	15.084,02 ✓	15.085,64 ✓	- 1,62 ≠
		499	Impuesto a liquidar en este mes	15.084,02 ✓	15.085,64 ✓	- 1,62 ≠
		500	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Valor Bruto)	114.733,46 ✓	114.733,46 ✓	- ✓
		510	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Valor Neto)	114.733,46 ✓	114.733,46 ✓	- ✓
		520	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Impuesto)	13.768,02 ✓	13.768,00 ✓	0,02 ≠
		501	Adquisiciones y pagos de activos fijos 12% (Valor Bruto)	242,32 ✓	242,32 ✓	- ✓
		511	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Valor Neto)	242,32 ✓	242,32 ✓	- ✓
		521	Adquisiciones y pagos de activos fijos 12% (Impuesto)	29,08 ✓	29,08 ✓	- ✓
		507	Adquisiciones y pagos gravados tarifa 0% (Valor Bruto)	1.173,05 ✓	1.173,05 ✓	- ✓
		517	Adquisiciones y pagos gravados tarifa 0% (Valor Neto)	1.173,05 ✓	1.173,05 ✓	- ✓
		564	Crédito Tributario aplicable a este periodo	13.797,10 ✓	13.797,10 ✓	- ✓
		601	Impuesto Causado	1.286,92 ✓	1.286,92 ✓	- ✓
		605	Crédito Tributario por adquisiciones del mes anterior	2.173,68 ✓	2.173,68 ✓	- ✓
		606	Crédito Tributario por retenciones del mes anterior	61.896,74 ✓	61.896,74 ✓	- ✓
		609	Retenciones IVA que le han sido efectuadas	1.572,35 ✓	1.572,35 ✓	- ✓
		615	Crédito Tributario por adquisiciones para el próximo periodo	886,76 ✓	886,76 ✓	- ✓
		617	Crédito Tributario por retenciones para el próximo periodo	63.469,09 ✓	63.469,09 ✓	- ✓
		723	Retenciones IVA 70% Servicios	4,20 ✓	4,20 ✓	- ✓
725	Retenciones IVA 100% Otros	42,00 ✓	42,00 ✓	- ✓		

✓ Cotejado

≠ Errores / Diferencia

Comentario:

El mes de noviembre presenta diferencias en el IVA de ventas ésta desigualdad corresponde a la diferencia del IVA calculado en el formulario frente a la cuenta del libro mayor por la aproximación de decimales que el programa contable Tini realiza.

Realizado por: CRSL	Fecha: 13/05/2019
Revisado por: REPP-RVCP	Fecha: 13/05/2019



ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS

AUDITORÍA TRIBUTARIA

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018

CONCILIACIÓN DECLARACIÓN DEL IVA (F.104)

**AIVA
12/12**

CONCILIACION DECLARACION DEL IVA DE DICIEMBRE

MES	Nº FORMULARIO	CASILLE	DESCRIPCIÓN	VALOR REGISTRADO	VALOR MAYOR AUXILIAR	DIEFERENCIAS	
Diciembre	871739678854	401	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Valor Bruto)	150.021,72 ✓	150.021,72 ✓	-	✓
		411	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Valor Neto)	150.021,72 ✓	150.021,72 ✓	-	✓
		421	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Impuesto)	18.002,61 ✓	18.003,73 ✓	-	1,12 ≠
		499	Impuesto a liquidar en este mes	18.002,61 ✓	18.003,73 ✓	-	1,12 ≠
		500	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Valor Bruto)	175.060,14 ✓	175.060,14 ✓	-	✓
		510	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Valor Neto)	175.060,14 ✓	175.060,14 ✓	-	✓
		520	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Impuesto)	21.007,22 ✓	21.007,19 ✓	0,03	≠
		507	Adquisiciones y pagos gravados tarifa 0% (Valor Bruto)	5.177,12 ✓	5.177,12 ✓	-	✓
		517	Adquisiciones y pagos gravados tarifa 0% (Valor Neto)	5.177,12 ✓	5.177,12 ✓	-	✓
		508	Adquisiciones RISE (Valor Bruto)	16,50 ✓	16,50 ✓	-	✓
		518	Adquisiciones RISE (Valor Neto)	16,50 ✓	16,50 ✓	-	✓
		564	Crédito Tributario aplicable a este periodo	21.007,22 ✓	21.007,22 ✓	-	✓
		602	Crédito tributario aplicable en este período	3.004,61 ✓	3.004,61 ✓	-	✓
		605	Crédito Tributario por adquisiciones del mes anterior	120,34 ✓	886,76 ✓	-	766,42 ≠
		606	Crédito Tributario por retenciones del mes anterior	58.550,81 ✓	63.469,09 ✓	-	4.918,28 ≠
		609	Retenciones IVA que le han sido efectuadas	1.665,33 ✓	4.181,42 ✓	-	2.516,09 ≠
		615	Crédito Tributario por adquisiciones para el proximo periodo	3.124,95 ✓	3.124,95 ✓	-	✓
		617	Crédito Tributario por retenciones para el próximo periodo	60.216,14 ✓	60.216,14 ✓	-	✓
		725	Retenciones IVA 30% Bienes	582,69 ✓	582,69 ✓	-	✓
		729	Retenciones IVA 70% Servicios	152,02 ✓	152,02 ✓	-	✓
731	Retenciones IVA 100% Otros	173,78 ✓	173,78 ✓	-	✓		

✓ Cotejado

≠ Errores / Diferencia

Comentario:

El mes de diciembre presenta diferencias en el IVA de ventas ésta desigualdad corresponde a la diferencia del IVA calculado en el formulario frente a la cuenta del libro mayor por la aproximación de decimales que el programa contable Tini realiza. También al arrastrar el crédito tributario del mes anterior tanto como por adquisiciones, así como por retenciones presenta diferencias. Por otra parte, no se considera la totalidad de retenciones de IVA que le han sido efectuadas para utilizarse como crédito tributario.

Realizado por: CRSL	Fecha: 13/05/2019
Revisado por: REPP-RVCP	Fecha: 13/05/2019



ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS

AUDITORÍA TRIBUTARIA

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018

CONCILIACIÓN DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE (F.103)

**ARF
1/12**

CONCILIACIÓN DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE ENERO

MES	N° FORMULARIO	CASILLERO	DESCRIPCIÓN	VALOR REGISTRADO	VALOR MAYOR AUXILIAR CONTABLE	DIFERENCIAS
Enero	148129620	302	En relación de dependencia que supera BD (Base Imponible)	3.249,24 ✓	3.249,24 ✓	- ✓
		303	Honorarios Profesionales (Base Imponible)	811,63 ✓	811,63 ✓	- ✓
		353	Honorarios Profesionales (Valor Retenido)	81,16 ✓	81,16 ✓	- ✓
		304	Predomina el Intelecto (Base Imponible)	53,54 ✓	53,54 ✓	- ✓
		354	Predomina el Intelecto (Valor Retenido)	4,28 ✓	4,28 ✓	- ✓
		310	Transporte privado de carga (Base Imponible)	22.500,00 ✓	22.500,00 ✓	- ✓
		360	Transporte privado de carga (Valor Retenido)	22,50 ✓	22,50 ✓	- ✓
		312	Transferencia de bienes muebles (Base Imponible)	241,96 ✓	241,96 ✓	- ✓
		362	Transferencia de bienes muebles (Valor Retenido)	2,42 ✓	2,42 ✓	- ✓
		332	Pagos de bienes no sujetos a retención (Base Imponible)	177.895,14 ✓	177.895,14 ✓	- ✓
		344	Otras aplicables 2% (Base Imponible)	982,14 ✓	982,14 ✓	- ✓
		394	Otras aplicables 2% (Valor Retenido)	19,64 ✓	19,64 ✓	- ✓
		902	Impuesto a pagar	130,00 ✓	130,00 ✓	- ✓

✓ Cotejado

≠ Errores / Diferencia

Realizado por: **CRSL**

Fecha: 14/05/2019

Revisado por: **REPP-RVCP**

Fecha: 14/05/2019



ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS

AUDITORÍA TRIBUTARIA

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018

CONCILIACIÓN DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE (F.103)

**ARF
2/12**

CONCILIACIÓN DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE FEBRERO

MES	Nº FORMULARIO	CASILLERO	DESCRIPCIÓN	VALOR REGISTRADO	VALOR MAYOR AUXILIAR CONTABLE	DIEFERENCIAS
Febrero	149832019	302	En relación de dependencia que supera BD (Base Imponible)	2.895,46 ✓	2.895,46 ✓	- ✓
		352	En relación de dependencia que supera BD (Valor Retenido)	- ✓	✓	- ✓
		303	Honorarios Profesionales (Base Imponible)	350,00 ✓	350,00 ✓	- ✓
		353	Honorarios Profesionales (Valor Retenido)	35,00 ✓	35,00 ✓	- ✓
		304	Predomina el Intelecto (Base Imponible)	21,09 ✓	21,09 ✓	- ✓
		354	Predomina el Intelecto (Valor Retenido)	1,69 ✓	1,69 ✓	- ✓
		310	Transporte privado de carga (Base Imponible)	1.980,00 ✓	1.980,00 ✓	- ✓
		360	Transporte privado de carga (Valor Retenido)	19,80 ✓	19,80 ✓	- ✓
		312	Transferencia de bienes muebles (Base Imponible)	1.088,49 ✓	1.088,49 ✓	- ✓
		362	Transferencia de bienes muebles (Valor Retenido)	10,88 ✓	12,38 ✓	- 1,50 ≠H
		332	Pagos de bienes no sujetos a retención (Base Imponible)	156.168,33 ✓	156.168,33 ✓	- ✓
		902	Impuesto a pagar	67,37 ✓	67,37 ✓	- ✓

✓ Cotejado

≠ Errores / Diferencia

Comentario:

El mes de febrero presenta una diferencia en las retenciones de transferencia de bienes muebles, ya que en la cuenta del mayor general existe un saldo superior a la declarada en el formulario 103.

Realizado por: CRSL	Fecha: 14/05/2019
Revisado por: REPP-RVCP	Fecha: 14/05/2019



ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS

AUDITORÍA TRIBUTARIA

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018

CONCILIACIÓN DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE (F.103)

**ARF
3/12**

CONCILIACIÓN DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE MARZO

MES	Nº FORMULARIO	CASILLERO	DESCRIPCIÓN	VALOR REGISTRADO	VALOR MAYOR AUXILIAR CONTABLE	DIEFERENCIAS
Marzo	151495636	302	En relación de dependencia que supera BD (Base Imponible)	2.883,94 ✓	2.883,94 ✓	- ✓
		303	Honorarios Profesionales (Base Imponible)	600,00 ✓	600,00 ✓	- ✓
		353	Honorarios Profesionales (Valor Retenido)	60,00 ✓	60,00 ✓	- ✓
		310	Transporte privado de carga (Base Imponible)	2.071,25 ✓	2.071,25 ✓	- ✓
		360	Transporte privado de carga (Valor Retenido)	20,71 ✓	20,71 ✓	- ✓
		312	Transferencia de bienes muebles (Base Imponible)	17.292,10 ✓	17.292,10 ✓	- ✓
		362	Transferencia de bienes muebles (Valor Retenido)	172,92 ✓	172,92 ✓	- ✓
		322	Seguros y Reaseguros (Base Imponible)	76,72 ✓	76,72 ✓	- ✓
		372	Seguros y Reaseguros (Valor Retenido)	0,77 ✓	0,77 ✓	- ✓
		332	Pagos de bienes no sujetos a retención (Base Imponible)	166.221,72 ✓	166.221,72 ✓	- ✓
		344	Otras aplicables 2% (Base Imponible)	1.014,37 ✓	1.014,37 ✓	- ✓
		394	Otras aplicables 2% (Valor Retenido)	20,29 ✓	20,29 ✓	- ✓
		902	Impuesto a pagar	274,69 ✓	274,69 ✓	- ✓

✓ Cotejado

≠ Errores / Diferencia

Realizado por: **CRSL**

Fecha: 14/05/2019

Revisado por: **REPP-RVCP**

Fecha: 14/05/2019



ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS

AUDITORÍA TRIBUTARIA

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018

**ARF
4/12**

CONCILIACIÓN DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE (F.103)

CONCILIACIÓN DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE ABRIL

MES	Nº FORMULARIO	CASILLERO	DESCRIPCIÓN	VALOR REGISTRADO	VALOR MAYOR AUXILIAR CONTABLE	DIEFERENCIAS
Abril	153004149	302	En relación de dependencia que supera BD (Base Imponible)	3.199,59 ✓	3.199,59 ✓	- ✓
		303	Honorarios Profesionales (Base Imponible)	350,00 ✓	350,00 ✓	- ✓
		353	Honorarios Profesionales (Valor Retenido)	35,00 ✓	35,00 ✓	- ✓
		304	Predomina el Intelecto (Base Imponible)	719,75 ✓	719,75 ✓	- ✓
		354	Predomina el Intelecto (Valor Retenido)	57,58 ✓	57,58 ✓	- ✓
		310	Transporte privado de carga (Base Imponible)	2.070,00 ✓	2.070,00 ✓	- ✓
		360	Transporte privado de carga (Valor Retenido)	20,70 ✓	20,70 ✓	- ✓
		312	Transferencia de bienes muebles (Base Imponible)	941,80 ✓	941,80 ✓	- ✓
		362	Transferencia de bienes muebles (Valor Retenido)	9,42 ✓	9,64 ✓	- 0,22 ≠H
		322	Seguros y Reaseguros (Base Imponible)	55,00 ✓	55,00 ✓	- ✓
		372	Seguros y Reaseguros (Valor Retenido)	0,55 ✓	0,55 ✓	- ✓
		332	Pagos de bienes no sujetos a retención (Base Imponible)	161.544,51 ✓	161.544,51 ✓	- ✓
		344	Otras aplicables 2% (Base Imponible)	307,62 ✓	307,62 ✓	- ✓
		394	Otras aplicables 2% (Valor Retenido)	6,15 ✓	6,15 ✓	- ✓
		902	Impuesto a pagar	129,40 ✓	129,40 ✓	- ✓

✓ Cotejado

≠ Errores / Diferencia

Comentario:

El mes de abril presenta una diferencia en las retenciones de transferencia de bienes muebles, ya que en la cuenta del mayor general existe un saldo superior a la declarada en el formulario 103, por lo que no estaría pagado al ente recaudador esa diferencia.

Realizado por: CRSL	Fecha: 14/05/2019
Revisado por: REPP-RVCP	Fecha: 14/05/2019



ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS

AUDITORÍA TRIBUTARIA

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018

CONCILIACIÓN DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE (F.103)

**ARF
5/12**

CONCILIACIÓN DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE MAYO

MES	N° FORMULARIO	CASILLERO	DESCRIPCIÓN	VALOR REGISTRADO	VALOR MAYOR AUXILIAR CONTABLE	DIEFERENCIAS
Mayo	154458581	302	En relación de dependencia que supera BD (Base Imponible)	3.603,02 ✓	3.603,02 ✓	- ✓
		352	En relación de dependencia que supera BD (Valor Retenido)	- ✓	✓	- ✓
		303	Honorarios Profesionales (Base Imponible)	950,00 ✓	950,00 ✓	- ✓
		353	Honorarios Profesionales (Valor Retenido)	95,00 ✓	95,00 ✓	- ✓
		310	Transporte privado de carga (Base Imponible)	2.160,00 ✓	2.160,00 ✓	- ✓
		360	Transporte privado de carga (Valor Retenido)	21,60 ✓	21,60 ✓	- ✓
		312	Transferencia de bienes muebles (Base Imponible)	1.486,17 ✓	1.486,17 ✓	- ✓
		362	Transferencia de bienes muebles (Valor Retenido)	14,86 ✓	14,86 ✓	- ✓
		332	Pagos de bienes no sujetos a retención (Base Imponible)	171.008,88 ✓	171.008,88 ✓	- ✓
		344	Otras aplicables 2% (Base Imponible)	113,48 ✓	113,48 ✓	- ✓
		394	Otras aplicables 2% (Valor Retenido)	2,27 ✓	2,27 ✓	- ✓
		902	Impuesto a pagar	133,73 ✓	133,73 ✓	- ✓

✓ Cotejado
≠ Errores / Diferencia

Realizado por: CRSL	Fecha: 14/05/2019
Revisado por: REPP-RVCP	Fecha: 14/05/2019



ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS
AUDITORÍA TRIBUTARIA

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018

CONCILIACIÓN DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE (F.103)

ARF
6/12

CONCILIACIÓN DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE JUNIO

MES	Nº FORMULARIO	CASILLERO	DESCRIPCIÓN	VALOR REGISTRADO	VALOR MAYOR AUXILIAR CONTABLE	DIFERENCIAS
Junio	155912203	302	En relación de dependencia que supera BD (Base Imponible)	3.210,88 ✓	3.210,88 ✓	- ✓
		303	Honorarios Profesionales (Base Imponible)	350,00 ✓	350,00 ✓	- ✓
		353	Honorarios Profesionales (Valor Retenido)	35,00 ✓	35,00 ✓	- ✓
		310	Transporte privado de carga (Base Imponible)	1.890,00 ✓	1.890,00 ✓	- ✓
		360	Transporte privado de carga (Valor Retenido)	18,90 ✓	18,90 ✓	- ✓
		312	Transferencia de bienes muebles (Base Imponible)	129.733,34 ✓	129.733,34 ✓	- ✓
		362	Transferencia de bienes muebles (Valor Retenido)	1.297,33 ✓	1.297,33 ✓	- ✓
		332	Pagos de bienes no sujetos a retención (Base Imponible)	155.196,97 ✓	155.196,97 ✓	- ✓
		344	Otras aplicables 2% (Base Imponible)	387,66 ✓	387,66 ✓	- ✓
		394	Otras aplicables 2% (Valor Retenido)	7,75 ✓	7,75 ✓	- ✓
		902	Impuesto a pagar	1.358,98 ✓	1.358,98 ✓	- ✓

✓ Cotejado
≠ Errores / Diferencia

Realizado por: CRSL
Revisado por: REPP-RVCP

Fecha: 14/05/2019
Fecha: 14/05/2019



**ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS
AUDITORÍA TRIBUTARIA**

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018

CONCILIACIÓN DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE (F.103)

**ARF
7/12**

CONCILIACIÓN DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE JULIO

MES	Nº FORMULARIO	CASILLERO	DESCRIPCIÓN	VALOR REGISTRADO	VALOR MAYOR AUXILIAR CONTABLE	DIEFERENCIAS
Julio	157446121	302	En relación de dependencia que supera BD (Base Imponible)	3.779,92 ✓	3.779,92 ✓	- ✓
		303	Honorarios Profesionales (Base Imponible)	350,00 ✓	350,00 ✓	- ✓
		353	Honorarios Profesionales (Valor Retenido)	35,00 ✓	35,00 ✓	- ✓
		310	Transporte privado de carga (Base Imponible)	2.320,00 ✓	2.320,00 ✓	- ✓
		360	Transporte privado de carga (Valor Retenido)	23,20 ✓	23,20 ✓	- ✓
		312	Transferencia de bienes muebles (Base Imponible)	47,77 ✓	47,77 ✓	- ✓
		362	Transferencia de bienes muebles (Valor Retenido)	0,48 ✓	0,48 ✓	- ✓
		332	Pagos de bienes no sujetos a retención (Base Imponible)	173.002,95 ✓	173.002,95 ✓	- ✓
		344	Otras aplicables 2% (Base Imponible)	1.851,52 ✓	1.851,52 ✓	- ✓
		394	Otras aplicables 2% (Valor Retenido)	37,03 ✓	37,03 ✓	- ✓
		902	Impuesto a pagar	95,71 ✓	95,71 ✓	- ✓

✓ Cotejado
≠ Errores / Diferencia

Realizado por: CRSL	Fecha: 14/05/2019
Revisado por: REPP-RVCP	Fecha: 14/05/2019



ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS

AUDITORÍA TRIBUTARIA

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018

CONCILIACIÓN DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE (F.103)

**ARF
8/12**

CONCILIACIÓN DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE AGOSTO

MES	N° FORMULARIO	CASILLERO	DESCRIPCIÓN	VALOR REGISTRADO	VALOR MAYOR AUXILIAR CONTABLE	DIEFERENCIAS
Agosto	158902808	302	En relación de dependencia que supera BD (Base Imponible)	3.779,82 ✓	3.779,82 ✓	- ✓
		303	Honorarios Profesionales (Base Imponible)	350,00 ✓	350,00 ✓	- ✓
		353	Honorarios Profesionales (Valor Retenido)	35,00 ✓	35,00 ✓	- ✓
		310	Transporte privado de carga (Base Imponible)	1.800,00 ✓	1.800,00 ✓	- ✓
		360	Transporte privado de carga (Valor Retenido)	18,00 ✓	18,00 ✓	- ✓
		312	Transferencia de bienes muebles (Base Imponible)	66.585,05 ✓	66.585,05 ✓	- ✓
		362	Transferencia de bienes muebles (Valor Retenido)	665,85 ✓	665,85 ✓	- ✓
		332	Pagos de bienes no sujetos a retención (Base Imponible)	154.425,83 ✓	154.425,83 ✓	- ✓
		344	Otras aplicables 2% (Base Imponible)	171,00 ✓	171,00 ✓	- ✓
		394	Otras aplicables 2% (Valor Retenido)	3,42 ✓	3,42 ✓	- ✓
		902	Impuesto a pagar	722,27 ✓	722,27 ✓	- ✓

✓ Cotejado
≠ Errores / Diferencia

Realizado por: CRSL	Fecha: 14/05/2019
Revisado por: REPP-RVCP	Fecha: 14/05/2019



ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS

AUDITORÍA TRIBUTARIA

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018

CONCILIACIÓN DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE (F.103)

**ARF
9/12**

CONCILIACIÓN DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE SEPTIEMBRE

MES	N° FORMULARIO	CASILLERO	DESCRIPCIÓN	VALOR REGISTRADO	VALOR MAYOR AUXILIAR CONTABLE	DIFERENCIAS
Septiembre	160299543	303	Honorarios Profesionales (Base Imponible)	350,00 ✓	350,00 ✓	- ✓
		353	Honorarios Profesionales (Valor Retenido)	35,00 ✓	35,00 ✓	- ✓
		310	Transporte privado de carga (Base Imponible)	1.710,00 ✓	1.710,00 ✓	- ✓
		360	Transporte privado de carga (Valor Retenido)	17,10 ✓	17,10 ✓	- ✓
		312	Transferencia de bienes muebles (Base Imponible)	7.633,87 ✓	7.633,87 ✓	- ✓
		362	Transferencia de bienes muebles (Valor Retenido)	76,34 ✓	76,34 ✓	- ✓
		332	Pagos de bienes no sujetos a retención (Base Imponible)	146.887,93 ✓	146.887,93 ✓	- ✓
		902	Impuesto a pagar	128,44 ✓	128,44 ✓	- ✓

✓ Cotejado
≠ Errores / Diferencia

Realizado por: CRSL	Fecha: 14/05/2019
Revisado por: REPP-RVCP	Fecha: 14/05/2019



ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS

AUDITORÍA TRIBUTARIA

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018

CONCILIACIÓN DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE (F.103)

**ARF
10/12**

CONCILIACIÓN DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE OCTUBRE

MES	Nº FORMULARIO	CASILLERO	DESCRIPCIÓN	VALOR REGISTRADO	VALOR MAYOR AUXILIAR	DIEFERENCIAS
Octubre	87170770352	302	En relación de dependencia que supera BD (Base Imponible)	7.559,84 ✓	7.559,84 ✓	- ✓
		303	Honorarios Profesionales (Base Imponible)	350,00 ✓	350,00 ✓	- ✓
		353	Honorarios Profesionales (Valor Retenido)	35,00 ✓	35,00 ✓	- ✓
		304	Predomina el Intelecto (Base Imponible)	350,00 ✓	350,00 ✓	- ✓
		354	Predomina el Intelecto (Valor Retenido)	28,00 ✓	28,00 ✓	- ✓
		309	Publicidad y Propaganda (Base Imponible)	100,00 ✓	100,00 ✓	- ✓
		359	Publicidad y Propaganda (Valor Retenido)	1,00 ✓	1,00 ✓	- ✓
		310	Transporte privado de carga (Base Imponible)	5.071,25 ✓	5.071,25 ✓	- ✓
		360	Transporte privado de carga (Valor Retenido)	50,71 ✓	50,71 ✓	- ✓
		312	Transferencia de bienes muebles (Base Imponible)	1.800,60 ✓	1.800,60 ✓	- ✓
		362	Transferencia de bienes muebles (Valor Retenido)	18,01 ✓	18,01 ✓	- ✓
		322	Seguros y Reaseguros (Base Imponible)	52,50 ✓	52,50 ✓	- ✓
		372	Seguros y Reaseguros (Valor Retenido)	0,53 ✓	0,53 ✓	- ✓
		332	Pagos de bienes no sujetos a retención (Base Imponible)	175.954,07 ✓	175.954,07 ✓	- ✓
		344	Otras aplicables 2% (Base Imponible)	1.410,41 ✓	1.410,41 ✓	- ✓
		394	Otras aplicables 2% (Valor Retenido)	28,21 ✓	28,21 ✓	- ✓
		902	Impuesto a pagar	161,46 ✓	161,46 ✓	- ✓

✓ Cotejado

≠ Errores / Diferencia

Realizado por: **CRSL**
Revisado por: **REPP-RVCP**

Fecha: 14/05/2019
Fecha: 14/05/2019



**ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS
AUDITORÍA TRIBUTARIA**

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018

CONCILIACIÓN DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE (F.103)

**ARF
11/12**

CONCILIACIÓN DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE NOVIEMBRE

MES	N° FORMULARIO	CASILLERO	DESCRIPCIÓN	VALOR REGISTRADO	VALOR MAYOR AUXILIAR CONTABLE	DIEFERENCIAS
Noviembre	87172491735	302	En relación de dependencia (Base Imponible)	3.253,46 ✓	3.253,46 ✓	- ✓
		303	Honorarios Profesionales (Base Imponible)	350,00 ✓	350,00 ✓	- ✓
		353	Honorarios Profesionales (Valor Retenido)	35,00 ✓	35,00 ✓	- ✓
		310	Transporte privado de carga (Base Imponible)	1.080,00 ✓	1.080,00 ✓	- ✓
		360	Transporte privado de carga (Valor Retenido)	10,80 ✓	10,80 ✓	- ✓
		312	Transferencia de bienes muebles (Base Imponible)	3.050,74 ✓	3.050,74 ✓	- ✓
		362	Transferencia de bienes muebles (Valor Retenido)	30,51 ✓	30,51 ✓	- ✓
		332	Pagos de bienes no sujetos a retención (Base Imponible)	110.976,95 ✓	110.976,95 ✓	- ✓
		344	Otras aplicables 2% (Base Imponible)	691,14 ✓	691,14 ✓	- ✓
		394	Otras aplicables 2% (Valor Retenido)	13,82 ✓	13,82 ✓	- ✓
		902	Impuesto a pagar	90,13 ✓	90,13 ✓	- ✓

✓ Cotejado
≠ Errores / Diferencia

Realizado por: CRSL	Fecha: 14/05/2019
Revisado por: REPP-RVCP	Fecha: 14/05/2019



ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS

AUDITORÍA TRIBUTARIA

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018

CONCILIACIÓN DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE (F.103)

**ARF
12/12**

CONCILIACIÓN DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE DICIEMBRE

MES	N° FORMULARIO	CASILLERO	DESCRIPCIÓN	VALOR REGISTRADO	VALOR MAYOR AUXILIAR CONTABLE	DIEFERENCIAS
Diciembre	87173968936	302	En relación de dependencia (Base Imponible)	3.777,99 ✓	3.777,99 ✓	- ✓
		303	Honorarios Profesionales (Base Imponible)	1.448,22 ✓	1.448,22 ✓	- ✓
		353	Honorarios Profesionales (Valor Retenido)	144,82 ✓	144,82 ✓	- ✓
		310	Transporte privado de carga (Base Imponible)	990,00 ✓	990,00 ✓	- ✓
		360	Transporte privado de carga (Valor Retenido)	9,90 ✓	9,90 ✓	- ✓
		312	Transferencia de bienes muebles (Base Imponible)	45.247,38 ✓	45.247,38 ✓	- ✓
		362	Transferencia de bienes muebles (Valor Retenido)	454,27 ✓	454,27 ✓	- ✓
		332	Pagos de bienes no sujetos a retención (Base Imponible)	124.257,87 ✓	124.257,87 ✓	- ✓
		344	Otras aplicables 2% (Base Imponible)	4.130,29 ✓	4.130,29 ✓	- ✓
		394	Otras aplicables 2% (Valor Retenido)	162,61 ✓	162,61 ✓	- ✓
		902	Impuesto a pagar	771,60 ✓	771,60 ✓	- ✓

✓ Cotejado
≠ Errores / Diferencia

Realizado por: CRSL	Fecha: 14/05/2019
Revisado por: REPP-RVCP	Fecha: 14/05/2019



ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS

AUDITORÍA TRIBUTARIA

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018

CONCILIACIÓN DE ANEXO TRANSACCIONALES

**AATS
1/12**

CONCILIACIÓN ANEXO TRANSACCIONAL ENERO

MES	SECUENCIAL	DESCRIPCIÓN	VALOR REGISTRADO	FORMULARIO 103	FORMULARIO 104	VALOR MAYOR AUXILIAR CONTABLE	DIEFERENCIAS
Enero	35616738	Total compras 0%	4.349,61 ✓	- ✓	4.349,61 ✓	4.349,61 ✓	- ✓
		Total compras 12%	177.884,80 ✓	- ✓	177.884,80 ✓	177.884,80 ✓	- ✓
		Total IVA en compras	21.346,18 ✓	- ✓	21.346,18 ✓	21.346,60 ✓	- 0,42 ≠
		Total ventas 12%	195.175,33 ✓	- ✓	195.175,33 ✓	195.175,33 ✓	- ✓
		Total IVA en ventas	23.422,93 ✓	- ✓	23.421,04 ✓	23.422,93 ✓	- ✓
		Total Valor Retenido RFIR (303)	81,16 ✓	81,16 ✓	- ✓	81,16 ✓	- ✓
		Total Valor Retenido RFIR (304)	4,28 ✓	4,28 ✓	- ✓	4,28 ✓	- ✓
		Total Valor Retenido RFIR (310)	22,50 ✓	22,50 ✓	- ✓	22,50 ✓	- ✓
		Total Valor Retenido RFIR (312)	2,42 ✓	2,42 ✓	- ✓	2,42 ✓	- ✓
		Total Valor Retenido RFIR (344)	19,64 ✓	19,64 ✓	- ✓	19,64 ✓	- ✓
		Total Retencion IVA Compras	165,25 ✓	165,25 ✓	165,25 ✓	165,25 ✓	- ✓

✓ Cotejado

≠ Errores / Diferencia

Comentario:

El mes de enero el total de IVA en compras registrado en el anexo difiere con la cuenta contable del mayor general.

Realizado por: CRSL	Fecha: 15/05/2019
Revisado por: REPP-RVCP	Fecha: 15/05/2019



ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS
AUDITORÍA TRIBUTARIA
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018
CONCILIACIÓN DE ANEXO TRANSACCIONALES

AATS
2/12

CONCILIACIÓN ANEXO TRANSACCIONAL FEBRERO

MES	SECUENCIAL	DESCRIPCIÓN	VALOR REGISTRADO	FORMULARIO 103	FORMULARIO 104	VALOR MAYOR AUXILIAR CONTABLE	DIEFERENCIAS
Febrero	38378305	Total compras 0%	2.317,84 ✓	- ✓	2.317,84 ✓	2.317,84 ✓	- ✓
		Total compras 12%	157.290,07 ✓	- ✓	157.290,07 ✓	157.290,07 ✓	- ✓
		Total IVA en compras	18.874,83 ✓	- ✓	18.874,81 ✓	18.874,83 ✓	- ✓
		Total ventas 12%	174.387,32 ✓	- ✓	174.387,32 ✓	174.387,32 ✓	- ✓
		Total IVA en ventas	20.928,46 ✓	- ✓	20.926,48 ✓	20.928,46 ✓	- ✓
		Total Valor Retenido RFIR (303)	35,00 ✓	35,00 ✓	- ✓	35,00 ✓	- ✓
		Total Valor Retenido RFIR (304)	1,69 ✓	1,69 ✓	- ✓	1,69 ✓	- ✓
		Total Valor Retenido RFIR (310)	19,80 ✓	19,80 ✓	- ✓	19,80 ✓	- ✓
		Total Valor Retenido RFIR (312)	10,88 ✓	10,88 ✓	- ✓	12,38 ✓	- 1,50 ≠
		Total Retencion IVA Compras	44,53 ✓	- ✓	44,53 ✓	44,53 ✓	- ✓

- ✓ Cotejado
- ≠ Errores / Diferencia

Comentario:

El mes de febrero el total de retenciones en la fuente del impuesto a la renta registrado en el anexo con el código 312 difiere de la cuenta contable del mayor general.

Realizado por: CRSL	Fecha: 15/05/2019
Revisado por: REPP-RVCP	Fecha: 15/05/2019



ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS
AUDITORÍA TRIBUTARIA

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018

CONCILIACIÓN DE ANEXO TRANSACCIONALES

AATS
3/12

CONCILIACIÓN ANEXO TRANSACCIONAL MARZO

MES	SECUENCIAL	DESCRIPCIÓN	VALOR REGISTRADO	FORMULARIO 103	FORMULARIO 104	VALOR MAYOR AUXILIAR CONTABLE	DIEFERENCIAS
Marzo	39464850	Total compras 0%	8.414,91 ✓	- ✓	8.414,91 ✓	8.414,91 ✓	- ✓
		Total compras 12%	180.536,02 ✓	- ✓	180.536,02 ✓	180.536,02 ✓	- ✓
		Total IVA en compras	21.664,21 ✓	- ✓	21.664,32 ✓	21.664,32 ✓	- 0,11 ≠
		Total ventas 12%	186.774,59 ✓	- ✓	186.774,59 ✓	186.774,59 ✓	- ✓
		Total IVA en ventas	22.415,13 ✓	- ✓	22.412,95 ✓	22.415,13 ✓	- ✓
		Total Valor Retenido RFIR (303)	60,00 ✓	60,00 ✓	- ✓	60,00 ✓	- ✓
		Total Valor Retenido RFIR (310)	20,71 ✓	20,71 ✓	- ✓	20,71 ✓	- ✓
		Total Valor Retenido RFIR (312)	172,92 ✓	172,92 ✓	- ✓	172,92 ✓	- ✓
		Total Valor Retenido RFIR (322)	0,77 ✓	0,77 ✓	- ✓	0,77 ✓	- ✓
		Total Valor Retenido RFIR (344)	20,28 ✓	20,28 ✓	- ✓	20,28 ✓	- ✓
		Total Retencion IVA Compras	87,62 ✓	- ✓	- ✓	87,62 ✓	- ✓

✓ Cotejado

≠ Errores / Diferencia

Comentario:

El total de IVA en compras registrado en el anexo transaccional es diferente al saldo de la cuenta contable en el mes de marzo.

Realizado por: CRSL	Fecha: 15/05/2019
Revisado por: REPP-RVCP	Fecha: 15/05/2019



ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS

AUDITORÍA TRIBUTARIA

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018

CONCILIACIÓN DE ANEXO TRANSACCIONALES

CONCILIACIÓN ANEXO TRANSACCIONAL ABRIL

**AATS
4/12**

MES	SECUENCIAL	DESCRIPCIÓN	VALOR REGISTRADO	FORMULARIO 103	FORMULARIO 104	VALOR MAYOR AUXILIAR CONTABLE	DIEFERENCIAS
Abril	40340746	Total compras 0%	6.191,28 ✓	- ✓	6.191,28 ✓	6.191,28 ✓	- ✓
		Total compras 12%	159.261,03 ✓	- ✓	159.261,03 ✓	159.261,03 ✓	- ✓
		Total IVA en compras	19.111,34 ✓	- ✓	19.111,34 ✓	19.111,32 ✓	0,02 ≠
		Total ventas 12%	182.294,12 ✓	- ✓	182.294,12 ✓	182.294,12 ✓	- ✓
		Total IVA en ventas	21.877,49 ✓	- ✓	21.877,49 ✓	21.877,49 ✓	- ✓
		Total Valor Retenido RFIR (303)	35,00 ✓	35,00 ✓	- ✓	35,00 ✓	- ✓
		Total Valor Retenido RFIR (304)	57,59 ✓	57,59 ✓	- ✓	57,59 ✓	- ✓
		Total Valor Retenido RFIR (310)	20,70 ✓	20,70 ✓	- ✓	20,70 ✓	✓
		Total Valor Retenido RFIR (312)	9,42 ✓	9,42 ✓	- ✓	9,64 ✓	- 0,22 ≠
		Total Valor Retenido RFIR (322)	0,55 ✓	0,55 ✓	- ✓	0,55 ✓	- ✓
		Total Valor Retenido RFIR (344)	6,15 ✓	6,15 ✓	- ✓	6,15 ✓	- ✓
		Total Retencion IVA Compras	152,62 ✓	152,62 ✓	- ✓	152,62 ✓	- ✓

✓ Cotejado

≠ Errores / Diferencia

Comentario:

El total de IVA en compras registrado en el anexo transaccional es inferior al saldo de la cuenta contable del mes de marzo, así como las retenciones en la fuente del impuesto a la renta con el código 312.

Realizado por: CRSL	Fecha: 15/05/2019
Revisado por: REPP-RVCP	Fecha: 15/05/2019



ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS
AUDITORÍA TRIBUTARIA

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018

CONCILIACIÓN DE ANEXO TRANSACCIONALES

AATS
5/12

CONCILIACIÓN ANEXO TRANSACCIONAL MAYO

MES	SECUENCIAL	DESCRIPCIÓN	VALOR REGISTRADO	FORMULARIO 103	FORMULARIO 104	VALOR MAYOR AUXILIAR CONTABLE	DIFERENCIAS
Mayo	41108894	Total compras 0%	2.865,76 ✓	- ✓	2.865,76 ✓	2.865,76 ✓	- ✓
		Total compras 12%	172.848,59 ✓	- ✓	172.848,59 ✓	172.848,59 ✓	- ✓
		Total compras no objeto IVA%	25,00 ✓	- ✓	25,00 ✓	25,00 ✓	- ✓
		Total IVA en compras	20.741,86 ✓	- ✓	20.741,86 ✓	20.741,86 ✓	- ✓
		Total ventas 12%	183.392,50 ✓	- ✓	183.392,50 ✓	183.392,50 ✓	- ✓
		Total IVA en ventas	22.009,29 ✓	- ✓	22.009,29 ✓	22.009,29 ✓	- ✓
		Total Valor Retenido RFIR (303)	95,00 ✓	- ✓	95,00 ✓	95,00 ✓	- ✓
		Total Valor Retenido RFIR (310)	21,60 ✓	- ✓	- ✓	21,60 ✓	✓
		Total Valor Retenido RFIR (312)	14,87 ✓	- ✓	- ✓	14,87 ✓	- ✓
		Total Valor Retenido RFIR (344)	2,26 ✓	- ✓	- ✓	2,26 ✓	- ✓
		Total Retencion IVA Compras	151,56 ✓	- ✓	- ✓	151,56 ✓	- ✓

✓ Cotejado

Realizado por: CRSL	Fecha: 15/05/2019
Revisado por: REPP-RVCP	Fecha: 15/05/2019



ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS

AUDITORÍA TRIBUTARIA

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018

CONCILIACIÓN DE ANEXO TRANSACCIONALES

**AATS
6/12**

CONCILIACIÓN ANEXO TRANSACCIONAL JUNIO

MES	SECUENCIAL	DESCRIPCIÓN	VALOR REGISTRADO	FORMULARIO 103	FORMULARIO 104	VALOR MAYOR AUXILIAR CONTABLE	DIEFERENCIAS
Junio	42347250	Total compras 0%	2.302,96 ✓	- ✓	2.302,96 ✓	2.302,96 ✓	- ✓
		Total compras 12%	284.103,13 ✓	- ✓	284.103,13 ✓	284.103,13 ✓	- ✓
		Total compras no objeto IVA%	1.151,88 ✓	- ✓	1.151,88 ✓	1.151,88 ✓	- ✓
		Total IVA en compras	34.092,36 ✓	- ✓	34.092,36 ✓	34.092,36 ✓	- ✓
		Total ventas 12%	178.418,70 ✓	- ✓	178.418,70 ✓	178.418,70 ✓	- ✓
		Total IVA en ventas	21.412,34 ✓	- ✓	21.412,34 ✓	21.412,34 ✓	- ✓
		Total Valor Retenido RFIR (303)	35,00 ✓	35,00 ✓	✓	35,00 ✓	- ✓
		Total Valor Retenido RFIR (310)	18,90 ✓	18,90 ✓	✓	18,90 ✓	✓
		Total Valor Retenido RFIR (312)	1.297,35 ✓	1.297,35 ✓	✓	1.297,35 ✓	- ✓
		Total Valor Retenido RFIR (344)	7,75 ✓	7,75 ✓	✓	7,75 ✓	- ✓
		Total Retencion IVA Compras	54,45 ✓	- ✓	54,45 ✓	54,45 ✓	- ✓

✓ Cotejado

Realizado por: CRSL	Fecha: 15/05/2019
Revisado por: REPP-RVCP	Fecha: 15/05/2019



ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS

AUDITORÍA TRIBUTARIA

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018

CONCILIACIÓN DE ANEXO TRANSACCIONALES

**AATS
7/12**

CONCILIACIÓN ANEXO TRANSACCIONAL JULIO

MES	SECUENCIAL	DESCRIPCIÓN	VALOR REGISTRADO	FORMULARIO 103	FORMULARIO 104	VALOR MAYOR AUXILIAR CONTABLE	DIFERENCIAS
Julio	42347280	Total compras 0%	3.612,61 ✓	- ✓	3.612,61 ✓	3.612,61 ✓	- ✓
		Total compras 12%	164.891,63 ✓	- ✓	164.891,63 ✓	164.891,63 ✓	- ✓
		Total compras no objeto IVA%	1.179,60 ✓	- ✓	1.179,60 ✓	1.179,60 ✓	- ✓
		Total IVA en compras	19.786,97 ✓	- ✓	19.786,19 ✓	19.786,88 ✓	0,09 ≠
		Total ventas 12%	174.858,72 ✓	- ✓	174.858,72 ✓	174.858,72 ✓	- ✓
		Total IVA en ventas	20.985,14 ✓	- ✓	20.985,14 ✓	20.985,14 ✓	- ✓
		Total Valor Retenido RFIR (303)	35,00 ✓	35,00 ✓	- ✓	35,00 ✓	- ✓
		Total Valor Retenido RFIR (310)	23,20 ✓	23,20 ✓	- ✓	23,20 ✓	✓
		Total Valor Retenido RFIR (312)	0,48 ✓	0,48 ✓	- ✓	0,48 ✓	- ✓
		Total Valor Retenido RFIR (344)	37,03 ✓	37,03 ✓	- ✓	37,03 ✓	- ✓
		Total Retencion IVA Compras	197,16 ✓	- ✓	197,16 ✓	197,16 ✓	- ✓

✓ Cotejado

≠ Errores / Diferencia

Comentario:

El anexo transaccional de julio presenta una diferencia de nueve centavos en el total IVA en Compras en relación con la cuenta contable.

Realizado por: CRSL	Fecha: 15/05/2019
Revisado por: REPP-RVCP	Fecha: 15/05/2019



ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS
AUDITORÍA TRIBUTARIA
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018
CONCILIACIÓN DE ANEXO TRANSACCIONALES

AATS
8/12

CONCILIACIÓN ANEXO TRANSACCIONAL AGOSTO

MES	SECUENCIAL	DESCRIPCIÓN	VALOR REGISTRADO	FORMULARIO 103	FORMULARIO 104	VALOR MAYOR AUXILIAR CONTABLE	DIFERENCIAS
Agosto	43160086	Total compras 0%	2.034,18 ✓	- ✓	2.034,18 ✓	2.034,18 ✓	- ✓
		Total compras 12%	220.244,19 ✓	- ✓	220.244,19 ✓	220.244,19 ✓	- ✓
		Total compras no objeto IVA%	1.053,51 ✓	- ✓	1.053,51 ✓	1.053,51 ✓	- ✓
		Total IVA en compras	26.429,28 ✓	- ✓	26.429,28 ✓	26.429,28 ✓	- ✓
		Total ventas 12%	174.301,30 ✓	- ✓	174.301,30 ✓	174.301,30 ✓	- ✓
		Total IVA en ventas	20.918,19 ✓	- ✓	20.918,19 ✓	20.918,19 ✓	- ✓
		Total Valor Retenido RFIR (303)	35,00 ✓	35,00 ✓	- ✓	35,00 ✓	- ✓
		Total Valor Retenido RFIR (310)	18,00 ✓	18,00 ✓	- ✓	18,00 ✓	- ✓
		Total Valor Retenido RFIR (312)	665,84 ✓	665,84 ✓	- ✓	665,84 ✓	- ✓
		Total Valor Retenido RFIR (344)	3,42 ✓	3,42 ✓	- ✓	3,42 ✓	- ✓
		Total Retencion IVA Compras	47,96 ✓	- ✓	47,96 ✓	47,96 ✓	- ✓

✓ Cotejado

Realizado por: CRSL	Fecha: 15/05/2019
Revisado por: REPP-RVCP	Fecha: 15/05/2019



ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS
AUDITORÍA TRIBUTARIA
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018
CONCILIACIÓN DE ANEXO TRANSACCIONALES

AATS
9/12

CONCILIACIÓN ANEXO TRANSACCIONAL SEPTIEMBRE

MES	SECUENCIAL	DESCRIPCIÓN	VALOR REGISTRADO	FORMULARIO 103	FORMULARIO 104	VALOR MAYOR AUXILIAR CONTABLE	DIEFERENCIAS
Septiembre	43866467	Total compras 0%	2.289,86 ✓	- ✓	2.289,86 ✓	2.289,86 ✓	- ✓
		Total compras 12%	152.223,15 ✓	- ✓	152.223,15 ✓	152.223,15 ✓	- ✓
		Total compras no objeto IVA%	1.041,14 ✓	- ✓	1.041,14 ✓	1.041,14 ✓	- ✓
		Total IVA en compras	18.266,79 ✓	- ✓	18.266,78 ✓	17.755,45 ✓	511,34 ≠H
		Total ventas 12%	175.952,20 ✓	- ✓	175.952,20 ✓	175.952,20 ✓	- ✓
		Total IVA en ventas	21.116,67 ✓	- ✓	21.114,26 ✓	21.116,67 ✓	- ✓
		Total Valor Retenido RFIR (303)	35,00 ✓	35,00 ✓	- ✓	35,00 ✓	- ✓
		Total Valor Retenido RFIR (310)	17,10 ✓	17,10 ✓	- ✓	17,10 ✓	✓
		Total Valor Retenido RFIR (312)	76,31 ✓	76,31 ✓	- ✓	76,31 ✓	- ✓
		Total Retencion IVA Compras	43,57 ✓	- ✓	43,57 ✓	43,57 ✓	- ✓

- ✓ Cotejado
- ≠ Errores / Diferencia
- H Hallazgo

Comentario:

El total de IVA en compras registrado en el anexo transaccional es superior al saldo de la cuenta contable del mes de septiembre, por lo que alguna compra no está considerada en el formulario 104 y en el anexo transaccional.

Realizado por: CRSL	Fecha: 15/05/2019
Revisado por: REPP-RVCP	Fecha: 15/05/2019



ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS
AUDITORÍA TRIBUTARIA
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018
CONCILIACIÓN DE ANEXO TRANSACCIONALES

AATS
10/12

CONCILIACIÓN ANEXO TRANSACCIONAL OCTUBRE

MES	SECUENCIAL	DESCRIPCIÓN	VALOR REGISTRADO	FORMULARIO 103	FORMULARIO 104	VALOR MAYOR AUXILIAR CONTABLE	DIEFERENCIAS
Octubre	45417181	Total compras 0%	8.334,74 ✓	- ✓	8.334,74 ✓	8.334,74 ✓	- ✓
		Total compras 12%	176.754,09 ✓	- ✓	176.754,09 ✓	176.754,09 ✓	- ✓
		Total IVA en compras	21.210,47 ✓	- ✓	21.210,49 ✓	21.210,47 ✓	- ✓
		Total ventas 12%	180.853,93 ✓	- ✓	180.853,93 ✓	180.853,93 ✓	- ✓
		Total IVA en ventas	21.704,96 ✓	- ✓	21.704,96 ✓	21.704,96 ✓	- ✓
		Total Valor Retenido RFIR (303)	35,00 ✓	35,00 ✓	- ✓	35,00 ✓	- ✓
		Total Valor Retenido RFIR (304)	28,00 ✓	28,00 ✓	- ✓	28,00 ✓	- ✓
		Total Valor Retenido RFIR (309)	1,00 ✓	1,00 ✓	- ✓	1,00 ✓	- ✓
		Total Valor Retenido RFIR (310)	50,71 ✓	50,71 ✓	- ✓	50,71 ✓	- ✓
		Total Valor Retenido RFIR (312)	18,02 ✓	18,02 ✓	- ✓	18,02 ✓	- ✓
		Total Valor Retenido RFIR (322)	0,53 ✓	0,53 ✓	- ✓	0,53 ✓	- ✓
		Total Valor Retenido RFIR (344)	28,21 ✓	28,21 ✓	- ✓	28,21 ✓	- ✓
		Total Retencion IVA Compras	130,50 ✓	- ✓	130,50 ✓	130,50 ✓	- ✓

✓ Cotejado

Realizado por: CRSL	Fecha: 15/05/2019
Revisado por: REPP-RVCP	Fecha: 15/05/2019



ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS
AUDITORÍA TRIBUTARIA
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018
CONCILIACIÓN DE ANEXO TRANSACCIONALES

AATS
11/12

CONCILIACIÓN ANEXO TRANSACCIONAL NOVIEMBRE

MES	SECUENCIA	DESCRIPCIÓN	VALOR REGISTRADO	FORMULARIO 103	FORMULARIO 104	VALOR MAYOR AUXILIAR CONTABLE	DIEFERENCIAS
Noviembre	45417182	Total Compras 0%	1.173,05 ✓	- ✓	1.173,05 ✓	1.173,05 ✓	- ✓
		Total Compras 12%	114.975,78 ✓	- ✓	114.975,78 ✓	114.975,78 ✓	- ✓
		Total Iva En Compras	13.797,08 ✓	- ✓	13.768,02 ✓	13.797,08 ✓	- ✓
		Total Ventas 12%	125.700,13 ✓	- ✓	125.700,13 ✓	125.700,13 ✓	- ✓
		Total Iva En Ventas	15.085,64 ✓	- ✓	15.085,64 ✓	15.085,64 ✓	- ✓
		Total Valor Retenido Rfir (303)	35,00 ✓	35,00 ✓	- ✓	35,00 ✓	- ✓
		Total Valor Retenido Rfir (310)	10,80 ✓	10,80 ✓	- ✓	10,80 ✓	- ✓
		Total Valor Retenido Rfir (312)	30,51 ✓	30,51 ✓	- ✓	30,51 ✓	- ✓
		Total Valor Retenido Rfir (344)	13,83 ✓	13,83 ✓	- ✓	13,83 ✓	- ✓
		Total Retencion Iva Compras	46,20 ✓	- ✓	46,20 ✓	46,20 ✓	- ✓

✓ Cotejado

Realizado por: CRSL	Fecha: 15/05/2019
Revisado por: REPP-RVCP	Fecha: 15/05/2019



ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS
AUDITORÍA TRIBUTARIA
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018
CONCILIACIÓN DE ANEXO TRANSACCIONALES

AATS
12/12

CONCILIACIÓN ANEXO TRANSACCIONAL DICIEMBRE

MES	SECUENCIAL	DESCRIPCIÓN	VALOR REGISTRADO	FORMULARIO 103	FORMULARIO 104	VALOR MAYOR AUXILIAR CONTABLE	DIEFERENCIAS
Diciembr	46120586	Total compras 0%	5.193,62 ✓	- ✓	5.193,62 ✓	5.193,62 ✓	- ✓
		Total compras 12%	175.060,14 ✓	- ✓	175.060,14 ✓	175.060,14 ✓	- ✓
		Total IVA en compras	21.007,19 ✓	- ✓	21.007,19 ✓	21.007,19 ✓	- ✓
		Total ventas 12%	150.021,72 ✓	- ✓	150.021,72 ✓	150.021,72 ✓	- ✓
		Total IVA en ventas	18.003,73 ✓	- ✓	18.003,73 ✓	18.003,73 ✓	- ✓
		Total Valor Retenido RFIR (303)	144,82 ✓	144,82 ✓	- ✓	144,82 ✓	- ✓
		Total Valor Retenido RFIR (310)	9,90 ✓	9,90 ✓	- ✓	9,90 ✓	✓
		Total Valor Retenido RFIR (312)	454,27 ✓	454,27 ✓	- ✓	454,27 ✓	- ✓
		Total Valor Retenido RFIR (344)	162,59 ✓	162,59 ✓	- ✓	162,59 ✓	- ✓
		Total Retencion IVA Compras	908,49 ✓	- ✓	908,49 ✓	908,49 ✓	- ✓
		Total retenciones IVA en ventas	2.516,09 ✓	- ✓	1.665,33 ✓	4.181,42 ✓	- 1.665,33 ≠
		Total retenciones Renta en ventas	1.677,39 ✓	- ✓	✓	1.677,39 ✓	- ✓

✓ Cotejado

≠ Errores / Diferencia

Comentario:

El anexo transaccional presenta diferencias en el total de retenciones de IVA en ventas, ya que desde diciembre se empieza a facturar por arriendo de locales comerciales y le retienen el impuesto al valor agregado.

Realizado por: CRSL	Fecha: 15/05/2019
Revisado por: REPP-RVCP	Fecha: 15/05/2019



ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS
AUDITORÍA TRIBUTARIA
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018
CONCILIACIÓN RDEP
CONCILIACIÓN RDEP

ARDEP

AÑO	DESCRIPCIÓN	VALOR REGISTRADO	ROLES	IESS	MRL	SEGÚN AUTIDORIA	DIFERENCIAS
2018	Número de Registros	14 ✓	14 ✓	- ✓	- ✓	14,00 ✓	- ✓
	Sueldos y Salarios	45.827,55 ✓	45.970,73 ✓	45.970,73 ✓	- ✓	45.970,73 ≠	- 143,18 ≠
	Participación Trabajadores	7.772,73 ✓	- ✓	- ✓	7.772,73 ✓	7.772,73 ✓	- ✓
	Décimo Tercer Sueldo	3.811,78 ✓	- ✓	- ✓	3.811,78 ✓	3.811,78 ✓	- ✓
	Décimo Cuarto Sueldo	3.474,00 ✓	- ✓	- ✓	3.474,00 ✓	3.474,00 ✓	- ✓
	Fondos de Reserva	2.713,00 ✓	2.512,20 ✓	- ✓	- ✓	2.512,20 ≠	200,80 ≠
	Otros ingresos que no constituye renta gravada	1.407,00 ✓	- ✓	- ✓	1.407,00 ✓	1.407,00 ✓	- ✓
	Ingresos gravados con este empleador:	53.600,28 ✓	□	✓	✓	53.743,46 ≠	- 143,18 ≠
	Aporte IESS con este empleador	4.331,39 ✓	4.344,23 □	4.344,23 ✓	✓	4.344,23 ≠	- 12,84 ≠
	Base Imponible Gravada	49.268,89 ✓	- ✓	- ✓	- ✓	49.399,23 ≠	- 130,34 ≠

✓ Cotejado

≠ Errores / Diferencia

Comentario:

El anexo de retenciones en la fuente bajo relación de dependencia (RDEP) presenta las siguientes inconsistencias:

La suma total de sueldos y salarios de los roles de pago y en comparación con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) difieren del total registrado en el anexo. Al existir esta diferencia en los sueldos, también el aporte personal IESS refleja irregularidades, dando resultado otra base imponible gravada diferente a la reportada en el presente anexo. Por otra parte, los fondos de reserva según roles de pago reflejado en la cuenta contable, comprenden un saldo inferior al reportado en el anexo.

Realizado por: CRSL	Fecha: 15/06/2019
Revisado por: REPP-RVCP	Fecha: 15/06/2019



ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS
AUDITORÍA TRIBUTARIA
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018
CONCILIACIÓN IMPUESTO A LA RENTA

AIR
1/10

CÉDULA ANALÍTICA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA

DATOS DE LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA			DATOS DE LA CONTABILIDAD			DIFERENCIAS
N° CASILLERO	NOMBRE DEL CASILLERO	VALOR DECLARADO	CÓDIGO DE CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR TOTAL DEL EJERCICIO FISCAL AUDITADO	
		{1}			{2}	{3}={2-1}
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA						
311	Efectivo y Equivalentes al Efectivo	89.153,34	1.1.1	Disponibile	89.153,34	0,00 ✓
316	Cuentas y Documentos por Cobrar Comerciales Corrientes No Relacionadas Locales	97.572,21	1.1.2.1.01	Ctas y Dctos por Cob Clientes	97.572,21	0,00 ✓
320	Otras Cuentas y Documentos Por Cobrar Corrientes No Relacionadas Locales	22.580,86	1.1.2.2	Otras Cuentas por Cobrar	22.580,86	0,00 ✓
322	(-) Provisión para Créditos Incobrables Relacionados	1.577,73	1.1.2.1.11	Prov.Cuentas Incobrables	1.577,73	0,00 ✓

Realizado por: CRSL	Fecha: 15/06/2019
Revisado por: REPP-RVCP	Fecha: 15/06/2019



ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS
AUDITORÍA TRIBUTARIA
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018
CONCILIACIÓN IMPUESTO A LA RENTA

AIR
2/10

327	Crédito Tributario a favor del Sujeto Pasivo (Iva)	71.028,14	1.3.1.1.05 1.3.1.1.07 1.3.1.1.08	Crédito Tributario Iva en Compras Crédito Tributario Iva en Retenciones I.V.A Retenido	71.028,14	0,00	✓
328	Crédito Tributario a Favor del Sujeto Pasivo (Impuesto Renta)	44.123,30	1.3.1.1.03 1.3.1.1.04 1.3.1.1.06 1.3.1.1.08	Presun.Retencion en la Fuente Impuesto a la Renta Anticipado Crédito Tributario Renta Renta Retenido	44.123,30	0,00	✓
331	Inventario de Productos en Proceso (Excluyendo Obras/Inmuebles en Construcción para la Venta)	621.649,88	1.1.3.2	Obras En Procesos	621.649,88	0,00	✓
333	Inventario De Prod. Term y Mercad. En Almacén (Excluyendo Obras/Inmuebles Terminados para la Venta).	4.246,71	1.1.3.1	Existencias	4.246,71	0,00	✓
349	TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	948.776,71	1.1	ACTIVO CORRIENTE	948.776,71	0,00	✓

Realizado por: CRSL
Revisado por: REPP-RVCP

Fecha: 15/06/2019
Fecha: 15/06/2019



ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS
AUDITORÍA TRIBUTARIA
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018
CONCILIACIÓN IMPUESTO A LA RENTA

AIR
3/10

353	Muebles Y Enseres	2.867,91	1.2.2.1.11 1.2.2.1.05	Muebles Y Enseres Equipo De Oficina	2.867,41	-0,50	≠
354	Maquinaria, Equipo, Instalaciones Y Adecuaciones	500.420,00	1.2.2.1.03	Maquinaria Y Equipo	500.420,00	0,00	✓
356	Equipo De Computación Y Software	13.595,23	1.2.2.1.07	Equipo De Computo	13.595,23	0,00	✓
357	Vehículos, Equipo De Transporte Y Caminero Móvil	155.301,11	1.2.2.1.09	Vehículos	155.301,11	0,00	✓
361	(-) Depreciación Acumulada Propiedades, Planta Y Equipo	456.686,04	1.2.2.1.04 1.2.2.1.06 1.2.2.1.08 1.2.2.1.10 1.2.2.1.12	Deprec.Acum. Maq Y Equipo Deprec.Acum.Eq. De Oficina Deprec.Acum.Eq. De Computo Deprec.Acum. Vehículos Deprec.Acum. Muebles Y Enseres	456.685,54	-0,50	≠
379	Total Propiedades, Planta Y Equipo, Propiedades De Inversión Y Activos Biológicos	215.498,21	1.2.2.1	Propiedad Planta Y Equipo	215.498,21	0,00	✓
439	TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	215.498,21	1.2	ACTIVOS FIJOS	215.498,21	0,00	✓
499	TOTAL DEL ACTIVO	1.164.274,92		TOTAL DEL ACTIVO	1.164.274,92	0,00	✓

Realizado por: CRSL	Fecha: 15/06/2019
Revisado por: REPP-RVCP	Fecha: 15/06/2019



ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS
AUDITORÍA TRIBUTARIA
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018
CONCILIACIÓN IMPUESTO A LA RENTA

AIR
4/10

513	Cuentas Y Documentos Por Pagar Proveedores Corrientes No Relacionados Locales	13.650,33	2.1.1.1	Proveedores Locales	13.650,33	0,00	✓
517	Otras Cuentas Y Documentos Por Pagar Corrientes No Relacionados Locales	2.367,46	2.1.1.3	Obligaciones Con La Administ.Tributaria	2.367,46	0,00	✓
521	Obligaciones Con Instituciones Financieras - Corrientes	420.076,79	2.1.1.2	Obligaciones Con Instit.Financieras	420.076,79	0,00	✓
528	Obligaciones Con El Iess	850,53	2.1.1.5	Obligaciones Con El Iess	850,53	0,00	✓
530	Otros Pasivos Corrientes Por Beneficios A Empleados	9.938,82	2.1.1.4	Obligaciones Con Los Empleados	9.938,82	0,00	✓
539	TOTAL PASIVOS CORRIENTES	446.883,93	2.1	PASIVO CORRIENTE	446.883,93	0,00	✓
599	TOTAL DEL PASIVO	446.883,93		TOTAL DEL PASIVO	446.883,93	0,00	✓
698	TOTAL PATRIMONIO NETO	717.390,99	3.1	PATRIMONIO	717.390,99	0,00	✓
699	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	1.164.274,92		TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO	1.164.274,92	0,00	✓

Realizado por: **CRSL**

Fecha: 15/06/2019

Revisado por: **REPP-RVCP**

Fecha: 15/06/2019



ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS
AUDITORÍA TRIBUTARIA
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018
CONCILIACIÓN IMPUESTO A LA RENTA

AIR
5/10

ESTADO DE RESULTADOS							0,00	0,00	
6011	Ventas Netas Locales Gravadas Con Tarifa Diferente De 0% De Iva	2.082.130,56	4.1.1.1	Ventas Iva 12%	2.082.130,56	0,00	✓		
6999	Total Ingresos	2.082.130,56	4	Ingresos	2.082.130,56	0,00	✓		
6211	Actividad Empresarial (Distinta A La Actividad Sujeta Al Impuesto Único)	2.082.130,56	4	Ingresos	2.082.130,56	0,00	✓		
6299	Subtotal	2.082.130,56	4	Ingresos	2.082.130,56	0,00	✓		
7010	Inventario Inicial De Bienes No Producidos Por El Sujeto Pasivo	3.760,47	1.1.3.1	Existencias	3.760,47	0,00	✓		
7011	Compras Netas Locales De Bienes No Producidos Por El Sujeto Pasivo	1.830.295,21	6.1.1.1.01.21 6.1.1.1.02.22 6.1.1.1.03.23	Diesel Extra Super	1.830.295,21	0,00	✓		
7041	(-) Inventario Final De Bienes No Producidos Por El Sujeto Pasivo	4.246,71	1.1.3.1	Existencias	4.246,71	0,00	✓		
7131	Sueldos, Salarios Y Demás Remuneraciones Que Constituyen Materia Gravada Del Iess	45.970,73	5.1.1.1.01	Salario Basico Unificado	45.970,73	0,00	✓		
7141	Beneficios Sociales, Indemnizaciones Y Otras Remuneraciones Que No Constituyen Materia Gravada Del Iess	10.496,62	5.1.1.2	Beneficios Soci.E Indemnizac	10.496,62	0,00	✓		
7151	Aporte A La Seguridad Social (Incluye Fondo De Reserva)	8.097,67	5.1.1.3	Aporte A La Seguridad Social	8.097,67	0,00	✓		
Realizado por: CRSL					Fecha: 15/06/2019				
Revisado por: REPP-RVCP					Fecha: 15/06/2019				



ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS
AUDITORÍA TRIBUTARIA
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018
CONCILIACIÓN IMPUESTO A LA RENTA

AIR
6/10

7161	Honorarios Profesionales Y Dietas	6.709,85	5.1.1.4.03	Honorarios Comisiones Y Dietas	6.709,85	0,00	✓
7191	Mantenimiento Y Reparaciones	4.365,94	5.1.1.4.10 5.1.1.4.34	Repuestos Y Herramientas Mantenimiento Y Reparaciones	4.365,94	0,00	✓
7201	Combustibles Y Lubricantes	802,89	6.1.1.2.01	Combustibles Y Lubricantes	802,89	0,00	✓
7211	Promoción Y Publicidad	1.528,93	5.1.1.4.18	Publicidad Y Propaganda	1.528,93	0,00	✓
7221	Suministros, Herramientas, Materiales Y Repuestos	10.912,18	5.1.1.4.09 5.1.1.4.17	Suministros Y Materiales Trabajo De Imprenta Y Copias	11.062,18	150,00	≠H
7231	Transporte	25.404,63	5.1.1.4.08	Transporte	25.404,63	0,00	✓
7341	Intereses Con Instituciones Financieras Locales	14.068,40	5.2.1.1	Gastos Financieros	14.068,40	0,00	✓
7431	Seguros Y Reaseguros (Primas Y Cesiones)	1.474,24	5.1.1.4.22	Seguros Y Reaseguros	1.474,24	0,00	✓
7452	Gastos De Gestion	6.629,25	5.1.1.4.37	Gastos De Gestion	6.629,25	0,00	✓
7461	Impuestos Contribuciones Y Otros	3.208,84	5.1.1.5	Impuestos Contribuciones Y Otros	3.208,84	0,00	✓
7501	Depreciación Del Costo Histórico De Propiedades, Planta Y Equipo (Excluye Activos Biológicos Y Propiedades De Inversión) No Acelerada	53.380,33	5.1.1.6	Depreciación De Activos Fijos	53.380,33	0,00	✓
7581	Servicios Públicos	3.543,74	5.1.1.4.28 5.1.1.4.30 5.1.1.4.31 5.1.1.4.32 5.1.1.4.36	Telecomunicaciones Energía Eléctrica Agua Combustibles Servicios De Internet	3.543,74	0,00	✓

Realizado por: CRSL

Fecha: 15/06/2019

Revisado por: REPP-RVCP

Fecha: 15/06/2019



ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS
AUDITORÍA TRIBUTARIA
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018
CONCILIACIÓN IMPUESTO A LA RENTA

AIR
7/10

7591	Pagos Por Otros Servicios No Contemplados En Casilleros Anteriores	879,58	5.1.1.4.16	Notarios Y Registradores Propiedad	879,58	0,00	✓
7601	Pagos Por Otros Bienes No Contemplados En Casilleros Anteriores	10.627,53	5.1.1.4.25 5.1.1.4.29 5.1.1.4.50 5.1.1.4.53 5.1.1.4.55 5.1.1.4.56	Calibración Otros Servicios Iva Que Se Carga Al Gasto Gastos No Deducibles Otros Gastos Otros Servicios	10.627,53	0,00	✓
7603	Pagos Por Otros Bienes No Contemplados En Casilleros Anteriores (Gasto No Deducible)	220,88	5.1.1.4.53	Gastos No Deducibles	220,88	0,00	✓
7991	Total Costos	2.031.281,07	6	Costos	2.031.131,07	150,00	≠
7992	Total Gastos	6.629,25	5	Gastos	6.629,25	0,00	✓
7999	Total Costos Y Gastos	2.037.910,32		Total Gastos	2.038.060,32	150,00	≠
7711	Actividad Empresarial (Distinta A La Actividad Sujeta Al Impuesto Único) Total Costos Y Gastos	2.037.910,32		Total Gastos	2.038.060,32	150,00	≠
7712	Actividad Empresarial (Distinta A La Actividad Sujeta Al Impuesto Único) No Deducibles	220,88	5.1.1.4.53	Gastos No Deducibles	220,88	0,00	✓
701	UTILIDAD DEL EJERCICIO	44.220,24	3.1.1.1.03	UTILIDAD DEL EJERCICIO	44.070,24	-150,00	≠

Realizado por: CRSL	Fecha: 15/06/2019
Revisado por: REPP-RVCP	Fecha: 15/06/2019



ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS
AUDITORÍA TRIBUTARIA
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018
CONCILIACIÓN IMPUESTO A LA RENTA

AIR
8/10

CONCILIACION TRIBUTARIA		0,00			0,00	0,00	
703	Base de cálculo participación a trabajadores	44.220,24	3.1.1.1.03	Utilidad del Ejercicio	44.070,24	-150,00	≠
704	(-) Participación a Trabajadores	6.633,04		(-) Participación a Trabajadores	6.610,54	-22,50	≠
706	(+) Gastos no Deducibles Locales	220,88	5.1.1.4.53	Gastos no Deducibles	220,88	0,00	
728	Utilidad Gravable	37.808,08		Utilidad Gravable	37.680,58	-127,50	≠
749	Renta Imponible Antes de Ingresos por Trabajo en Relación de Dependencia	37.808,08		Renta Imponible Antes de Ingresos por Trabajo en Relación de Dependencia	37.680,58	-127,50	≠
741	Sueldos, Salarios, Indemnizaciones y Otros Ingresos Líquidos Del Trabajo en Relación de Dependencia (Ingresos)	4.841,16		Sueldos, Salarios, Indemnizaciones y Otros Ingresos Líquidos del Trabajo en Relación de Dependencia (Ingresos)	4.841,16	0,00	✓
751	Sueldos, Salarios, Indemnizaciones y Otros Ingresos Líquidos Del Trabajo En Relación De Dependencia (Gastos Deducibles)	457,56		Sueldos, Salarios, Indemnizaciones y Otros Ingresos Líquidos En Relación de Dependencia (Gastos Deducibles)	457,56	0,00	✓
759	Renta Imponible (Ingresos - Gastos Deducibles)	4.383,60		Renta Imponible (Ingresos – G. Deducib)	4.383,60	0,00	✓
769	Subtotal Base Gravada	42.191,68		Subtotal Base Gravada	42.064,18	-127,50	≠
773	Gastos Personales- Educación, Arte y Cultura	465,96		Gastos Personales- Educación, Arte y Cu	465,96	0,00	✓
774	Gastos Personales-Salud	7,30		Gastos Personales-Salud	7,30	0,00	✓
775	Gastos Personales-Alimentación	3.643,25		Gastos Personales-Alimentación	3.643,25	0,00	✓
776	Gastos Personales-Vivienda	2.509,05		Gastos Personales-Vivienda	2.509,05	0,00	✓
777	Gastos Personales-Vestimenta	36,80		Gastos Personales-Vestimenta	36,80	0,00	✓
789	Subtotal Otras Deducciones y Exoneraciones	6.662,36		Subtotal Otras Deducciones y Exonerac	6.662,36	0,00	✓

Realizado por: CRSL

Fecha: 15/06/2019

Revisado por: REPP-RVCP

Fecha: 15/06/2019



ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS
AUDITORÍA TRIBUTARIA
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018
CONCILIACIÓN IMPUESTO A LA RENTA

AIR
9/10

	OTRAS RENTAS EXENTAS QUE NO SE REGISTRAN EN CONTABILIDAD	0,00			0,00	0,00	
684	Otros Ingresos Exentos	2.559,49		Otros Ingresos Exentos	2.559,49	0,00	✓
689	Total Rentas Exentas	2.559,49		Total Rentas Exentas	2.559,49	0,00	✓
	RESUMEN IMPOSITIVO	0,00			0,00	0,00	
832	Base Imponible Gravada	35.529,32		Base Imponible Gravada	35.401,82	127,50	≠
839	Impuesto Causado	3.042,90		Impuesto Causado	3.023,77	19,12	≠
824	Anticipo Determinado Del Ejercicio Fiscal Declarado (Sumatoria Primera Cuota, Segunda Cuota Y Saldo Del Anticipo)	10.477,80		Anticipo Determinado Del Ejercicio Fiscal(Sumatoria Primera Cuota, Segunda Cuota Y Saldo Del Anticipo)	10.477,80	0,00	✓
844	Saldo Del Anticipo Pendiente De Pago	6.459,28		Saldo Del Anticipo Pendiente De Pago	6.459,28	0,00	✓
845	Retenciones En La Fuente Que Le Realizaron En El Ejercicio Fiscal Distintas A Las De Relación De Dependencia	5.457,65		Retenciones En La Fuente Que Le Realizaron En El Ejercicio Fiscal Distintas A Las De Relación De Dependencia	7.135,04	1.677,39	≠
850	Crédito Tributario De Años Anteriores	11.330,94		Crédito Tributario De Años Anteriores	11.330,94	0,00	✓
856	Subtotal Saldo A Favor	10.329,31		Subtotal Saldo A Favor	12.006,70	1.677,39	≠
869	Saldo A Favor Del Contribuyente	10.329,31		Saldo A Favor Del Contribuyente	12.006,70	1.677,39	≠
880	Anticipo Próximo Año Sin Exoneraciones Ni Rebajas	10.818,75		Anticipo Próximo Año Sin Exoneracione Ni Rebajas	12.006,70	1.187,95	≠
879	Anticipo Determinado Por El Contribuyente Para El Próximo Año	10.818,75		Anticipo Determinado Por El Contribuyente Para El Próximo Año	10.818,75	0,00	✓
871	Primera Cuota	5.409,38		Primera Cuota	5.409,38	0,00	✓
872	Segunda Cuota	5.409,38		Segunda Cuota	5.409,38	0,00	✓

Realizado por: CRSL

Fecha: 15/06/2019

Revisado por: REPP-RVCP

Fecha: 15/06/2019

	ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS	AIR 10/10				
	AUDITORÍA TRIBUTARIA					
	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018					
	CONCILIACIÓN IMPUESTO A LA RENTA					
<p>Comentario:</p> <p>El análisis del Impuesto a la Renta en relación al Estado de Situación Financiera presenta diferencias en el casillero de Muebles y Enseres y en la depreciación acumulada de propiedad planta y equipo ya que difieren de los saldos de las cuentas contables en mención.</p> <p>El análisis del Impuesto a la Renta en relación al Estado de Resultados presenta diferencias en el casillero de gastos como: suministros, materiales, repuestos y herramientas ya que en los saldos contables esta cuenta es superior a lo declarado y al no considerar el valor total en gastos por suministros, materiales, repuestos y herramientas, Auditoria determina las variaciones que se produce en la conciliación tributaria: la utilidad del ejercicio contable disminuye por ende la participación a los trabajadores disminuyendo de esta manera la base gravada del impuesto a la renta por lo que el impuesto causado se reduce.</p> <p>Es importante señalar que no se considera dentro de la declaración las retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal distintas a las de relación de dependencia.</p>						
<table border="1"> <tr> <td>Realizado por: CRSL</td> <td>Fecha: 15/06/2019</td> </tr> <tr> <td>Revisado por: REPP-RVCP</td> <td>Fecha: 15/06/2019</td> </tr> </table>		Realizado por: CRSL	Fecha: 15/06/2019	Revisado por: REPP-RVCP	Fecha: 15/06/2019	
Realizado por: CRSL	Fecha: 15/06/2019					
Revisado por: REPP-RVCP	Fecha: 15/06/2019					



ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS
AUDITORÍA TRIBUTARIA
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018
CONCILIACIÓN ANTICIPO IMPUESTO A LA RENTA

AAIR
1/4

DESCRIPCIÓN	EJERCICIO FISCAL 2018	
	CASILLERO	VALOR
PATRIMONIO TOTAL		
+ Total Patrimonio (B)	698	717.390,99 ✓
- Total de las revaluaciones y otros ajustes positivos producto de valoraciones financieras excluidos del cálculo del anticipo, para todos los activos (informativo)	468	0,00
+ Total depreciación acumulada del ajuste acumulado por revaluaciones y otros ajustes negativos producto de valoraciones financieras excluidos del cálculo del anticipo, para todos los activos (informativo)	469	0,00
- Efecto de los valores registrados en la sección OTROS RESULTADOS INTEGRALES ACUMULADOS (que no se hayan contemplado en los conceptos anteriores) (c)	-	0,00
- Depreciación/amortización acumulada, así como las revaluaciones y el deterioro de nuevos activos adquiridos, destinados a la mejora de la productividad e innovación tecnológica (d)	-	0,00
+/- En el caso de incluir otro rubro se requiere especificar (concepto, artículo de normativa aplicable y justificación)	-	0,00
= PATRIMONIO TOTAL A UTILIZAR EN EL CÁLCULO DEL ANTICIPO		717.390,99 Σ

Realizado por: CRSL
Revisado por: REPP-RVCP

Fecha: 15/06/2019
Fecha: 15/06/2019



ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS
AUDITORÍA TRIBUTARIA
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018
CONCILIACIÓN ANTICIPO IMPUESTO A LA RENTA

AAIR
2/4

COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES

+	Total Costos y Gastos	7999	2.037.910,32	✓
+	Participación a trabajadores	803	6.633,04	✓
-	Gastos no deducibles locales	806	220,88	✓
-	Gastos no deducibles del exterior	807		
-	Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos	809		
-	Costos y gastos deducibles incurridos para generar ingresos sujetos a impuesto a la renta único	813	0,00	
-	Gastos incrementales por generación de nuevo empleo o mejora de la masa salarial (e)	-	0,00	
+	Generaciones y reversiones de diferencias temporarias, registradas en la conciliación tributaria, cuando produzcan gastos deducibles, excepto cuando provengan de amortización de pérdidas tributarias y deducciones adicionales establecidas en la ley. (especificar la diferencia temporaria con el número del casillero correspondiente de la declaración del impuesto a la renta)	-	0,00	
+/-	En el caso de incluir otro rubro se requiere especificar (concepto, artículo de normativa aplicable y justificación)	-	0,00	
=	COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES A UTILIZAR EN EL CÁLCULO DEL ANTICIPO		2.044.322,48	Σ

Realizado por: CRSL
Revisado por: REPP-RVCP

Fecha: 15/06/2019
Fecha: 15/06/2019



ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS
AUDITORÍA TRIBUTARIA
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018
CONCILIACIÓN ANTICIPO IMPUESTO A LA RENTA

AAIR
3/4

ACTIVO TOTAL			
+	Total del Activo.	499	1.164.274,92 ✓
-	Cuentas y documentos por cobrar comerciales corrientes / No relacionadas / Locales	314	97.572,21 ✓
-	Cuentas y documentos por cobrar comerciales corrientes / No relacionadas / Del exterior	315	0,00
-	Activos monetarios	-	0,00
-	Adquisición de nuevos activos destinados a la mejora de la productividad e innovación tecnológica	-	0,00
+/-	En el caso de incluir otro rubro se requiere especificar (concepto, artículo de normativa aplicable y justificación)	-	0,00
=	ACTIVO TOTAL A UTILIZAR EN EL CÁLCULO DEL ANTICIPO		1.066.702,71 Σ
INGRESOS GRAVABLES			
+	Total Ingresos	6999	2.082.130,56 ✓
-	Dividendos exentos y efectos por método de participación (valor patrimonial proporcional)	804	0,00
-	Otras rentas exentas e ingresos no objeto de impuesto a la renta	805	0,00
-	Ingresos sujetos a impuesto a la renta único	812	0,00
+/-	En el caso de incluir otro rubro se requiere especificar (concepto, artículo de normativa aplicable y justificación)	-	0,00
=	INGRESOS GRAVABLES A UTILIZAR EN EL CÁLCULO DEL ANTICIPO		2.082.130,56 Σ
ANTICIPO DETERMINADO PRÓXIMO AÑO		879	10.818,75 ✓

Realizado por: CRSL	Fecha: 15/06/2019
Revisado por: REPP-RVCP	Fecha: 15/06/2019



ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS
AUDITORÍA TRIBUTARIA
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018
CONCILIACIÓN ANTICIPO IMPUESTO A LA RENTA

AAIR
4/4

DESCRIPCIÓN	EJERCICIO FISCAL 2018		
	VALOR	%	VALOR
Patrimonio Total	717.390,99	0,2%	1.434,78
Costos y Gastos Deducibles	2.044.322,48	0,2%	4.088,64
Activo Total	1.066.702,71	0,4%	4.266,81
Ingresos Gravables	257.162,75	0,4%	1.028,65
ANTICIPO CALCULADO PRÓXIMO AÑO SIN EXONERACIONES NI REBAJAS			10.818,75
(-) Exoneraciones y rebajas al anticipo			0,00
(+) Otros conceptos			0,00
ANTICIPO DETERMINADO DEL IMPUESTO A LA RENTA PARA EL PRÓXIMO AÑO			10.818,75
Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal			5.457,65
Primera cuota			5.409,37
Segunda cuota			5.409,37
DIFERENCIA ENTRE EL VALOR DETERMINADO DE ANTICIPO CON EL VALOR DECLARADO (I)			0,00

- ✓ Cotejado
- Σ Sumatoria total horizontal y vertical

Realizado por: CRSL	Fecha: 15/06/2019
Revisado por: REPP-RVCP	Fecha: 15/06/2019

	ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS		HH 1/6	
	AUDITORÍA TRIBUTARIA			
	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018			
	HOJA DE HALLAZGOS			
<p>Titulo: Inexistencia de verificación en la validez de comprobantes venta, retención y documentos complementarios.</p> <p>Condición: No se realiza verificaciones en la validez de comprobantes venta, retención y documentos complementarios tanto físicos como electrónicos poniendo en duda la sustentación legal de costos, gastos, así como créditos tributarios.</p> <p>Criterio: Artículo 10 del Reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios: <i>“Para sustentar costos y gastos del adquirente de bienes o servicios, a efectos de la determinación y liquidación del impuesto a la renta, se considerarán como comprobantes válidos los determinados en este reglamento, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el mismo y permitan una identificación precisa del adquirente o beneficiario”</i>. Artículo 9 del Reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios: <i>“Para ejercer el derecho al crédito tributario del impuesto al valor agregado por parte del adquirente de los bienes o servicios, se considerarán válidas las facturas, liquidaciones de compras de bienes y prestación de servicios y los documentos detallados en el Art. 4 de este reglamento, siempre que se identifique al comprador mediante su número de RUC, nombre o razón social, denominación o nombres y apellidos, se haga constar por separado el impuesto al valor agregado y se cumplan con los demás requisitos establecidos en este reglamento”</i>.</p> <p>Causa: Desaprovechamiento de los servicios en línea del portal web del SRI para la consulta de la validez de comprobantes físicos (pre impresos) y electrónicos.</p> <p>Efecto: Caer en la estafa de utilización de documentos que pertenecen al catastro de empresas fantasmas establecidos por el SRI y no poder hacer uso de un crédito tributario o sustentar una compra como costo, gasto legalmente y por ende caer en las respectivas sanciones por fraude fiscal.</p> <p>Conclusión: No existe revisión en la validez de comprobantes venta, retención y documentos complementarios tanto físicos como electrónicos.</p> <p>Recomendación: Auxiliares Contables: Acceder a la página del SRI, a través del servicio de facturación física y en la opción validez de comprobantes físicos consultar que dichos comprobantes sean válidos y autorizados para su emisión y de igual manera ingresar a la opción validez de comprobantes electrónicos para consultar los documentos autorizados electrónicamente y garantizar que los documentos si fueron emitos por empresas bajo un RUC con actividades lícitas.</p>			Ref. PT	CCIM 1/3
		Realizado por: CRSL	Fecha: 15/06/2019	
		Revisado por: REPP-RVCP	Fecha: 15/06/2019	

	ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS	HH 3/6				
	AUDITORÍA TRIBUTARIA					
	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018					
	HOJA DE HALLAZGOS					
<p>Titulo: Inconsistencias en la contabilización de los créditos tributarios.</p> <p>Condición: Créditos tributarios por retenciones de IVA contabilizados de manera inapropiada en los meses de mayo, junio, julio.</p> <p>Criterio: Reglamento de aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno; Art.156.- Sustento del crédito tributario; Párrafo Dos. - “Los sujetos pasivos registrarán en su contabilidad, los respectivos auxiliares que formen parte de la cuenta de mayor, para el registro de crédito tributario por retenciones del IVA, así como también del detalle completo de las retenciones efectuadas.”</p> <p>Causa: Equivocación en la contabilización y en el uso de las cuentas contables atribuibles a créditos tributarios. En mayo y junio el crédito tributario por retenciones de IVA se contabiliza como crédito tributario por adquisiciones por otra parte en julio no se contabiliza el crédito tributario por retenciones de IVA.</p> <p>Efecto: Presentación de Balances no apegados a la realidad ya que las cuentas contables reflejan saldos irreales.</p> <p>Conclusión: En los meses de mayo, junio y julio los créditos tributarios por retenciones de IVA son contabilizados de manera equivocada.</p> <p>Recomendación: Contadora Para los meses de mayo, junio reclasificar la cuenta de crédito tributario en adquisiciones por la cuenta crédito tributario en retenciones de iva. En el mes de julio generar crédito tributario por retenciones de iva en el libro diario acorde al casillero 617 de la declaración de impuesto al valor agregado.</p>		Ref. PT				
		AIVA5/12 AIVA6/12 AIVA7/12				
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">Realizado por: CRSL</td> <td style="width: 50%;">Fecha:15/06/2019</td> </tr> <tr> <td>Revisado por: REPP-RVCP</td> <td>Fecha:15/06/2019</td> </tr> </table>		Realizado por: CRSL	Fecha: 15/06/2019	Revisado por: REPP-RVCP	Fecha: 15/06/2019	
Realizado por: CRSL	Fecha: 15/06/2019					
Revisado por: REPP-RVCP	Fecha: 15/06/2019					

	ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS	HH 4/6				
	AUDITORÍA TRIBUTARIA					
	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018					
	HOJA DE HALLAZGOS					
<p>Titulo: Omisión de las retenciones de IVA en ventas como uso de crédito tributario.</p> <p>Condición: En el mes de diciembre se omite un valor de \$2516.02 como uso de crédito tributario por las retenciones de IVA en ventas ya que en este mes el contribuyente empieza a facturar el arriendo de locales comerciales.</p> <p>Criterio: Reglamento de aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno; Art. 155.- Crédito tributario por retenciones del IVA. – “El sujeto pasivo en su declaración, utilizará como crédito tributario la totalidad de las retenciones que se le hayan efectuado por concepto del IVA”.</p> <p>Causa: Descuido en el registro de las retenciones de IVA en ventas, ya que se excluyen estos valores del formulario, solo se considera el IVA presuntivo retenido en la compra de combustibles y no el IVA que le retienen por el arriendo de locales comerciales.</p> <p>Efecto: Disposición de créditos tributarios irreales, así como desaprovechamiento de un saldo a favor que podría ser utilizado para disminuir el impuesto causado cuando el IVA en ventas sea superior al IVA en compras.</p> <p>Conclusión: En el mes de diciembre se excluye del formulario las retenciones de IVA en ventas desperdiciando la utilización de un crédito tributario.</p> <p>Recomendación: Contadora Realizar la declaración sustitutiva de IVA en el mes de diciembre considerando las retenciones de IVA por la ventas efectuadas y a la vez contabilizar el uso del crédito tributario generado en la nueva declaración.</p>		Ref. PT				
		AIVA 12/12				
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">Realizado por: CRSL</td> <td style="width: 50%;">Fecha: 15/06/2019</td> </tr> <tr> <td>Revisado por: REPP-RVCP</td> <td>Fecha: 15/06/2019</td> </tr> </table>		Realizado por: CRSL	Fecha: 15/06/2019	Revisado por: REPP-RVCP	Fecha: 15/06/2019	
Realizado por: CRSL	Fecha: 15/06/2019					
Revisado por: REPP-RVCP	Fecha: 15/06/2019					

	ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS	HH 5/6				
	AUDITORÍA TRIBUTARIA					
	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018					
	HOJA DE HALLAZGOS					
<p>Titulo: Omisión de retenciones en la fuente del impuesto a la renta por pagar.</p> <p>Condición: No se registra en el formulario de retenciones en la fuente del impuesto a la renta por el mes de febrero \$1,50 y en el mes abril \$ 0.22.</p> <p>Criterio: Art. 50 de la Ley de Régimen Tributario Interno; obligaciones de los agentes de retención: “De no efectuarse la retención o de hacerla en forma parcial, el agente de retención será sancionado con multa equivalente al valor total de las retenciones que debiendo hacérselas no se efectuaron, más el valor que correspondería a los intereses de mora. Esta sanción no exime la obligación solidaria del agente de retención definida en el Código Tributario”.</p> <p>Causa: Omisión de las retenciones en la fuente por transferencias de bienes muebles no consideradas en la declaración.</p> <p>Efecto: Declaraciones tributarias con inconsistencias tributarias agravadas por los meses de febrero y abril.</p> <p>Conclusión: Se omitió los valores de \$1.50 y \$0.22 en la declaración de retenciones en la fuente del impuesto a la renta en los meses de febrero y abril perteneciente a la transferencia de bienes muebles.</p> <p>Recomendación: Contadora Realizar una declaración sustitutiva por los meses de febrero, abril y cancelar los valores omitidos. Asumir los intereses ocasionados por las declaraciones sustitutivas de los meses de febrero y abril.</p>		Ref. PT				
		ARF2/12 ARF4/12				
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">Realizado por: CRSL</td> <td style="width: 50%;">Fecha:15/06/2019</td> </tr> <tr> <td>Revisado por: REPP-RVCP</td> <td>Fecha:15/06/2019</td> </tr> </table>		Realizado por: CRSL	Fecha: 15/06/2019	Revisado por: REPP-RVCP	Fecha: 15/06/2019	
Realizado por: CRSL	Fecha: 15/06/2019					
Revisado por: REPP-RVCP	Fecha: 15/06/2019					

	ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS		HH 6/6
	AUDITORÍA TRIBUTARIA		
	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018		
	HOJA DE HALLAZGOS		
<p>Titulo: Deducción parcial del impuesto a la renta en gastos de Suministros, Herramientas, Materiales y Repuestos.</p> <p>Condición: Del total de gastos en Suministros, Herramientas, Materiales y Repuestos cuyo valor asciende a los \$11,062.82 en el formulario de impuesto a la renta solo se considera \$10,912.18; resultando una diferencia de \$150,00</p> <p>Criterio: Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno; Art.10.- Deducciones: “con el propósito de determinar la base imponible sujeta a este impuesto se deducirán los gastos e inversiones que se efectúen con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos”. Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno; Art.28.- Gastos generales deducibles; Numeral 4: “Los materiales y suministros utilizados o consumidos en la actividad económica del contribuyente, como: útiles de escritorio, impresos, papelería, libros, catálogos, repuestos, accesorios, herramientas pequeñas, combustibles y lubricantes”.</p> <p>Causa: Falta de verificación y comparación en el total de gastos del Estado de Resultados con el formulario de impuesto a la renta.</p> <p>Efecto: Utilidad contable inferior a la del formulario, así como la participación a los trabajadores. Por otra parte, la base imponible del impuesto a la renta es incorrecta por lo que el impuesto causado real es inferior al calculado en la declaración.</p> <p>Conclusión: Gastos de Suministros, Herramientas, Materiales y Repuestos no utilizados en su totalidad para deducir el impuesto a la renta siendo afectada directamente la base imponible con un valor superior en comparación a la realidad.</p> <p>Recomendación: Contadora. Verificar antes del envío del formulario que los valores constados en el mismo estén iguales y acorde a los Estados Financieros de la Empresa. Realizar una declaración sustitutiva con las correcciones respectivas considerado el total de gastos por Suministros, Herramientas, Materiales y Repuestos, así como la modificación de la participación a los trabajadores.</p>			Ref. PT
			AIR6/10
		Realizado por: CRSL	Fecha:15/06/2019
		Revisado por: REPP-RVCP	Fecha:15/06/2019



ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS
AUDITORÍA TRIBUTARIA
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018

PA
2/2

FASE IV

COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

Nº	PROCEDIMIENTO	REF.P/T	RESPONSABLE	FECHA
1	Informe de Auditoría	INFT	C.R.S.L	16/07/2019
2	Dictamen de Auditoría	DICT	C.R.S.L	16/07/2019



Realizado por: **CRSL**

Fecha: 16/07/2019

Revisado por: **REPP-RVCP**

Fecha: 16/07/2019

INFORME DE CS AUDITOR SOBRE LA AUDITORIA TRIBUTARIA

Riobamba 16 de julio 2019.

Dr.

Santiago Fernando Abarca Vintimilla

Propietario

De mi consideración:

Hemos auditado las obligaciones tributarias de la Estación de Servicio Santiago Dos al 31 de diciembre del 2018, hemos emitido nuestro informe el cual contiene una opinión con salvedades sobre la presentación razonable de la posición financiera de la empresa, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información-NIFF.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las obligaciones tributarias de la Estación de Servicio Santiago Dos basados en nuestra auditoria que fue efectuada de acuerdo a Normas Internacionales de Auditoria. Dichas Normas requieren que cumplamos requerimientos éticos, y realicemos la auditoria para obtener certeza de si las obligaciones tributarias están libres de errores materiales. Una auditoria comprende la realización de procedimientos para obtener evidencia sobre los saldos y revelaciones presentadas en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Consideramos que la evidencia de auditoria que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión calificada de auditoria.

A continuación, se detallan las salvedades incluidas en el informe de CS auditor sobre el cumplimiento tributario de la Estación de Servicio Santiago Dos

INEXISTENCIA DE VERIFICACIÓN EN LA VALIDEZ DE COMPROBANTES VENTA, RETENCIÓN Y DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS.

CONCLUSIÓN:

No existe revisión en la validez de comprobantes venta, retención y documentos complementarios tanto físicos como electrónicos por lo que se puede caer en la estafa de utilización de documentos que pertenecen al catastro de empresas fantasmas establecidos por el SRI y no poder hacer uso de un crédito tributario o sustentar una compra como costo, gasto legalmente y por ende caer en las respectivas sanciones por fraude fiscal.

RECOMENDACIÓN:

Auxiliares Contables:

Acceder a la página del SRI, a través del servicio de facturación física y en la opción validez de comprobantes físicos consultar que dichos comprobantes sean válidos y autorizados para su emisión y de igual manera ingresar a la opción validez de comprobantes electrónicos para consultar los documentos autorizados electrónicamente y garantizar que los documentos si fueron emitos por empresas bajo un RUC con actividades lícitas.

PRESENTACIÓN TARDÍA DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.**CONCLUSIÓN:**

Presentación tardía de las obligaciones tributarias F103 Y 104 en los meses de mayo y agosto, por lo que se incurre en infracciones tributarias y en el pago de multas generadas a favor de la administración tributaria.

RECOMENDACIÓN:

Contadora:

Calcular los intereses y multas correspondientes en las obligaciones tributarias y cancelarlas con anticipo a sus honorarios.

Auxiliares contables:

Preparar la información contable-tributaria dentro del mes correspondiente y con anterioridad a la fecha del cumplimiento.

INCONSISTENCIAS EN LA CONTABILIZACIÓN DE LOS CRÉDITOS TRIBUTARIOS.**CONCLUSIÓN:**

En los meses de mayo, junio y julio los créditos tributarios por retenciones de IVA son contabilizados de manera equivocada cuyo resultado final es la presentación de Balances no apegados a la realidad ya que las cuentas contables reflejan saldos irreales.

RECOMENDACIÓN:

Contadora

Para los meses de mayo, junio reclasificar la cuenta de crédito tributario en adquisiciones por la cuenta crédito tributario en retenciones de iva. En el mes de julio generar crédito tributario por

retenciones de iva en el libro diario acorde al casillero 617 de la declaración de impuesto al valor agregado.

OMISIÓN DE LAS RETENCIONES DE IVA EN VENTAS COMO USO DE CRÉDITO TRIBUTARIO.

CONCLUSIÓN:

En el mes de diciembre se excluye del formulario las retenciones de IVA en ventas desperdiciando la utilización de un crédito tributario, solo se considera el IVA presuntivo retenido en la compra de combustibles y no el IVA que le retienen por el arriendo de locales comerciales.

RECOMENDACIÓN:

Contadora

Realizar la declaración sustitutiva de IVA en el mes de diciembre considerando las retenciones de IVA por las ventas efectuadas y a la vez contabilizar el uso del crédito tributario generado en la nueva declaración.

OMISIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR.

CONCLUSIÓN:

Se omitió los valores de \$1.50 y \$0.22 en la declaración de retenciones en la fuente del impuesto a la renta en los meses de febrero y abril perteneciente a la transferencia de bienes muebles.

RECOMENDACIÓN:

Contadora

Realizar una declaración sustitutiva por los meses de febrero, abril y cancelar los valores omitidos al SRI.

Asumir los intereses ocasionados por las declaraciones sustitutivas de los meses de febrero y abril.

DEDUCCIÓN PARCIAL DEL IMPUESTO A LA RENTA EN SUMINISTROS, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y REPUESTOS.

CONCLUSIÓN:

Gastos de Suministros, Herramientas, Materiales y Repuestos no utilizados en su totalidad para deducir el impuesto a la renta siendo afectada directamente la base imponible con un valor superior en comparación a la realidad.

RECOMENDACIÓN:

Contadora.

Verificar antes del envío del formulario que los valores constados en el mismo estén iguales y acorde a los Estados Financieros de la Empresa.

Realizar una declaración sustitutiva con las correcciones respectivas considerado el total de gastos por Suministros, Herramientas, Materiales y Repuestos y considerando que la utilidad contable va a disminuir en el formulario así como se debe tener en cuenta la modificación de la participación a los trabajadores.

Este informe se emite exclusivamente para conocimiento del propietario y para su presentación al Servicio de Rentas Internas en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control, y no debe ser utilizada para ningún otro propósito.

Riobamba 16 de julio 2019.



Cristian Santamaria

Auditor

CS AUDITOR

CONCLUSIONES

El Cumplimiento a las obligaciones tributarias de la Estacion de Servicio Santiago dos son presentadas posteriormente a su fecha de vencimiento, específicamente en el envío del formulario 104 del impuesto al valor agregado (IVA), así como del formulario 103 de retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta.

Con respecto a la evaluación del sistema de control Interno a través del COSO I los resultados del componente monitoreo arrojan un nivel de confianza moderado con el 47% y un nivel de riesgo correspondiente al 53%; la debilidad que atribuye a este riesgo se refiere a que no realiza verificaciones de los comprobantes que le emiten al momento de comprar ya sea su autorización, fecha de caducidad, o si son documentos que pertenecen al catastro de empresas fantasmas establecidos por el SRI.

Existe omisión de las retenciones de iva en ventas como uso de crédito tributario ya que en el mes de diciembre no se considera las retenciones de IVA en ventas por el arriendo de locales comerciales que el contribuyente empieza a facturar. Así como se presenta inconsistencias en la contabilización de los créditos tributarios ya que en los meses de mayo, junio y julio los créditos tributarios por retenciones de IVA son contabilizados de manera equivocada cuyo resultado final es la presentación de Balances no razonables con cuentas contables que reflejan saldos irreales.

En los meses de febrero y abril existe una evasión tributaria por parte del sujeto pasivo en calidad de agente de retención ya que se omite el pago al SRI valores que debían ser considerados en el formulario de retenciones en la fuente del impuesto a la renta.

Gastos de Suministros, Herramientas, Materiales y Repuestos no utilizados en su totalidad para deducir del impuesto a la renta, presentando así una utilidad contable inferior a la del formulario, como también diferencias en el cálculo de la participación a los trabajadores. Por otra parte, la base imponible del impuesto a la renta es incorrecta por lo que el impuesto causado real es inferior al calculado en la declaración.

RECOMENDACIONES

Cumplir con las obligaciones tributarias dentro de los plazos establecidos por la Administración Tributaria, en este caso el plazo máximo para el cumplimiento de los deberes fiscales es el 16 de cada mes y demás plazos establecidos por la ley, el gerente debe verificar en el portal del SRI que sus obligaciones fiscales fueron presentadas a tiempo. Así como debe existir una buena coordinación de trabajo entre los auxiliares contables para preparar la información contable-tributaria dentro del mes correspondiente y con anterioridad a la fecha del cumplimiento.

Acceder a la página del SRI, a través del servicio de facturación física y en la opción validez de comprobantes físicos consultar que dichos comprobantes sean válidos y autorizados para su emisión y de igual manera ingresar a la opción validez de comprobantes electrónicos para consultar los documentos autorizados electrónicamente y garantizar que los documentos si fueron emitidos por empresas bajo un RUC con actividades lícitas o que dichos documentos hayan sido anulados.

Para los meses de mayo, junio reclasificar la cuenta de crédito tributario en adquisiciones por la cuenta crédito tributario en retenciones de iva. En el mes de julio contablemente generar crédito tributario por retenciones de iva en el libro diario acorde al casillero 617 de la declaración de impuesto al valor agregado. también se recomienda en el mes de diciembre realizar una declaración sustitutiva de IVA considerando las retenciones de IVA por las ventas efectuadas y a la vez contabilizar el uso del crédito tributario generado en la nueva declaración.

Realizar una declaración sustitutiva del formulario 103 por los meses de febrero y abril respectivamente, en donde se haga constar el valor omitido por concepto de retención en la fuente del impuesto a la renta bajo el Código 312 transferencias de bienes muebles, el cual debe ser cancelado inmediatamente, se determinó por auditoria que la contadora asuma los intereses a la fecha de tal valor por la omisión causada.

Verificar antes del envío del formulario del impuesto a la renta que los valores constados en el mismo estén iguales y acorde a los Estados Financieros de la Empresa. Además realizar una declaración sustitutiva con las correcciones respectivas considerado el total de gastos por Suministros, Herramientas, Materiales y Repuestos y considerando que la utilidad contable va a disminuir en el formulario así como se debe tener en cuenta la modificación de la participación a los trabajadores, variando la base imponible del impuesto a la renta y respectivamente el impuesto causado.

BIBLIOGRAFÍA

- Aguirre, J., Fernández, M., Escamilla, J., Díaz, C., Rodríguez, R. R., & Ruiz, J. (2005). *Auditoría y control interno inversiones financieras organización empresarial*. Cuenca - Ecuador: Grupo Cultural.
- Analuisa, V. (2010). *Principios del derecho tributario*. Obtenido de: <https://vicenteanaluisa.wordpress.com/>
- Aplicación de Normas Ecuatorianas de Contabilidad. (2013). *Ley de Régimen Tributario Interno*. Obtenido de: file:///C:/Users/JOHANNA/Downloads/ENE-8-COEFICIENTES-DE-ESTIMACION-PRESUNTIVA_8-1-13.pdf
- Auditool. (S/f). *Principios de control interno*. Obtenido de : <http://www.auditool.org/blog/control-interno/2735-17-principios-de-control-interno-según-coso-i>
- Arena, P. (2002). *Propuesta de un sistema experto para la detección y evaluación de contingencias fiscales*. (Tesis Doctoral, Universidad de Jaén). Recuperado de: <http://Dialnet/TratamientoDeLasContingenciasFiscalesEnElInformeDe-43920.pdf>.
- Arens, A. (2007). *Auditoría. Un enfoque integral*. 11. ed. México: Pearson Educación.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2013). *Código tributario*. Obtenido de <http://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexos-literal-a2/CODIGO%20TRIBUTARIO.pdf>.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2016). *Artículo 20*. Obtenido de http://gobiernoabierto.quito.gob.ec/Archivos/Transparencia/2018/04abril/A2/ANEXOS/PROCU_REGLAMENTO_PARA_APLICACION_LEY_DE_REGIMEN_TRIBUTARIO_INTERNO.pdf
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2016). *Código Tributario*. Obtenido de: <https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexos-literal-a2/CODIGO%20TRIBUTARIO.pdf>
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2016). *Constitución de la República del Ecuador*. Obtenido de: <https://www.wipo.int/edocs/lexdocs/laws/es/ec/ec030es.pdf>
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2016). *Finalidades de los tributos*. Obtenido de <http://www.ces.gob.ec>
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2016). *Reglamento de aplicación Ley de Régimen Tributario Interno*. Obtenido de: <https://boletincontable.com/2018/08/31/reglamento-para-la-aplicacion-de-la-ley-organica-para-la-reactivacion-de-la-economia/>

- Cedillo, V. (2016). *Auditoría Tributaria a la Estación de Servicio Rivera del cantón Riobamba, provincia de Chimborazo período 2015*. (Tesis pregrado, Escuela Superior Politécnica del Chimborazo). Obtenido de: <http://dspace.esPOCH.edu.ec/bitstream/123456789/6205/1/82T00689.pdf>
- Contraloría General del Estado (2001). *Procedimientos de auditoría*. Obtenido de <https://www.contraloria.gob.ec/documentos/normatividad/MANUAL%20AUD-GESTION%202.pdf>
- Contraloría General del Estado. (2016). *Tipos de marcas de auditoría.*: Recuperado de <http://www.contraloria.gob.ec/documentos/normatividad/MANUAL%20AUD-GESTION%202.pdf>
- Dirección Nacional Jurídica. (2010). *Reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios RO 247*. Quito - Ecuador: Registro Oficial N° 247.
- Illescas, R. (2008). *Guía de derecho financiero y auditoría tributaria*. Nicaragua.
- Kelly, W y Boyton, W. (1997). *Auditoría moderna*. México: Continental.
- Plazas, M. (1998). *El impuesto sobre el valor agregado*. Bogotá: Temis.
- Ramírez, F. (1982). *Manual de auditoría fiscal*. Madrid
- Reino, P. y Salazar, J. (2013). *Auditoría de cumplimiento tributario a la constructora H.V. Ingeniería y Construcciones Cía. Ltda.* (Tesis pregrado, Universidad de Cuenca). Recuperado de: <http://dspace.ucuenca.edu.ec/handle/123456789/4296>.
- Samaniego, E. (2014). *Auditoría Tributaria a la empresa Tribconser Cía. Ltda., de la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, periodo 2013*. (Tesis pregrado, Escuela Superior Politécnica del Chimborazo). Obtenido de: <http://dspace.esPOCH.edu.ec/handle/123456789/6981>
- Servicio de Rentas Internas. (2017). *Informe de cumplimiento tributario*. Obtenido de: <https://www.sri.gob.ec/web/guest/impuesto-renta>
- Valdés, R. (1970). *Curso de finanzas, derecho financiero y tributario*. Buenos Aires: Fernández.
- Zhungo, A. (2015). *Auditoría Tributaria a la empresa Medicaxe S.A de la provincia de Pichincha, Distrito Metropolitano de Quito, periodo 2013*. (Tesis pregrado, Escuela Superior Politécnica del Chimborazo). Obtenido de: <http://dspace.esPOCH.edu.ec/handle/123456789/0438>